



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE MÉXICO**

**FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES
ARAGÓN**

LICENCIATURA EN PEDAGOGÍA

**“ANÁLISIS DE LAS FUNCIONES SUSTANTIVAS EN LA
FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES ARAGÓN”**

T E S I S

**QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE
LICENCIADA EN PEDAGOGÍA**

P R E S E N T A :

HERRERA CAMPOS LORENA

ASESOR: DR. JOSÉ LUIS ROMERO HERNÁNDEZ

San Juan de Aragón 2006





Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

AGRADECIMIENTOS

A mis Padres:

Jesús Joaquín Herrera

María de la Luz Campos

Por que su infinito apoyo y cariño hicieron posible la realización de mis metas y sueños, ya que sin ellos no hubiera logrado ser lo que ahora soy, gracias por darme la vida y por darme la oportunidad de crecer como persona y como profesional.

A mis Hermanos:

Gabriel, Rosa María

Por el apoyo que recibí de ustedes en todo momento y en todos los sentidos, por su cariño, gracias

Y Joaquín:

Por que esto sea un ejemplo y una motivación para que logres realizar todas tus metas, como una satisfacción propia y de nuestros padres

A mi Hija:

Melissa

Por que al estar a punto de rendirme en mi andar por este camino, se convirtió en mi impulso por seguir adelante. Por ser el ángel que le da y le dará luz a mi vida. Te amo princesa.

A mi asesor:

Dr. José Luis Romero Hernández.

Por su gran apoyo y confianza, y por que su sabiduría me enseñó a ser una persona mas humilde y dedicada. Por su cariño, tiempo, paciencia, y por compartir momentos importantes de su vida profesional.

A la Mtra. María de la Paz Jiménez Castañeda

Por su confianza, pero sobre todo por su amistad y lecciones, que nos enseñaron a ser mejores seres humanos.

A todos mis compañeros:

Por hacer de mi estancia en ENEP Aragón (ahora FES Aragón) los mejores años de mi vida como estudiante. En especial a mi amiga Amanda Rodríguez por su apoyo e inmenso cariño, por enseñarme a creer en Dios y en mi misma. A Aline Becerril y a Javier Pérez por su amistad, y a Luis Téllez por su apoyo y cariño.

Y gracias a Dios por cuidarme y bendecirme en todo momento, por darme la oportunidad de vivir rodeada de amor y de los mejores seres humanos: mi familia y mis amigos, gracias Padre.

ÍNDICE

	Pags.
PRESENTACIÓN	
CAPÍTULO 1	
CONFORMACIÓN DEL MARCO JURÍDICO NACIONAL	8
1.1 La Educación como Derecho Constitucional	9
1.2 Antecedentes del Marco Jurídico Educativo	14
1.2.1 Constitución de España	14
1.2.2 Constitución de 1857	15
1.2.3 Leyes de Reforma	16
1.2.4 Ley de Instrucción	17
1.2.5 Ley Orgánica de la Instrucción Pública	18
1.2.6 Ley Federal de Educación	21
1.3 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	23
1.3.1 El Artículo Tercero Constitucional	23
1.3.2 Reformas al Artículo Tercero Constitucional	25
1.4 Marco Normativo Vigente	30
1.4.1 Ley General de Educación	31
1.4.2 Ley para la Coordinación de la Educación Superior	41
CAPÍTULO 2	
CARACTERÍSTICAS DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR	45
2.1 El Sistema de Educación Superior	46
2.1.1 La Educación Universitaria	48
2.1.2 La Educación Tecnológica	50
2.1.3 La Educación Normal	52
2.2 Funciones Sustantivas de las Instituciones de Educación Superior	56
2.2.1 La Docencia Universitaria	59
2.2.2 La Investigación Universitaria	70
2.2.3 La Difusión Cultural	81

CAPÍTULO 3	
DESARROLLO DEL PROCESO DE INVESTIGACIÓN	90
3.1 Diseño y Aplicación de los Instrumentos de Investigación	93
3.2 Análisis y Resultados de los Instrumentos de Investigación Aplicados	97
3.3 Diagnóstico de Resultados	123
ESTRATEGIAS PARA OPTIMIZAR EL DESARROLLO DE LA DOCENCIA, INVESTIGACIÓN Y DIFUSIÓN CULTURAL DE LA FES ARAGÓN	130
CONCLUSIONES	136
ANEXO 1	140
ANEXO 2	143
BIBLIOGRAFÍA	147

PRESENTACIÓN

El presente trabajo, tiene como objetivo, analizar el desarrollo de las funciones de carácter sustantivo dentro de la Facultad de Estudios Superiores Aragón, que como toda Institución de Educación Superior debe desarrollar, las cuales se especifican en la Ley para la Coordinación de la Educación Superior, a fin de impulsar el desarrollo de las propias Instituciones y del entorno económico, educativo, social etc. de nuestro país.

En éste, se llevó a cabo un análisis ya que esencialmente se buscó hacer un contraste entre el deber ser y el ser, así como un estudio cualitativo, que implicara únicamente algunas consideraciones teóricas y de análisis personal, que a diferencia de una evaluación no implica llevar a cabo todo un proceso de medición cuantitativo en el que se haga uso de una sistematización, instrumentación así como la convalidación de los resultados que ésta pudiese aportar.

Para ello, se ha desarrollado en este trabajo de tesis, un primer capítulo titulado Conformación del Marco Jurídico Nacional en el que se hace referencia, en primera instancia, al derecho a la educación que todo ciudadano mexicano debe recibir por parte del Estado, como parte de los derechos del pueblo mexicano, y que incluso ante la UNESCO, se reconoce como uno de los primordiales derechos que todo individuo merece recibir.

Su proceso de cambio no ha sido un camino fácil, ya que la lucha constante e incansable por mejorar su normatividad, la condujo por diversos cambios, los cuales encuentran una de sus principales raíces desde el año de 1812 con la Constitución de Cádiz, y posteriormente en la Constitución de 1857, una vez alcanzada la Independencia de México.

Después de transitar por algunas otras leyes que fueron promulgadas en el gobierno de Benito Juárez como la Ley de Instrucción Pública, la educación encontraría una estabilidad más sólida que en los periodos gubernamentales

anteriores a la Constitución de 1857. En nuestra actual Constitución Política decretada en el año de 1917, se favorece en la educación, su prestación al hacerla más accesible, fomentando los valores de amor a la patria, plasmado en su Artículo Tercero, que además enmarca otras disposiciones que guían el camino ideal de todos los tipos de la educación.

En este capítulo también se abordan las modificaciones que se han realizado al Tercero Constitucional, la primera modificación surge en el año de 1934 y a partir de ésta, se han realizado 5 modificaciones incluyendo la del Gobierno de Vicente Fox.

Derivado de su espíritu jurídico y de su sentido filosófico se ha establecido la actual Ley General de Educación, que sustituye a la Ley Federal de Educación, y la cual otorga derechos y obligaciones a quienes tienen en sus manos la posibilidad de impulsar o bien regular su funcionamiento, así mismo se señalan en esta ley, la equidad de la educación además de romper con las limitaciones que impedían que la educación llegase a todos los rincones del país. Específicamente para el caso de la Educación de tipo Superior, la Ley para la Coordinación de la Educación Superior, es la que describe entre otros aspectos, la obligación que tienen estas instituciones de desarrollar tres funciones: la Docencia, la Investigación y la Difusión de la Cultura.

Por lo que se hace necesario el desarrollo de un segundo capítulo, el cual se denomina Características de la Educación Superior, en éste, se describe que la Educación Superior, funciona a través de un Sistema Educativo y que se divide a su vez en tres subsistemas los cuales se detallan a través de las funciones específicas que cada uno de éstos debe desarrollar.

Estos tres subsistemas son el Universitario, el Tecnológico y el Normal, todos ellos son distintos tanto en su funcionamiento como en sus objetivos y líneas de formación, entre otras características como las áreas en las que se enfocan las

carreras que imparten. Asimismo e independientemente del subsistema del que se hable, los tres tienen el deber de desempeñar las funciones de Docencia, Investigación y Difusión de la Cultura y contribuir con ello, al desarrollo y avances que constantemente se suscitan en una sociedad que demanda cada vez más los aportes de la ciencia y la tecnología, entre otros aspectos.

Con respecto a dichas funciones se describen algunas de las características y principales ideas en torno al ejercicio docente en su contraste con el deber ser y la realidad de esta labor, a la par de los esfuerzos por optimizarla y su articulación con la Investigación y la Difusión Cultural.

Las funciones sustantivas no pueden pensarse y realizarse por aislado, ya que deben mantener una estrecha relación y complementarse una con la otra, por ello es que debe reconocerse que la investigación y la difusión de la cultura son parte sustancial del quehacer universitario y, por tanto, un complemento del ejercicio docente. Es por ello que en este segundo capítulo se presentan algunas consideraciones relativas a las funciones sustantivas de la Educación Superior.

Tales funciones de acuerdo a la ley que las cita, deben mantener una relación armónica y complementaria, a fin de contribuir a sus propias necesidades y de la sociedad, manteniendo a su vez un vínculo con los sectores productivos, entendiendo este vínculo, como un proceso que articula las funciones sustantivas con el propósito de una interacción eficiente con el entorno tanto universitario como socioeconómico. Con base a las características de las funciones sustantivas, se hace posible revisar cuales son las acciones y metas que las Instituciones de Educación Superior apuntan para el cumplimiento de dichas funciones, independientemente de las políticas de cada institución o por la falta de recursos para llevarse a cabo.

De ahí que parezca relevante estudiar el vínculo que mantienen la Docencia, la Investigación y la Difusión de la Cultura, con respecto a su desempeño en cada una de las Instituciones de Educación Superior, en este caso de la Facultad de

Estudios Superiores Aragón,

Al respecto, se hace necesario un tercer capítulo en el que se describe el desarrollo de una investigación de acuerdo al desempeño y grado de vinculación de las funciones en referencia en la Facultad de Estudios Superiores Aragón.

Esta investigación, se realizó con la finalidad de conocer a fondo, el desarrollo de las funciones de tipo sustantivo en dicha Facultad, y cuál es el grado de vinculación que cada una de ellas mantiene con la otra, considerando que dichas funciones sustantivas, deben tener un mayor fortalecimiento en el desarrollo de sus actividades, en tanto de las aportaciones que pueden ofrecer a la sociedad, en particular a los sectores productivos.

En este último capítulo, se detallan tanto el método de investigación, como la población analizada, los instrumentos de investigación elaborados para la misma, y el análisis de las respuestas obtenidas de la aplicación de dichos instrumentos. Cabe señalar que en función de estas repuestas y de su análisis se muestra un diagnóstico del estado de operación de las funciones de Docencia, Investigación y Difusión, de la FES Aragón, en contraste con lo especificado en el capítulo dos, que como ya se ha mencionado, describe las funciones sustantivas y la relación armónica y complementaria que éstas deben mantener.

Con base a los resultados obtenidos, es posible la elaboración de una propuesta pedagógica para optimizar el desarrollo de estas tres funciones, con la finalidad de que dicha propuesta pueda contribuir a vincular acentuadamente esas funciones que se desempeñan en la Facultad de Estudios Superiores Aragón. Esta propuesta contiene un objetivo, una justificación y el desarrollo de su contenido está desarrollado en tres momentos que hacen referencia a las funciones sustantivas.

Cabe señalar que el desarrollo del presente estudio, se basa fundamentalmente en al análisis de la Docencia, Investigación y la Difusión desde el

punto de vista dialéctico^{*}, es decir, bajo la revisión y contraste del deber ser, debido a que en primer lugar, se revisan las implicaciones que las funciones sustantivas deben cumplir, contra los resultados que realmente cumplen.

Para el caso de la Docencia, el análisis y fundamento de este trabajo, se llevó a cabo en función de la didáctica crítica debido a la posición que guarda el quehacer docente, frente a su composición y responsabilidad de conciencia del docente, en el marco de sus funciones educativas.

De igual manera, en el análisis de la Investigación y Difusión, se consideró a la línea analítica reflexiva de la teoría crítica en función del contraste entre su forma de desarrollo y la mecánica de su quehacer cotidiano.

* El análisis dialéctico, de acuerdo con Hegel, permite identificar la incongruencia de los fenómenos sociales, a partir de su movimiento efectos.

CAPÍTULO UNO

CONFORMACIÓN DEL MARCO JURÍDICO NACIONAL

El objeto de la Educación es formar seres aptos para
Gobernarse así mismos y no para ser gobernados por otros.

Herbert Spencer

CAPÍTULO 1. CONFORMACIÓN DEL MARCO JURÍDICO NACIONAL.

1.1 LA EDUCACIÓN COMO DERECHO CONSTITUCIONAL

A lo largo de nuestra historia un aspecto que siempre ha despertado un punto de discusión es el educativo, esto, si tomamos en cuenta que el ser humano a lo largo de su vida y en todo momento está siendo educado. Los conceptos de educación son diversos, mismos que han sido expuestos por diferentes personajes de la historia, que lejos de oscurecer su definición, la enriquecen y para ello, es posible identificarla como un proceso de construcción permanente de carácter social y personal, en el cual el ser humano desarrolla sus potencialidades y dinamiza su vida en comunidad, construyendo estructuras conceptuales que pretenden el perfeccionamiento del individuo.

La acción educativa del hombre dentro de las instituciones, es un factor de considerable trascendencia, ya que éste será al final de su formación institucional, producto activo de la sociedad en la que se desarrolla. “Así, podemos considerar a la educación como el factor primordial de la producción cultural del grupo con una función orientadora de la sociedad y con capacidad suficiente para colaborar de manera decisiva en la organización institucional del Estado”¹

En nuestro país la educación es obligación de la Federación y como responsable de ella se sirve en regularla para un mejor funcionamiento, sin embargo la educación no siempre ha tenido su carácter obligatorio. A partir de las civilizaciones indígenas, la educación ya era un hecho que se consideraba necesario para el desarrollo de la civilización a la cual pertenecían, pero con la llegada de los españoles se impuso una nueva educación que más que favorecer a las civilizaciones retribuía los intereses de la iglesia católica, quien comenzó a establecer instituciones educativas con la finalidad de impulsar a la religión cristiana tanto a la raza natural como en la mestiza.

¹ SOLANA Morales Fernando. Historia de la educación pública en México, p. 11

Con el paso del tiempo la educación en México tomó distintos rumbos que fueron transformando a la misma, para mejorarla en cuanto a su prestación; para ello Valentín Gómez Farias propuso excluir la educación colonial y a cambio promoverla con carácter libre y popular, teniendo fe en la libertad de enseñanza, y transfiriendo al poder público la responsabilidad educativa. Con ello se lograron establecer lineamientos en los que se determinó que para obtener un mayor control en la educación, ésta estuviera a cargo de la Dirección General de Instrucción Pública, la cual se creó exclusivamente para estos fines, así mismo se excluyó al clero de la educación con el fin de fomentar en el individuo una formación más sólida y sobre todo basada en los conocimientos científicos, la educación elemental era fomentada tanto en hombres y mujeres como en niños.

Con la llegada de la Independencia se intentó lograr un cambio en la sociedad colonial, se pretendía promover una instrucción que fuese accesible a todos los ciudadanos, bajo los ideales de Don Miguel Hidalgo quien reconoció “la urgencia de una escuela opuesta al coloniaje, capaz de formar hombres para una nueva sociedad”²

La educación comenzó a garantizar su impartición por medio de documentos legales como la Constitución de 1857 en los que se comenzaba a darle una mayor prioridad al aspecto educativo, tanto en garantizar a todo individuo la prestación educativa y el manejo adecuado de la misma.

Con las Leyes de Reforma, expedidas bajo el mandato de Benito Juárez uno de los principales objetivos fue prestar interés a la educación, la cual recibió una mayor atención por parte de los liberales que buscaban establecer un mejor control al utilizarla como una transmisora de la filosofía del Estado Mexicano, que para entonces había adoptado para su gobierno la forma de República Federal.

Estas Leyes lograron despojar a la iglesia de todos sus bienes y se le prohibía la “existencia y funcionamiento de corporaciones religiosas de cualquier clase entre

² CARABÉS Pedroza. Fundamentos político – jurídicos de la educación en México. p. 11

las que estaban comprendidas naturalmente, las que tenían por misión la enseñanza de la niñez y a la juventud”³

Es posible observar que con estas nuevas disposiciones la educación comenzaba a ser un derecho de todo mexicano no únicamente a los varones, sino también un derecho de mujeres y niños, que conduciría al progreso del país, ya que con ello se lograría tener gente productiva que impulsara el desarrollo de la nación.

Por lo que, la educación no podría conducirse por sí misma, era necesario que existiera un documento que se encargara de regular su funcionamiento así como un órgano que guiara lo expuesto en el mismo y que pudiera garantizar que lo establecido se llevara a cabo y para ello se formuló la Ley de Instrucción Pública en la que se argumentaba que el gobierno se haría cargo de determinados planteles, así como los planes y programas de estudio y la desaparición de las materias de orden religioso, además de que permitiría que los alumnos que estudiaban en instituciones privadas pudieran ver sus estudios reconocidos en determinadas circunstancias.

Esta ley únicamente logró tener vigencia dentro de las poblaciones que podían ser controladas por el ejército mexicano, en ella “se establecían tres premisas básicas: sería gratuita, obligatoria y se dejaría bajo la directa vigilancia de los ayuntamientos y la conducción del Ministerio de Instrucción Pública”⁴

Dentro de la etapa del porfirismo, en el sistema educativo se sientan las bases para la primaria, esta etapa de nuestra historia se marca como uno de los momentos en los que la educación logra tener una mayor organización, ya que la educación “se concentra esencialmente en las zonas urbanas y se proyecta básicamente para las clases dirigentes, aunque siempre es justo decirlo, estuvo abierta para las clases populares más abiertas”⁵, es a partir de este periodo en

³ ALVEAR Acevedo, Carlos. La educación y la ley, p. 118

⁴ SOLANA Fernando, op cit, p. 28

⁵ IBIDEM

donde el gobierno se hace cargo de la acción educativa en nuestro país.

Para los años de 1916 y 1917 los diputados que integraban el Congreso Constituyente en busca de la democracia y la justicia, fijaron la misión de hacer de la educación en México una base que pudiera proyectar un mejor futuro para nuestro país, así como la “convicción de que el acceso a la educación era un derecho fundamental de los mexicanos, explica la pasión con que los constituyentes abordaron los alcances de la función educativa”⁶, es en este momento en el que además de ver en la educación su carácter gratuito y libre comienza a concebirse como un derecho que encuentra su base en el documento que nos legisla; la Constitución Política.

Es un derecho de todo ser humano alcanzar su perfeccionamiento en libertad, y como consecuencia, implica que el ser humano busque y obtenga los medios necesarios para el logro de estos objetivos, como medio principal se tiene a la educación, en la que todo individuo pueda desarrollar sus capacidades, para ello se requiere de cierto orden de carácter social, que garantice a todo individuo el acceso a la educación, mismo que la Constitución en su Artículo Tercero expone como un derecho de todo ciudadano.

En este sentido, la educación es principal vehículo de la igualdad y la justicia al crear oportunidades tanto para hombres como para mujeres, sin embargo la idea de que la educación sea un medio de igualdad social es un aspecto que desde los Sentimientos de la Nación, José María Morelos expresó que las leyes deberían de alejar de la ignorancia al pueblo mexicano y que hasta el Artículo Tercero la educación es concebida como un derecho fundamental bajo el cual se llegará al mejoramiento tanto económico, como social y además cultural.

Todos los esfuerzos que se realizaron por lograr plasmar en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos específicamente en el Artículo Tercero perteneciente al rubro de las garantías individuales, fueron sin duda en beneficio de

⁶ GUIDI Kawas Gerardo. Educación para hoy, educación para mañana, p. 7

la educación que se otorga a todo individuo por ser ésta un derecho que se garantiza tanto a hombres como mujeres, convirtiéndose en la base de la sociedad que impulsa su desarrollo, sin embargo la educación no es sólo un derecho constitucional sino también un derecho humano ante la UNESCO, la cual argumenta que diversos países incluido México, con un gran esfuerzo han logrado hacer de la educación la clave principal de su desarrollo y además de considerar a la educación como una prioridad que impulsa los efectos económicos de cada país, es muy por encima del desarrollo considerada como un derecho humano y que como tal, forma y cultiva “los recursos humanos indispensables para el progreso económico pero también para el progreso social”⁷ así mismo es ésta un componente de la equidad social.

En este esfuerzo, México ha luchado por intentar hacer de la educación un beneficio de todo ciudadano, legislándola a través de diversos documentos, que en el transcurso de la historia se han modificado para mejorar los lineamientos jurídicos que la legislan, y para ello a continuación se describen algunos de los documentos que han abordado el tema de la educación a fin de ubicarla en el marco jurídico de cada contexto.

⁷ IBIDEM, p.14

1.2 ANTECEDENTES DEL MARCO JURÍDICO EDUCATIVO

Las reformas al Artículo Tercero y la conformación del mismo no son más que el producto de incansables intentos de llevar a la educación por un camino que conduzca al progreso de la Nación, así como hacer de ésta un proceso igualitario para cada individuo.

Estas iniciativas de enmarcar el aspecto educativo dentro de normas que lo regulen y garanticen su orientación, surgen a partir de la conquista de nuestro país, así cada momento histórico correspondió a algún aspecto importante y trascendente que ha ido impulsando el desarrollo de nuestra educación.

De tal forma se hace necesario hacer mención de los documentos más importantes que por alguna razón se han hecho vigentes y han dirigido jurídicamente la política educativa, fundamentalmente en etapas que han marcado la historia de México.

1.2.1 CONSTITUCIÓN DE ESPAÑA

Los primeros pasos de legislar la educación en México, se encuentran en la Constitución de Cádiz misma que fue elaborada en España en el año de 1812, una ley que era totalmente ajena al territorio conquistado por los españoles, esta constitución fue mera inspiración de los principios de la revolución francesa.

En ella se proclamó la soberanía nacional y se estableció la monarquía moderada hereditaria, con lo que respecta a la educación en el artículo 131 se expresaba “establecer el plan general de enseñanza pública en toda la Monarquía, y aprobar el que se forme para la educación del Príncipe de Asturias”⁸

Así mismo en el título IX de la Constitución de Cádiz hacia referencia a la

⁸ SÁNCHEZ Vázquez Rafael. Derecho y educación, p. 60

instrucción pública. Este apartado sólo indicaba que en todos los pueblos de la Monarquía se tendrían que establecer escuelas de primeras letras así como la creación de escuelas de educación superior en relación competente y necesario para el pueblo, de tal forma también señalaba que los planes de enseñanza serían uniformes para todo el reino. Se disponía en este documento la creación de una Dirección General de Estudios, misma que se encargaría de inspeccionar la instrucción pública.

No obstante, esta ley basada en principios franceses no tuvo vigencia, además de que contenía ideologías de los españoles que beneficiaban su propia soberanía así como la tradición española y el control político del país. Por ello, comienzan a surgir documentos legales con iniciativas de mexicanos interesados ampliamente en la educación, tales inicios se pueden encontrar desde la Constitución de 1857, a fin de impulsar una educación equitativa, para todos los sectores de la población.

1.2.2 CONSTITUCIÓN DE 1857

Como parte de los intentos por lograr la independencia de nuestro país, la preocupación educativa, hizo posible el surgimiento de diversos documentos como el Decreto Constitucional para la Libertad de la América Latina el cual fue sancionado en Apatzingán en 1814, sin embargo una vez que se logró la Independencia de México se le concedió a la educación una importancia realmente relevante, ya que los integrantes del movimiento liberal como Gómez Farías y José María Luis Mora, comenzaron a proponer reformas legislativas como la de incrementar la educación oficial y la creación de una Dirección General de Instrucción Pública y promover la enseñanza libre y escuelas primarias y normales “las reformas educativas introducidas por los liberales obedecían a la necesidad de impulsar los cambios que México requería durante los primeros años de vida independiente y avanzar respecto a las enseñanzas consagradas en el orden colonial”⁹

⁹ GUIDI Kawas Gerardo. op. cit, p. 5

El Congreso Constituyente y liberal por excelencia conformado a partir de las iniciativas de derrotar el régimen de Santa Anna logró plasmar sus más puros ideales en lo que fue la Constitución de 1857, a grandes rasgos este documento resaltó los derechos del hombre, la concepción de soberanía que recaía sobre el pueblo entre otros aspectos, pero en lo que respecta a la educación, se incorporó en el Artículo Tercero correspondiente al capítulo de las Garantías Individuales y dedicado a la educación, en el que se reflejó la importancia que la educación representaba para el Congreso ya que sería el inicio del progreso nacional, en tanto que se ordenó que la enseñanza sería libre y que todo hombre tenía derecho a enseñar y ser enseñado. Sin embargo, las intenciones por mejorar la educación no se detuvieron con lo que dictaba esta Constitución, ya que con el gobierno de Benito Juárez, se inició otra lucha llena de inconformidades, pero siempre por mejorar las leyes y reglamentos referentes a la educación.

1.2.3 LEYES DE REFORMA

Las inconformidades de los conservadores con respecto a lo establecido por los liberales con la intención de llevar al país por un rumbo de progreso, originó que el movimiento conservador tratará de invalidar la Constitución del 57, a ello se le denominó la Guerra de los Tres Años.

Para ese entonces, el presidente Juárez dio a conocer en 1859 una serie de disposiciones a las que tituló leyes, mismas que constituyeron un golpe aun mayor en contra de los conservadores y de la Iglesia Católica, las cuales conformaron lo que hoy conocemos como Leyes de Reforma, que pretendían basarse en lo establecido en la Constitución de 1857, dichas leyes eran de algún modo anticonstitucionales ya establecer leyes era una tarea del Congreso que para ese entonces se encontraba desintegrado y el presidente no tenía la facultad de hacerlo, sin embargo con las Leyes de Reforma se logró “despojar a la Iglesia de todos sus bienes, y al prohibir la existencia y funcionamiento de corporaciones religiosas de cualquier clase, entre las que estaban comprendidas, naturalmente, la

niñez y la juventud”¹⁰

De esta manera se dio comienzo a una educación con una visión más progresista y que, paulatinamente con las reformas al Artículo Tercero ha logrado hacer de ésta, un elemento que impulsa el desarrollo nacional y que intenta cubrir las necesidades de una nación, y que se imparte de manera laica y gratuita para el caso de la educación básica, y que es un derecho de todo individuo que habite dentro del territorio mexicano.

No era suficiente plasmar en el Artículo Tercero los mejores lineamientos hacia la educación, sino que también había que expedir leyes más específicas que la regularan, para ello se elaboraron leyes que especificaban ampliamente los lineamientos para el desarrollo de la educación.

1.2.4 LEY DE INSTRUCCIÓN

El gobierno liberal que resurgía de la lucha con los conservadores no podía dejar de lado el laicismo que se pretendía, y reconociendo la validez de la Constitución del 57 se dio a la tarea de dictar varias disposiciones en pro de la educación, así que el Presidente Juárez decretó que sería obligación de la Secretaría de Justicia la vigilancia de la instrucción pública, poco después se decretó un complemento a lo que exponía Juárez en el que se mencionaba que el gobierno se haría cargo de impulsar determinados planteles “la exclusión de las materias de orden religioso y la posibilidad de que los alumnos de escuelas privadas superiores vieran reconocidos sus estudios en determinadas circunstancias”¹¹

Estos decretos que se convirtieron en la Ley de Instrucción, tenían un afán laicista llevaba consigo un contenido más filosófico y fue a partir de ese momento que el Estado, era quien dirigiría fundamentalmente la instrucción pública, en los

¹⁰ ALVEAR Acevedo Carlos. op. cit p. 118

¹¹ IBIDEM p. 123

puntos más importantes de la ley que se menciona se encontraba el hecho de que la educación quedaría bajo la inspección Federal, así como las materias que se comprenderían para la instrucción primaria.

Por otra parte, en la Ley de Instrucción se señalaba cómo y de qué manera se manejaría la aportación económica del gobierno hacia las escuelas públicas, refiriendo también que se apoyaría a las escuelas privadas que de alguna manera se sostenían con recursos que el pueblo otorgaba de forma voluntaria.

De esta manera, Maximiliano reglamentó todo lo relacionado con la educación en un documento que se decretó en 1865 y que se dio a conocer con el nombre de Ley de Instrucción Pública, con el surgimiento de esta ley, Maximiliano entró en conflicto, ya que era visible que pretendía imitar modelos franceses, en ella se contemplaba que la educación primaria sería de carácter gratuito, obligatoria y estaría bajo la vigilancia de los ayuntamientos y la conducción del Ministerio de Instrucción Pública, así como el control de la educación por parte de los Estados.

Con lo que respecta a la educación superior, en la Ley de Instrucción Pública se ordenó la reorganización de la educación superior declarando que los estudios realizados en escuelas que no contaran con un reconocimiento se considerarían ilegales, así como la creación de seis carreras de las cuales tres serían llamadas literarias y las otras tres prácticas, y para garantizar la calidad de la educación se daría a conocer un plan de estudios detallado.

Por lo que todas aquellas disposiciones del gobierno de Maximiliano dejaron de ser vigentes justo en el momento en que los ejércitos republicanos vencieron en Querétaro a los imperialistas, si bien es cierto que la política educativa del Imperio de Maximiliano no permaneció vigente por largo tiempo, fue un buen inicio para restaurar el rumbo de la educación y guiarla a mejores expectativas que paulatinamente han llevado a la educación en México a ser cada vez más íntegra, y esto solo se podría lograr modificando las leyes y ajustándolas a las necesidades de la nación, y por que no, también a los intereses políticos.

1.2.5 LEY ORGÁNICA DE LA INSTRUCCIÓN PÚBLICA

A dos años de la creación de la Ley de Maximiliano que conducía la educación, Juárez regresa a México y dispone medidas con la finalidad de organizar la administración pública del país, lo cual era un asunto muy complicado debido a que los años de lucha habían desquiciado diversos aspectos políticos que iban desde la economía hasta la educación, “en este campo la crisis era particularmente notoria, a pesar de los esfuerzos que los diferentes gobiernos habían llevado a cabo para atenderla”¹² para ese momento las escuelas públicas eran insuficientes en relación al número de la población, mientras que paralelamente surgía una nueva lucha pero esta vez era entre liberales y positivistas y para ello surge una propuesta de educación positivista realizada por Gabino Barreda misma que se planteó en la Ley Orgánica de la Instrucción Pública con la firme necesidad de formar mexicanos que hicieran realidad el ideal del progreso material del país.

El gobierno de Juárez en el año de 1867 “se propuso convertir la educación en una función pública”¹³ de esta forma el 2 de diciembre del mismo año se pone en vigencia la Ley Orgánica de la Instrucción Pública, con esta ley se pretendía reorganizar la educación, pero sólo logró tener vigencia en el Distrito Federal y en los territorios que dependían directamente del ejecutivo Federal.

La mencionada ley proponía que la educación primaria fuese gratuita y obligatoria, al mismo tiempo contenía un plan de estudios para la educación secundaria, uno de los aspectos mas interesantes fue el ordenamiento de la creación de la Escuela Nacional Preparatoria por considerarse el mejor cimiento para llegar a la educación superior, para el año de 1869 se expide otra Ley Orgánica de Instrucción Pública, la cual desafortunadamente era aplicable únicamente para el Distrito Federal, en ella se consideraba que la educación seguiría siendo obligatoria y gratuita pero a diferencia de la anterior se suprimía la

¹² SOLANA Fernando. op. cit p. 30

¹³ IBIDEM p. 31

enseñanza de la religión.

Indicaba un aspecto considerable, ya que disponía la creación de tantas escuelas primarias como fuese necesario para dar educación a toda la población, además de la fundación de dos escuelas para adultos de tal forma se combatiría el analfabetismo. Para el caso de la educación secundaria se planearon meticulosamente los planes de estudio y ésta sería tanto para hombres como para mujeres.

Para la educación superior se indicó qué escuelas podían impartirla y a qué planes deberían sujetarse, así mismo se dispuso que se establecieran las carreras de medicina, veterinaria, ingenieros en minas, ingenieros mecánicos, topógrafo, arquitectura y jurisprudencia, además se exponían los planes de estudio para cada nivel educativo y los aspectos bajo los cuales debían de formularse los calendarios escolares y las inscripciones, así como los procedimientos para la elaboración de los exámenes escolares.

Es notorio que en la Ley Orgánica de la Instrucción Pública se tomaban en cuenta todos los niveles de educación lo cual es de suma importancia, ya que México estaba en vías del progreso nacional, al que se llegaría únicamente a través de la educación, y se contaba con los instrumentos jurídicos necesarios y que sirvieron de base para organizar la educación del país. Posteriormente la educación se desarrollo a través de una nueva ley que por 20 años legisló la educación, resolviendo diversos problemas e incongruencias que antes de ésta, tenía el marco jurídico de la educación.

1.2.6 LEY FEDERAL DE EDUCACIÓN

Con la organización de la educación que se hizo en 1869 aparentemente la educación comenzó a tener mejores resultados, sin embargo con los cambios socioeconómicos que estaban surgiendo en la República Mexicana se hace inevitable modernizar la política de la educación, y los esfuerzos que el Estado realizaba por impartir educación a todo el pueblo incluyendo a las clases marginadas, de tal forma surge la Ley Federal de Educación en el año de 1973 con ésta se “resuelve entre otras cuestiones la incongruencia que se había entablado entre la segunda reforma del Artículo Tercero Constitucional y su ley reglamentaria”¹⁴

Esta ley se formula con la finalidad de regular la educación que el Estado otorga abarcando todos los niveles educativos, establece una serie de derechos y obligaciones que el Estado debe cumplir al atender las necesidades educativas, esta ley hace énfasis entre otras cosas, que la educación deberá impartirse en apego a lo establecido en el Artículo Tercero Constitucional remarcando que la educación será laica y gratuita, así mismo se mencionan los tipos y modalidades de educación que integran el Sistema Educativo Nacional.

Dentro de la Ley Federal de Educación también se comprende lo relativo a la función educativa y las atribuciones del Ejecutivo en función de la educación, así mismo postula que “la libertad y responsabilidad serán los ejes que muevan el proceso educativo en pos de asegurar la armonía entre educandos y educadores”¹⁵ compuesta de siete capítulos, esta ley explica en su quinto capítulo que todo aquel individuo que desee ingresar al Sistema Educativo Nacional podrá hacerlo siempre y cuando cumpla con los requisitos indispensables, también menciona los derechos y obligaciones del Estado en cuanto a la educación que este imparte. Por último, se explican las sanciones que se aplican en caso de infringir lo que ordena la mencionada ley.

¹⁴ SÁNCHEZ Vázquez Rafael. op. cit. p. 144

¹⁵ ROMERO Hernández José Luis. Apuntes para la asignatura de legislación educativa Mexicana, p. 63

La ley que se suscribe no fue lo suficientemente eficaz, ya que al entrar en contacto con la realidad socioeconómica e histórica del país pasa a segundo plano es decir “actúa como un mecanismo que contribuye a transmitir la pobreza de una generación a otra, entre los estratos pobres y a concertar aún más la riqueza en los estratos ricos de la sociedad mexicana”¹⁶

Estas leyes, obviamente ya no son vigentes en la actualidad, y para ello se verá a continuación cuales son las leyes aun vigentes que guían la educación en su marco legal.

¹⁶ SÁNCHEZ Vázquez Rafael. op. cit p. 144

1.3 CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

El derecho a la educación, su gratuidad y el corte laico, son el resultado de los movimientos liberales y la lucha incansable por impulsar los cambios que México requería para su nueva vida como país independiente, todo este movimiento liberal tuvo un resultado de considerable importancia, que fue la Constitución de 1857 misma que se obtuvo de diversas disposiciones como lo fueron la Ley Lerdo, la Ley Juárez, etc.

Con la llegada de la Revolución se proponen reformas a la Constitución del 57, mismas de las que el Congreso de Querétaro en 1917 se ocupó, bajo el proyecto de Venustiano Carranza, es entonces cuando surge la actual Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, lo interesante de esta nueva Constitución fue la importancia y énfasis que se le otorgo al aspecto educativo ya que se consideraba que a través de éste, México se proyectaría a un mejor y próspero futuro. Plasmado en el Artículo Tercero, “se halla el más sólido mandato para la educación: la obligatoriedad de la educación primaria, el carácter laico y gratuito de la educación que imparte el Estado, y la dimensión nacional de la educación”¹⁷

1.3.1 EL ARTÍCULO TERCERO CONSTITUCIONAL

La convicción del Congreso Constituyente de que la educación y su acceso sería la vía que impulsaría al país, pero teniendo en cuenta que la enseñanza sería libre de cualquier interés religioso, así mismo un derecho de todo mexicano sin importar las diferencias económicas y sociales de los mismos, es así como se reivindica el Artículo Tercero Constitucional. La propuesta de Carranza fue la de lograr en la educación la libertad de enseñanza así como su carácter laico dentro de las escuelas oficiales y gratuita la educación primaria en dichos establecimientos.

¹⁷ GUIDI Kawas Gerardo. op. cit p. 8

De tal manera, que los constituyentes no aprobaron el texto que se proponía, a cambio redactaron uno nuevo que sustituiría al entregando por Carranza y que a la letra especifica: “Habr  libertad de ense anza; pero ser  laica la que se d  en los establecimientos oficiales de educaci n, lo mismo que la ense anza primaria elemental y superior que se imparta en los establecimientos particulares. Ninguna corporaci n religiosa, ministro de alg n culto o persona perteneciente a alguna asociaci n semejante, podr  establecer o dirigir escuelas de instrucci n primaria ni podr  impartir ense anza personal en ning n colegio. Las escuelas primarias particulares s lo podr n establecerse a la vigilancia del gobierno. La ense anza primaria ser  obligatoria para todos los mexicanos, y en los establecimientos oficiales ser  impartida gratuitamente”¹⁸

Este texto trajo consigo grandes beneficios para el pa s, ya que con  l pudo tener bajo control la educaci n del mismo, alej ndola de los intereses eclesi sticos y aunque para las instituciones privadas el car cter laico no era obligatorio, logr  que la mayor a de la poblaci n mexicana tuviera acceso a ella al establecer que ser  gratuita en las instituciones p blicas y de las cuales el gobierno estaba a cargo.

A partir de estos lineamientos la educaci n comienza a ser una obligaci n del Estado, por lo menos para la educaci n primaria, mismo que fue un absoluto triunfo de los ideales tanto del Congreso Constituyente como del movimiento liberal, para lograr ver en ella un alcance m s certero y sobre todo el valor que ellos “confirieron a la democracia como sistema de vida fundado en el constante mejoramiento econ mico, social y cultural del pueblo y como instrumento para perfeccionar la convivencia humana y el respeto a la dignidad de la persona”¹⁹

Con el paso del tiempo, el Art culo Tercero, fruto de incansables esfuerzos por mejorar la educaci n y ponerla al alcance de todos los individuos, tuvo diversas modificaciones en funci n de las ideolog as de cada contexto en que se presentaron dichas modificaciones, sin embargo, este art culo ha garantizado

¹⁸ ALVEAR Acevedo Carlos. op cit p. 208

¹⁹ ROMERO Hern ndez Jos  Luis. op. cit. p. 15

siempre a pesar de sus modificaciones, el acceso a todo individuo a tener educación misma que es impartida por el Estado de manera gratuita, este Artículo marca los principales lineamientos a los que se debe sujetar cualquier instancia educativa, señalando cuales son las obligaciones que debe seguir el gobierno en cuanto a su compromiso para asumir las responsabilidades que implica la educación. Además, también determina que la educación debe ser laica, democrática y nacional, difundiendo dentro de la educación “los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos los hombres, evitando los privilegios de razas, de sectas, grupos, sexos e individuos”²⁰, y de que la educación tenderá siempre a fomentar en el individuo el amor a la patria.

Por lo anterior, dicho Artículo ha tenido algunas modificaciones, siempre con la visión de mejorar su impartición y funcionamiento, o en función de intereses políticos que incluso de han deslindado de algunos aspectos de la educación como a continuación se describe.

1.3.2 REFORMAS AL ARTÍCULO TERCERO CONSTITUCIONAL

El Artículo Tercero que en la época del porfiriato garantizó la educación laica y gratuita, tuvo posteriormente algunas modificaciones que se pretendió fueran en función de obtener mejoras en la educación que otorga el Estado, además de las instituciones privadas.

La primera modificación que se le realizó al Tercero Constitucional fue en el año de 1934, ésta con la finalidad de modificar el sentido teórico y práctico que para entonces tenía la educación en México, dicha modificación proponía que la educación que imparta el Estado fuese de tipo socialista excluyendo toda enseñanza religiosa proporcionando una cultura basada en la verdad científica, que la educación de todos los tipos y grados, ya fuese primaria, secundaria, normal, técnica, preparatoria y profesional, se imparta con el factor de servicio público, por

²⁰ IBIDEM p. 51

la Federación, los Estados y los Municipios, y señala las condiciones mediante las cuales será otorgada a los particulares la autorización para el desarrollo de actividades y enseñanzas de la función educativa.

Consecuentemente, la educación primaria, secundaria y normal, ya sea que esté a cargo del Estado o que se autorice se imparta por los particulares, habrá de regirse estrictamente por las mismas normas; para lo cual el poder jurídico controlará las actividades y enseñanzas de los planteles privados, así mismo la educación continuaría siendo obligatoria y gratuita para el caso de la educación primaria. Posterior a la presentación de la primera modificación al Tercero Constitucional, se aprobó por el Congreso en diciembre de este mismo año.

La modificación que se le realizó al artículo que refiere a la educación en nuestro país, fueron con la intención de obtener mejoras en ella como el hecho de que definitivamente se excluyera de la educación toda enseñanza de tipo religioso, así también el rumbo que se le dio al convertirla a una instrucción de corte socialista, y teniendo bajo un estricto control a las instituciones privadas.

Para el año de 1946, siendo presidente de México Miguel Alemán, se presenta la segunda modificación al tercero “para regresar al original sentido de la ley fundamental: enseñanza laica”²¹, argumentando que el texto del 46 desviaba el sentido de la observancia de la educación, además de que la agitación de las clases sociales media y alta que estaban en contra de una educación socialista.

A partir de este nuevo texto la educación en México volvería a ser libre de cualquier doctrina y con ello se permitiría que “el proceso diversificador de la enseñanza se desarrollara acorde a la desintegración de los ideales del levantamiento armado”²²

²¹ SÁNCHEZ Vázquez Rafael. op.cit. p. 134

²² IBIDEM p. 134

Desde el año de 1946 la educación marchó conforme lo dictaba el para ese entonces texto vigente del Tercero Constitucional, fue sin embargo en 1980 cuando se realiza un nueva modificación al mencionado artículo bajo la iniciativa de guardar respeto a las Instituciones de Educación Superior en cuanto a su autonomía, con ello las universidades se permitirían organizar por sí mismas sus planes y programas de estudio y al mismo tiempo lograr su propia administración. Con propuesta de otorgar autonomía a las universidades que así lo desearan y la ley se los concediera, se lograría impulsar la educación de tipo superior a mayores alcances contribuyendo al desarrollo del país.

Así, el texto que refiere a la autonomía fue aprobado y presentado de la siguiente manera: “Las universidades y demás instituciones de educación superior a las que la ley otorgue autonomía, tendrán la facultad y la responsabilidad de gobernarse a sí mismas; realizarán sus fines de educar, investigar y difundir la cultura de acuerdo con los principios de este artículo respetando la libertad de cátedra e investigación... determinarán sus planes y programas...”²³, cabe señalar que para la educación universitaria esta reforma fue un gran avance, ya que dejaría de depender del Estado para conducirse hacia un mejor progreso de ésta y del propio país.

Se hace necesario, mencionar que la autonomía universitaria refiere a la facultad que las Instituciones de Educación Superior tienen para gobernarse por sí mismas y crear su propio marco legislativo, así como la responsabilidad de administrar sus propios recursos, siempre y cuando sea otorgado por el Estado y a través de un acto jurídico que conlleva a la descentralización de las universidades a las que les sea otorgada su autonomía, decretado en 1982.

Después de más de 10 años y con la llegada del gobierno de Carlos Salinas de Gortari se propusieron “una serie de cambios al orden educativo, bajo el paradigma económico neoliberal, mediante el cual se acentuaría la inquietud por

²³ Este texto se encuentra en la modificación que se realizó al Artículo Tercero de 1980 en su octava fracción

mejorar la calidad de la educación y hacerla más democrática e igualitaria”²⁴ , y con estos propósitos el Artículo Tercero sufre nuevas modificaciones, en éstas se estableció que la educación primaria sería obligatoria, también se modificó en el segundo párrafo que la educación sería laica, ya que en texto redactado en 1980 solo hacía mención que la educación se mantendría ajena a cualquier doctrina religiosa, de esta manera se impartiría educación laica tanto para la que imparte el Estado como la de los particulares. Esta cuarta reforma que se le hace al tercero en el año de 1992, prohibió a toda corporación religiosa realizar acciones educativas en cualquier plantel que impartiera tanto educación primaria, secundaria y normal o la que se imparte a obreros y campesinos.

En este mismo sexenio, al texto del Artículo Tercero se le realiza una reforma más, ésta con la intención de establecer que la educación secundaria fuese obligatoria, además de que incluyeron aspectos importantes en lo que se refiere a la educación media y superior.

En la redacción anterior del Artículo Tercero, al referirse a "la educación que imparta el Estado" se entendía que esta podía ser de todos los tipos y grados, mientras que en la redacción propuesta en 1993 y actual hasta el momento, se especifica que el Estado impartirá la preescolar, la primaria y la secundaria, siendo estas dos últimas obligatorias. Por lo que se refiere a otros niveles educativos, se señala que el Estado solo promoverá y atenderá todos los tipos y modalidades incluyendo la educación superior y que a su vez apoyará la investigación científica y tecnológica.

Con esta reforma realizada durante el gobierno de Carlos Salinas y con el cargo de Secretario de Educación Pública a Ernesto Zedillo, a la vez de que se establece que la educación secundaria es obligatoria se entiende que el gobierno se deslinda de su obligación con respecto a los niveles educativos medio y superior, con ello se diferenció la relación que el Estado tendría para cada nivel educativo, con respecto de la educación preescolar, primaria y secundaria,

²⁴ ROMERO Hernández José Luis. Legislación educativa mexicana, p. 73

estableció el compromiso del Estado, de impartirla gratuitamente, además de señalar que las dos últimas serían obligatorias, mientras tanto, con relación a la responsabilidad del Estado para con la educación normal, la media superior y la superior, sólo incluyó el compromiso de promoverla y atenderla, apoyando la investigación, la docencia y la difusión cultural que en ellas se desempeña.

Asimismo y dentro de las más recientes reformas al Artículo Tercero Constitucional se determinó que el Ejecutivo Federal es el encargado de establecer los planes y programas de estudio para la educación primaria, secundaria y normal además de considerar la opinión de los gobiernos de las entidades federativas y de los diversos sectores sociales involucrados en la educación con respecto a los planes y programas de cada tipo educativo.

En el actual gobierno del Presidente Vicente Fox Quesada, se incluye una modificación más al Artículo Tercero, en el que la educación preescolar se marca como obligatoria en todo el país.

De este Artículo se desprende una ley que legisla ampliamente la educación en México y que en la actualidad se encuentra vigente, esta ley describe y atribuye obligaciones para guiar y legislar la educación de todos los tipos y modalidades y la cual se decreta en el año de 1993, esta es la Ley General de Educación.

1.4 MARCO NORMATIVO VIGENTE

Una vez revisados y descritos los documentos que por años han legislado la educación en México y que dieron lugar a la creación de nuevas instituciones educativas, así como a nuevas formas de regular el funcionamiento de la educación, y que se reconoce logró “que, en el curso de este siglo, la educación se constituyera en el soporte fundamental de las grandes transformaciones nacionales”²⁵, ya que a la par del progreso y de los cambios en la educación, el ingreso a ella ha sido más accesible, la alfabetización logró llegar a todas aquellas poblaciones en las que no existía la instrucción, ni siquiera la llamada instrucción de las primeras letras.

Actualmente podemos contar con la Ley General de Educación, la cual regula toda la educación del país, es decir legisla el aspecto educativo de todos los Estados de la República desde la educación preescolar hasta la superior, incluyendo la educación normal y tecnológica. Para la educación superior y su acción jurídico - administrativa, así como la regulación de la misma, se presenta la Ley para la Coordinación de la Educación Superior, ésta al igual que la Ley General de Educación es aplicable para todo el país.

Para una mayor comprensión de las dos leyes que se mencionan, a continuación se describe brevemente el contenido de éstas, su distribución, y los puntos de mayor trascendencia que se incluyen en las leyes que se encargan de regular la educación de nuestro país.

²⁵ GUIDI Kawas Gerardo. op. cit. p. 10

1.4.1 LEY GENERAL DE EDUCACIÓN.

El servicio educativo que brinda la Federación, como ya se ha mencionado, atravesó paulatinamente por diversos documentos con los que se trató de encauzar a la educación por un marco de ideal funcionamiento, en 1973 se pone en vigencia la Ley Federal de Educación, la cual no era aplicable para todos los Estados por lo que cada uno de ellos se vio en la necesidad de elaborar su propio marco normativo en materia educativa, para 1978 se da a conocer la Ley para la Coordinación de la Educación Superior misma que se encargaría de regular la educación de tipo superior con la finalidad de impulsar el desarrollo de las Instituciones de Educación Superior, ésta aún se encuentra vigente y no ha tenido modificación alguna

Como parte del marco normativo de la educación que ésta vigente, se encuentra la Ley General de Educación, la cual deroga a la Ley Federal de Educación en el año de 1993 paralelo al contexto de las modificaciones al Artículo Tercero Constitucional. Asimismo, esta ley también abroga a la Ley del Ahorro Escolar, a la Ley que establece la Educación Normal para Profesores de Centros de Capacitación para el Trabajo y la Ley Nacional de Educación de Adultos, englobando de tal forma todas estas leyes en una sola.

Ésta fue una de las innovaciones más trascendentes al marco jurídico educativo y fue inspirada en el Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación. Básicamente la intención principal de la Ley General de Educación fue la equidad en la educación, basado en el reconocimiento de las limitaciones de la cobertura educativa y la deficiente calidad de la educación en el país, se compone de ocho capítulos y 85 artículos.

A continuación se describe brevemente el contenido de dicha ley. En su capítulo primero denominado de las Disposiciones Generales, se hace referencia al derecho que todo individuo tiene a recibir educación siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos haciendo énfasis en la obligatoriedad de la

educación primaria y secundaria. Asimismo resalta que la educación básica deberá ser gratuita y laica, retomando lo que el Artículo Tercero de la Constitución Política, establece.

En este primer capítulo también se señala un aspecto que es necesario mencionar, esto es, se señala el concepto de educación mismo que de manera textual dice: “La educación es el medio fundamental para adquirir, transmitir y acrecentar la cultura; es proceso permanente que contribuye al desarrollo del individuo y a la transformación de la sociedad, y es factor determinante para la adquisición de conocimientos y para formar al hombre, de manera que tenga sentido de solidaridad social.”²⁶

De igual manera señala:

- ✓ Es obligación del Estado prestar los servicios educativos para que toda la población pueda cursar la educación preescolar, primaria y secundaria. Además será de carácter laico y gratuito.
- ✓ Los fines de la educación deben ser:
 - Contribuir al desarrollo integral del individuo, favorecer el desarrollo de facultades para adquirir conocimientos.
 - Fortalecer la conciencia de la nacionalidad y la soberanía, infundir la práctica y el conocimiento de la democracia.
 - Promover el valor de la justicia, de la observancia de la ley y de la igualdad de los individuos ante ésta.
- ✓ El criterio que orientará a la educación que el Estado y sus organismos descentralizados impartan se basarán en los resultados del progreso científico.
- ✓ Además de impartir la educación preescolar la primaria y la secundaria el Estado promoverá y atenderá todos los tipos y modalidades de la educación.

²⁶ Esta definición se encuentra de manera textual en el Artículo segundo de la Ley General de Educación

Para el segundo capítulo llamado Del federalismo educativo, los principales aspectos que se describen en los artículos que se designan a éste, son la distribución de la función social educativa, los servicios educativos, el financiamiento designado a la educación y la evaluación del Sistema Educativo Nacional. Más ampliamente se establece, que se deberán determinar los planes y programas de estudio para cada nivel educativo así como la calendarización y la actualización de los libros de texto.

Otros puntos de este segundo capítulo, es el de establecer los lineamientos que se requieren para expedir certificados, constancias y títulos, así como la prestación de los servicios educativos por parte del Estado y los requisitos que los docentes deben cubrir para ejercer dentro de los planteles educativos. Se distribuye la función educativa entre autoridad educativa federal, autoridades educativas locales y los municipios, acreditando para cada una de ellas labores específicas que guíen el rumbo de la educación.

Es en este apartado, donde se resalta la función social de los docentes y la trascendencia de su labor educativa, por primera vez dentro del marco legislativo de la educación es reconocida la labor del personal educador, destacando que se le debe de dotar de los medios que le permitan realizar su trabajo de manera eficaz, en el artículo 21 de esta ley se especifica que el Estado otorgará un salario profesional para que los educadores de los planteles del propio Estado alcancen un nivel de vida decoroso, otorgando reconocimientos, distinciones, estímulos y recompensas a los educadores que se destaquen en el ejercicio de su profesión.

Además de:

- ✓ Las autoridades educativas revisarán permanentemente las disposiciones, los trámites y procedimientos con objeto de simplificarlos, reduciendo las cargas administrativas.
- ✓ El Ejecutivo Federal y el gobierno de cada entidad federativa concurrirán al financiamiento de los servicios educativos.

Lo que determina el tercer capítulo “De la equidad de la Educación“, contempla uno de los fundamentos que llevaron a la formulación de esta ley, en dicho capítulo se indican las medidas que “las autoridades educativas tomarán para establecer condiciones que permitan el ejercicio pleno del derecho a la educación de cada individuo y lograr una mayor equidad educativa”²⁷ así como el logro de la efectiva igualdad en oportunidades de acceso y permanencia en los servicios educativos. De tal forma se explica que las escuelas que se encuentran en localidades marginadas deberán tener mayor atención, al mismo tiempo el apoyo que se otorgará a los maestros que laboran en las zonas mencionadas.

También se hace mención a las campañas educativas que deberán tener como misión, elevar el nivel cultural y social de la población, el desarrollo de programas de becas en apoyo a estudiantes y establecer programas de educación a distancia, dichas medidas estarán dirigidas, de manera preferente, a los grupos y regiones con mayor rezago educativo o que enfrenten condiciones económicas y sociales en desventaja. Entre otras actividades como:

- ✓ Otorgarán apoyos pedagógicos a grupos con requerimientos educativos específicos tales como programas encaminados a recuperar retrasos en el aprovechamiento escolar.
- ✓ Efectuarán programas dirigidos a padres de familia, que les permitan dar mejor atención a sus hijos.
- ✓ Realizarán las demás actividades que permitan ampliar la calidad y la cobertura de los servicios educativos. El Estado también llevará a cabo programas asistenciales, campañas de salubridad y demás medidas tendientes a contrarrestar las condiciones sociales que inciden en la igualdad de oportunidades.

Para el cuarto capítulo, Del proceso educativo, se explican los tipos y modalidades de la educación, acentuando que la educación básica es aquella que comprende la preescolar, primaria y secundaria, que la educación media superior es

²⁷ ROMERO Hernández José Luis. op. cit. p. 89

el nivel bachillerato y la superior se describe como la que se imparte después del bachillerato, contemplando también la educación de adultos, de tal forma se describen los propósitos que se deberán cumplir para cada tipo educativo.

Dentro de este capítulo también se ocupa de los contenidos de la educación, los cuales se definirán en planes y programas de estudio, mismos que la Secretaría de Educación Pública se encargará de determinar en su aplicación y en su caso la obligatoriedad de los mismos, realizando evaluaciones continuas a los planes y programas de estudio. Se señala en este mismo capítulo que las autoridades educativas serán las encargadas de establecer el calendario para cada ciclo escolar. Agrega además que:

- ✓ En el sistema educativo nacional queda comprendida la educación inicial, la educación especial y la educación para adultos.
- ✓ La educación especial está destinada a individuos con capacidades transitorias o definitivas, así como aquellos con aptitudes sobresalientes.
- ✓ La educación para adultos está destinada a individuos de quince años o mas que no hayan cursado o concluido la educación básica y comprende entre otras, la alfabetización, la educación primaria y secundaria.
- ✓ La formación para el trabajo procurará la adquisición de conocimientos, habilidades o destrezas, que permitan a quien la recibe, desarrollar una actividad productiva.
- ✓ El proceso educativo se basará en los principios de libertad y responsabilidad que aseguren la armonía de relaciones entre educandos y educadores.
- ✓ En días escolares, las horas de labor escolar se dedicarán a la práctica docente y a las actividades educativas de los educandos.

En el capítulo quinto, denominado De la educación que impartan los particulares, se señalan los requisitos que deberán cumplir los planteles particulares que deseen impartir educación, señalando que se deberá contar primeramente con la autorización del Estado para el caso de la educación primaria, secundaria y normal, mientras que estudios distintos de los que se enlistan podrán contar

únicamente con certificados de validez oficial. Asimismo, se explica que todas las instituciones particulares deberán cumplir con lo que se dispone en el Artículo Tercero Constitucional. Explica a su vez que:

- ✓ Los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades debiendo obtener previamente en cada caso, la autorización expresa del Estado.
- ✓ Las autorizaciones y los reconocimientos de validez oficial de estudios se otorgarán cuando los solicitantes cuenten:
 - Con personal que acredite la preparación adecuada para impartir educación
 - Con instalaciones que satisfagan las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas que la autoridad determine.
 - Con planes y programas que la autoridad otorgante considere convenientes.
- ✓ Las autoridades que otorguen autorizaciones y reconocimiento de validez oficial de estudios deberán inspeccionar y vigilar los servicios educativos respecto de los cuales concedieron dichas autorizaciones.
- ✓ Los particulares que presten servicios por los que se impartan estudios sin reconocimiento de validez oficial deberán mencionarlo en su correspondiente documentación y publicidad.

Ya en el sexto capítulo se presentan los aspectos de la Validez Oficial de Estudios y de la certificación de conocimientos; en la que los puntos de mayor relevancia son los que señalan que todos los estudios realizados dentro del Sistema Educativo Nacional tendrán validez oficial, y que las instituciones pertenecientes al Sistema que se menciona, podrán expedir certificados y otorgar diplomas, reconocimientos, títulos o grados académicos a todos los alumnos que hayan concluido sus estudios de manera satisfactoria en función de los planes y programas establecidos. Mientras que todos aquellos estudios que sean realizados fuera del Sistema Educativo Nacional podrán obtener su validez oficial mediante su revalidación. Incluye además:

- ✓ Los estudios realizados dentro del Sistema Educativo Nacional podrán en su caso, declararse equivalentes entre sí por niveles educativos, grados escolares, asignaturas u otras unidades de aprendizaje según lo establezca la regulación respectiva.
- ✓ La Secretaría determinará las normas y criterios generales, aplicables a toda la República a que se ajustarán la revalidación así como la declaración de estudios equivalentes

Para el penúltimo capítulo de la Ley General de Educación se designan los siguientes puntos; De la participación social, tanto para padres de familia como de los consejos de participación social, los primeros podrán participar de cualquier problema que se relacione con la educación de sus hijos, así como obtener la inscripción de los mismos a los diferentes planteles, así mismo podrán formar parte de las asociaciones de padres de familia y opinar, en los casos en que se refieran a la educación que impartan los particulares con relación a contraprestaciones que la escuela fije.

Mientras que para el caso de los consejos de participación social, las autoridades educativas deberán promover de conformidad con los lineamientos que establezca la autoridad educativa federal, la participación de la sociedad en todas las actividades que tengan como objetivo el fortalecimiento y la elevación de la calidad educativa. Para ello cada municipio deberá contar con un consejo de participación social, y en cada entidad federativa funcionará un consejo estatal de participación social. No obstante establece los siguientes puntos que incluso menciona como derechos y obligaciones:

- ✓ Son obligaciones de quienes ejercen la patria potestad o tutela:
 - Obtener inscripción en escuelas públicas para que los hijos reciban educación preescolar, primaria y secundaria.
 - Participar a las autoridades de la escuela en la que estén inscritos cualquier problema relacionado con la educación de sus hijos.

- Colaborar con las autoridades escolares para la superación de los educandos.
 - Formar parte de las asociaciones de padres de familia.
- ✓ Son obligaciones de quienes ejercen la patria potestad o tutela:
 - Hacer que sus hijos o pupilos menores de edad reciban educación primaria y secundaria
 - Apoyar el proceso educativo de sus hijos y colaborar con las instituciones educativas en las que estén inscritos sus hijos en las actividades de la escuela.
- ✓ Será responsabilidad de la autoridad de cada escuela pública de educación básica vincular a ésta activa constantemente, con la comunidad.
 - ✓ En cada municipio operará un consejo municipal de participación social en la educación integrado por las autoridades municipales, padres de familia y representantes de sus asociaciones.
 - ✓ En cada entidad federativa funcionará un consejo estatal de participación social en la educación como un órgano de consulta orientación y apoyo.
 - ✓ La Secretaría promoverá el establecimiento y funcionamiento del Consejo Nacional de Participación Social en la Educación como instancia nacional de consulta, colaboración, apoyo e información en el que se encuentren representados padres de familia y sus asociaciones, maestros y su organización sindical, autoridades educativas así como los sectores sociales especialmente interesados en la educación.
 - ✓ Los medios de comunicación masiva en el desarrollo de sus actividades, contribuirán al logro de las finalidades previstas en el artículo 7°, conforme los criterios establecidos en el artículo 8°.

Finalmente en el capítulo ocho que hace referencia a las sanciones que se deberán aplicar en todo caso de incumplir con los establecido en la Ley General de Educación , se consideran como infracciones actos como el de suspender clases sin

un motivo que así lo justifique, dar a conocer los exámenes antes de su aplicación, impartir educación sin contar con la previa autorización del órgano encargado de dicha labor, no utilizar los libros de texto que la SEP autorice tanto para educación primaria como secundaria y:

- Efectuar actividades que pongan en riesgo la salud o seguridad de los alumnos.
 - Ocultar a los padres o tutores las conductas de los alumnos que notoriamente deban ser de su conocimiento.
 - Oponerse a las actividades de evaluación, inspección y vigilancia, así como no proporcionar información veraz y oportuna.
-
- ✓ Las infracciones enumeradas anteriormente se sancionarán con:
 - Multa hasta por el equivalente a cinco mil el salario mínimo
 - Revocación de la autorización o retiro del conocimiento de validez oficial
 - ✓ Cuando la autoridad educativa responsable de la prestación del servicio, o que haya otorgado la autorización o el reconocimiento de validez oficial de estudios, considere que existen causas justificadas que ameriten la imposición de sanciones, lo hará con el conocimiento del infractor.
 - ✓ El recurso administrativo se interpondrá por escrito, ante la autoridad inmediata superior a la que emitió el acto ocurrido.
 - ✓ Al interponerse el recurso podrá ofrecerse toda clase de pruebas, excepto la confesional y acompañarse con los documentos relativos.
 - ✓ La interposición del recurso suspenderá la ejecución de la resolución impugnada en cuanto al pago de multas.

A grandes rasgos estos son los lineamientos que integran la Ley General de Educación, que a diferencia de la Ley Federal de Educación, la primera formaliza la tendencia a un sistema de educación pública normado, dirigido y evaluado básicamente por el gobierno federal, y que engloba los diversos niveles educativos en un sólo sistema de educación, esto para lograr tener un mejor control que la dirija

en función del progreso nacional y de los avances que dentro de nuestra sociedad se presentan y que logran modernizar a cada paso el desarrollo del país.

Esta ley describe, como ya se ha visto, los lineamientos para todos los tipos educativos, sin embargo la Ley para la Coordinación de la Educación Superior, es aún más específica para este tipo educativo, y que se encuentra vigente después de 27 años de su creación.

La descripción del marco jurídico señalada hasta este momento, permite comprender, que la reglamentación vigente, históricamente, permitió la regularización de la educación básica, pues no es sino hasta la década de los 70, cuando la legislación de la educación superior en México, inicia su proceso de formulación y acrecentamiento, principalmente durante la gestión presidencial de Luis Echeverría Álvarez (1970 – 1976), así como con el nacimiento de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior , de 1978.

Al respecto, se puede considerar que la formulación de las leyes educativas en Educación Superior supeditó, al crecimiento y consolidación de la educación elemental²⁸.

²⁸ Vid. Guidi Kawas Gerardo, Educación para hoy, educación para mañana.

1.4.2 LEY PARA LA COORDINACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

Esta ley se publica en el año de 1978 con el propósito de establecer los lineamientos que distribuyen la educación de tipo superior entre la federación, los estados y los municipios promoviendo a su vez las aportaciones económicas que ayudan a impulsar el desarrollo de las Instituciones de Educación Superior. Esta ley cuenta con 27 artículos que se distribuyen en tres capítulos más dos artículos transitorios.

A continuación se describe su estructura y el contenido de la ley que se menciona: en el primer capítulo se describen las Disposiciones Generales, en donde se establecen las bases que distribuyen a la educación entre Federación, Estados y Municipios, los recursos económicos para su ideal funcionamiento, así como el crecimiento de las instituciones en las que se imparta este tipo de educación, atendiendo las prioridades de la nación, y el apoyo a la investigación, docencia y difusión cultural. Este primer capítulo resalta los puntos siguientes:

- ✓ Las funciones de Docencia, Investigación y Difusión de la Cultura que todas aquellas Instituciones de Educación Superior realicen, deberán guardar entre sí una relación armónica y complementaria.
- ✓ El establecimiento, extensión u evolución de las Instituciones de Educación Superior y su coordinación se realizarán atendiendo a las prioridades nacionales. Regionales, estatales y a los programas.
- ✓ La Federación, a través de la Secretaría de Educación Pública celebrará convenios con los gobiernos de los Estados afín de asegurar que la expansión y el desarrollo de la educación normal responden a los objetivos de la política educativa nacional.
- ✓ Compete a la Federación vigilar que las denominaciones de los establecimientos de Educación Superior correspondan a su naturaleza.

En su segundo capítulo, denominado de la Coordinación y Distribución, se explica la coordinación y distribución que deberán llevar Federación Estados y

Municipios en cuanto la prestación de los servicios educativos de tipo superior, y en base a las reglas jurídicas concernientes. Asimismo otorga a la Secretaría de Educación Pública la decisión de aprobar a las instituciones que respondan a las necesidades educativas, así como retirar la autorización a las mismas, cuando no se cumpla lo establecido. Y que:

- ✓ A fin de desarrollar la Educación Superior en atención a las necesidades Nacionales, Regionales y Estatales y a las necesidades institucionales de Docencia, Investigación y Difusión de la Cultura, el Estado preverá la coordinación de este tipo de educación en toda la República.
- ✓ Sin perjuicio de la concurrencia de los Estados y Municipios, la Federación realizará las funciones de promoción y fomento así como la coordinación de acciones programáticas que vinculen la planeación institucional e internacional de la Educación Superior y el apoyo de la misma mediante la asignación de recursos públicos y federales.
- ✓ La autorización para impartir educación normal y el reconocimiento de validez oficial u otros estudios de tipo superior se regirán por la Ley Federal de Educación²⁹ por la presente ley y por los convenios que a la misma refiere.
- ✓ Las instituciones públicas de educación superior que tengan al carácter de organismos descentralizados, podrán otorgar, negar o retirar reconocimiento de validez oficial. El reconocimiento podrá ser otorgado por los gobiernos de los Estados o por los organismos descentralizados.
- ✓ Los particulares que impartan estudios de tipo superior con autorización o reconocimiento de validez oficial deberán registrarse en la Secretaría de Educación Pública.

Mientras que para el tercer y último capítulo acerca de la Asignación de Recursos, enmarca que la Federación otorgará recursos a las instituciones conforme a esta ley y a sus propias posibilidades, dándoles prioridad a aquellas que atienden las necesidades nacionales. También permite a las mismas, llevar a cabo programas que les permitan incrementar sus propios recursos.

²⁹ Hoy Ley General de Educación

- ✓ Los ingresos de las Instituciones Públicas de Educación Superior y los bienes de su propiedad estarán exentos de todo tipo de impuestos federales.
- ✓ Los ingresos que conforme al presupuesto de egresos de la Federación se asignen a las Instituciones de Educación Superior se determinarán atendiendo a las prioridades nacionales y a la participación de las instituciones en el desarrollo del Sistema de Educación Superior y considerando la planeación institucional.
- ✓ Para los fines de esta ley, los recursos que la Federación otorgue a las Instituciones de Educación Superior serán ordinarios y específicos. Las administraciones de los recursos ordinarios se sujetarán al calendario aprobado.
- ✓ Cuando las instituciones requieran desarrollar proyectos adicionales de superación institucional y carezcan de fondos para ello el Ejecutivo Federal, podrá apoyarlas con recursos específicos, debiendo aplicar los fondos a las actividades para las cuales hayan sido asignadas y de conformidad con las leyes respectivas.

Sintéticamente esta es la estructura que conforma la Ley para la Coordinación de la Educación Superior misma que se encuentra en vigencia a partir de diciembre del año 1978 y que a la fecha no ha tenido alguna modificación que sea sustancial y que pueda apoyar e impulsar más eficazmente el desarrollo de las Instituciones de Educación Superior.

Cabe señalar que durante el gobierno de Carlos Salinas de Gortari, “las transferencias a las instituciones de educación media superior y superior han aumentado de manera considerable. Al tiempo se ha respetado la autonomía académica, el Gobierno Federal está brindando su apoyo a las universidades públicas puesto que es un imperativo para contribuir a su excelencia y calidad

académicas”³⁰ No obstante, el apoyo que se menciona no es suficiente para que las Instituciones de Educación Superior logren tener un vínculo que les permita distribuir el trabajo, ya que al no existir una coordinación en cuanto a las necesidades de Docencia, Investigación y Difusión de la Cultura de las que se habla en el artículo 11 de esta ley, los esfuerzos y los recursos económicos se duplican. Por ello, se hace necesario implementar el marco normativo de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior, en el que las Instituciones de Educación Superior equilibren mejor sus funciones en sus actividades de docencia, investigación y difusión de la cultura, y que permita al mismo tiempo elevar la calidad de la educación superior.

La Ley General de Educación y la Ley para la Coordinación de la Educación Superior son las dos únicas leyes que en nuestros días conforman en marco normativo en materia de educación superior, en donde la segunda ley que se menciona es vigente desde hace veintiséis años, por lo que se hace necesario considerar algunas modificaciones que permitan tener un mayor control de la educación de tipo superior en cuanto a la coordinación que éstas debieran tener, hay que recordar que desde el surgimiento de dicha ley, se han realizado al Artículo Tercero Constitucional tres modificaciones y ajustes de carácter sustantivo, la última de ellas hace referencia que el Estado se encargará de promover todos los tipos y modalidades de educación de tipo superior apoyando a su vez la investigación científica y tecnológica.

En este sentido, la Ley para la Coordinación de la Educación Superior debe evitar que su cuerpo jurídico se encuentre desactualizado, tomando en cuenta que ésta se elaboró en función de las necesidades de las instituciones educativas de tipo superior requeridas en ese contexto, la evolución de éstas instituciones es evidente, y su crecimiento aún más, y el crecimiento no es únicamente de las instituciones educativas, sino de toda una sociedad, por ello, esta ley podría ya no responder a las necesidades de nuestra actualidad, por lo menos en lo que respecta a las funciones sustantivas de la Educación Superior: Docencia, Investigación y Difusión Cultural.

³⁰ GUIDI Kawas Gerardo. op. cit. p. 83-84

CAPÍTULO DOS

CARACTERÍSTICAS DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

Estar preparado es importante, saber esperarlo es aun más;
pero aprovechar el momento adecuado es la clave de la vida

Arthur Schnitzler

CAPÍTULO 2. CARACTERÍSTICAS DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

2.1 EL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR.

De acuerdo con la Ley para la Coordinación para la Educación Superior, “la educación superior es aquella que se imparte después del bachillerato o de su equivalente y comprende la educación normal, tecnológica y la universitaria, incluyendo carreras profesionales cortas y estudios emncaminados a obtener grados de actualización y especialización”¹

La Educación Superior en México, funciona a través de un Sistema de Educación Superior, el cual está conformado por tres subsistemas; el Universitario, el Normal y el Tecnológico, cada uno de ellos es distinto tanto en sus funciones como en sus objetivos, organización, cobertura, líneas de dependencia y ámbito de sus funciones, los cuales se subdividen a su vez en públicos y privados.

Cada una de las Instituciones de Educación Superior se rige y apoya, de acuerdo a una diversidad de ordenamientos legales, ya que algunas de ellas dependen del Gobierno Federal, como lo es el caso de las escuelas públicas y las escuelas normales, y dependen directamente de la Secretaria de Educación Pública, mientras que las de carácter autónomo poseen personalidad jurídica propia, por lo que son ellas quienes se encargan de establecer sus propias normas jurídico - administrativas, algunas otras dependen de las políticas de los gobiernos estatales, y por último, las instituciones privadas que no dependen de ningún órgano gubernamental, y que pueden tener su propia organización, sin embargo éstas últimas no pueden funcionar sin antes tener una autorización previa de la propia Secretaría de Educación Pública.

Todas las Instituciones de Educación Superior deben cumplir de acuerdo a los lineamientos de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior, con las

¹ Es preciso recordar que la Ley para la Coordinación de la Educación Superior esta vigente desde el año de 1978 y que a la fecha no ha tenido modificaciones

funciones tanto de Docencia, como de Investigación y Difusión Cultural para las cuales deberán guardar una relación armónica y complementaria, y que incluso debe estar acorde al proyecto de Nacional.

“Gracias al proyecto político resultante de la Revolución Mexicana, los tres factores de encuadre mencionados antes, se han combinado de diferente manera en tiempo, relacionándose con las diversas estrategias de política económica que asumieron diferentes gobiernos.

La Constitución de 1917 estableció dos premisas fundamentales del modelo político mexicano:

- a) Entre el desarrollo económico y el desarrollo social debe existir equilibrio e influencia mutua, de tal manera que el uno promueva y apoye el crecimiento del otro;
- b) Que el desarrollo económico es un instrumento de justicia social y ésta un medio para distribuir entre la población los bienes y servicios materiales y culturales a fin de elevar en forma racional y consecuente los niveles de vida”²

La problemática que se presenta en el funcionamiento de estas instituciones y dentro de los tres subsistemas de Educación Superior, es que éstas se encuentran desarticuladas al no guardar la relación armónica y complementaria de la que se habla en la ya mencionada ley, en cuanto a las funciones de Investigación, Docencia y Difusión Cultural, y la cual evitaría que los esfuerzos y recursos se dupliquen.

A continuación se describirán algunos datos específicos de las funciones que desarrolla cada subsistema de educación de tipo superior, (universitario, tecnológico y normal).

² TABORGA Torrico, Huáscar y Jorge Hanel del Valle. Elementos analíticos de la evaluación del sistema de la educación superior en México. p. 10

2.1.1 LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA.

Este tipo de educación superior es la que se imparte en las carreras clasificadas en las áreas de humanidades, ciencias de la salud, ciencias naturales y ciencias exactas, ciencias sociales y administrativas, así también las carreras de ingeniería que no pertenecen al área de ciencias agropecuarias, ésta es impartida por instituciones de carácter público Federal y Estatal, ya sean públicas o privadas, autónomas, descentralizadas y desconcentradas.

Cabe señalar que la autonomía según la fracción séptima del Artículo Tercero Constitucional obedezca a aquellas instituciones que tienen la facultad de gobernarse a sí mismas debiendo realizar sus funciones de educar, investigar y difundir la cultura, así mismo tienen la obligación de respetar la libertad de cátedra e investigación y de libre examen y discusión de las ideas. Este apartado del Artículo Tercero Constitucional también establece que todas aquellas instituciones que tengan su autonomía deberán determinar sus planes y programas de estudio, fijarán sus términos de ingreso, promoción y permanencia de su personal académico y administrarán su patrimonio.

“Sin embargo el concepto de autonomía, aunque se refiere a la vida académica, está definido como un precepto jurídico. Hay que partir de su definición para precisar cuáles son las relaciones entre autonomía y política, entendidas como hechos y no como meros preceptos”.³ Remontando un poco a la historia de la autonomía universitaria, es bien sabido que a través de la vida académica de las Instituciones de Educación Superior es en el año de 1944 cuando se otorgó por vez primera la autonomía universitaria concedida por el Congreso de la Unión, siendo ésta una creación del Estado Mexicano.

De tal forma, en el deber ser el Gobierno Mexicano queda totalmente ajeno al funcionamiento tanto jurídico como administrativo de cualquier Institución de Educación Superior a la que el Estado conceda su autonomía, y tengan la

³ VILLEGAS Abelardo. La universidad en la encrucijada. P. 9

capacidad jurídica, que guíe el funcionamiento de cada una de ellas.

El subsistema de universidades públicas se integra por 45 instituciones, considerando sólo las unidades centrales, las cuales realizan las funciones de Docencia, Investigación y Extensión de la Cultura y los servicios. En este subsistema se realiza más del 50% de la investigación en México y se atiende al 52% de los estudiantes de licenciatura y al 48% de los de posgrado⁴.

Como ya se ha mencionado, toda Institución de Educación de tipo Superior tiene la obligación de impulsar la Docencia, la Investigación y la Difusión de la Cultura, por ello la misión principal de el subsistema universitario, es el de impartir la educación para ayudar a formar profesionistas, que investiguen y desempeñen la docencia a fin de formar individuos útiles a la sociedad, en cuanto a la investigación, ésta se deberá hacer en función de las necesidades nacionales y culturales, así como en base al progreso científico, extendiendo a su vez los beneficios que puede aportar la cultura del país.

⁴ Anuario Estadístico, ANUIES y Estadística básica, inicio de cursos 1998 – 1999.

2.1.2 LA EDUCACIÓN TECNOLÓGICA

La educación tecnológica es la que se imparte en carreras clasificadas en las áreas de Ingeniería y Tecnología así como el área de ciencias agropecuarias. También son los estudios de carácter técnico que, de acuerdo con el nivel educativo en que se cursen pueden abarcar desde la capacitación para el trabajo hasta la formación y preparación para el ejercicio profesional en las áreas agropecuarias, industrial, forestal, del mar y servicios, con título de licenciatura.

Dentro de las principales actividades y objetivos de la educación tecnológica está el de:

- Formar profesionistas en función de los requerimientos del desarrollo del país y de los avances de la tecnología.
- Ofrecer soluciones adecuadas a las problemáticas económicas y sociales con base en los aspectos científico y tecnológico.
- Lograr avances considerables en tanto las áreas de ingeniería, industria, forestal, agropecuaria y del mar.
- Impulsar con las herramientas obtenidas durante la formación tecnológica los bienes y servicios de cada región que incrementarán las actividades de producción.

“La educación tecnológica considera como función primordial la preparación y formación de los recursos humanos, para lograr la expansión productiva, de la calidad de la fuerza de trabajo la cual depende de la eficiencia de los factores de la producción”.⁵

El subsistema de educación tecnológica está conformado por un total de 182 instituciones que en conjunto atienden al 19% de la matrícula de licenciatura y al 6% del postgrado. De las 182 instituciones, 102 son coordinadas por el Gobierno

⁵ ROMERO Hernández José Luis. El ejercicio docente en el discurso de la práctica institucional: el caso de los seminarios en la maestría en enseñanza superior. (Tesis para obtener el grado de Maestro en Enseñanza Superior) p. 65

Federal. Las 80 instituciones restantes son institutos tecnológicos descentralizados de los gobiernos estatales. Así mismo el subsistema de universidades tecnológicas está conformado por 43 instituciones públicas que operan como organismos descentralizados de los gobiernos estatales. En conjunto atienden a un poco más del 2% de la matrícula de Educación Superior.

La educación de tipo Tecnológico se imparte principalmente en el Instituto Politécnico Nacional, los Institutos Tecnológicos, Institutos de Educación Tecnológica tanto Forestal, Industrial, Agropecuario y del Mar, Industrial y en todas aquellas instituciones de carácter Federal, y de carácter privado.

En la Ley para la Coordinación de la Educación Superior se señala que es deber de la Federación promover y fomentar acciones que vinculen la planeación institucional de la Educación Superior, fomentar la evaluación de la educación superior con la participación activa de las instituciones, así como apoyar la asignación de recursos públicos y federales, y para ello se encuentra en el caso de la educación tecnológica, el Consejo del Sistema Nacional de Educación Tecnológica el cual es el órgano de consulta de la SEP y el cual coordina las actividades de este sistema y que deberá contribuir a vincular en función de las necesidades y el desarrollo del país.

2.1.3 LA EDUCACIÓN NORMAL

Este subsistema se puede definir como aquel que prepara a los educandos para que ejerzan la docencia en los distintos tipos y niveles de la Educación Básica, tiene como estudios antecedentes inmediatos el bachillerato y su duración puede variar de 4 a 6 años.

El subsistema de educación normal está compuesto por 357 escuelas, de las cuales 220 son públicas y 137 particulares, las cuales atienden al 11% de la población escolar de educación superior del país.

Hasta hace algunos años la educación normal no se consideraba dentro del tipo educativo superior, sin embargo la creciente demanda en la educación obligó a multiplicar de manera acelerada la formación de docentes que logrará satisfacer dicha demanda. “Durante mucho tiempo se intentó que la carrera magisterial alcanzara el grado de licenciatura. Por lo que en 1975 la Dirección de Educación Normal y Mejoramiento Profesional del Magisterio, intentó concretar las licenciaturas en educación primaria y preescolar. La Universidad Pedagógica Nacional retomó ese intento en sus unidades del Sistema de Educación a Distancia y simultáneamente desarrollaría un nuevo programa de licenciatura en educación preescolar y primaria, respaldado por el Gobierno de la República. De esta manera la generación 1984 - 1988 egresaría como la primera con estudios de nivel superior”.⁶

A partir de que la educación normal pasa a formar parte del Sistema de Educación Superior tendría que apegarse a lo establecido en la Ley para la Coordinación de la Educación Superior, es decir, incrementar y ampliar las necesidades de investigación, y difusión cultural.

De igual manera que el caso del subsistema tecnológico, la educación normal también deberá contar con el Consejo Consultivo de Educación Normal

⁶ IBIDEM p. 62

(CONACEN), como el consejo de consulta y asesoría, cuya integración determinará el Ejecutivo Federal, y será órgano de consulta de la Secretaría de Educación Pública, de las entidades federativas cuando éstas los soliciten y de las instituciones de educación normal con la finalidad de coordinar sus actividades, así como también orientar la celebración de los convenios que en materia educativa prevé la Ley para la Coordinación de la Educación Superior, también con la finalidad de vincular la educación normal con los requerimientos del país, y de la política educativa nacional.

“Es indudable que la educación normal es un elemento del Sistema de Educación Superior, fundamental para la formación de maestros como agentes promotores del proceso de modernización social, lo que demanda vocación y voluntad, así como el compromiso del maestro para comprender y contribuir a la transformación de la realidad económica, política y cultural del país”.⁷

Aunque la Educación Superior surge en México desde el siglo XVI, no es sino hasta 1910 cuando inicia su función exitosa con la inauguración de la Universidad Nacional de México, con Porfirio Díaz en la Presidencia del país y Justo Sierra al mando de la universidad y quien asentó las bases de su funcionamiento en una Ley Orgánica.

La Universidad Nacional “tenía su fundamento tanto en el centralismo promovido por la por la dictadura del General Díaz, como en la realidad económica del Gobierno Federal de entonces”⁸ que con escasos recursos sostuvo una universidad a nivel nacional, ya que era la única en todo el país, y los estudiantes que habitaban en el interior de la República debían trasladarse a la Ciudad de México para poder estudiar en la universidad, convirtiéndose en ese contexto en una Universidad para los sectores privilegiados, debido a que los gastos de traslado de los estudiantes así como su manutención en la ciudad era un tanto complicado para las familias con pocos recursos.

⁷ IBIDEM p. 64

⁸ ROMERO Hernández José Luis “Referencias contextuales en la Educación Superior en México” Revista de Planeación y Evaluación Educativa. No. 28, agosto de 2003

Posteriormente en el año de 1937 se crea el Instituto Politécnico Nacional, surgiendo también instituciones como el Instituto de Educación Superior para Trabajadores, el Instituto de bacteriología, la Escuela Superior de Ingeniería Eléctrica y Mecánica entre otras, que pasarían después, a depender del IPN.

Durante el periodo de 1946 a 1952 se crea Ciudad Universitaria, y con ello las Instituciones de Educación Superior comenzaron a surgir en varios Estados del país, como en Baja California, Coahuila y Tabasco así como la Unidad Profesional de Zacatenco del IPN y el Centro de Investigaciones y Estudios Avanzados también del Politécnico Nacional.

La estructuración y consolidación de las universidades autónomas que comenzaron a fundarse en el interior del país básicamente tomaban como base el modelo de la Universidad Nacional Autónoma de México, todo ello a partir del crecimiento económico y la deficiente inversión de la iniciativa privada, obligando a las autoridades Federales a conformar un Sistema Nacional de Educación Superior, sin embargo y a pesar de que en dichas instituciones se contaba con áreas específicas a la revisión de los asuntos curriculares no se contemplaban acciones que llevaran a la actualización del personal docente, atendiendo únicamente las demandas sociales y educativas de la población, formando individuos que tuvieran la proyección de laborar en un mercado abierto.

En el año de 1968 con las demandas estudiantiles se incrementa con autorización del Gobierno, la matrícula en las Instituciones de Educación Superior, generando un mayor problema, que era la sobrepoblación del alumnado en las Instituciones de Educación Superior, a partir de esta problemática el gobierno de Luis Echeverría de 1970 a 1976 intenta la modernización del Sistema Nacional de Educación Superior fundando la Universidad Autónoma Metropolitana (UAM) con tres planteles y en la que se concebía una figura del docente investigador, innovando a su vez con programas novedosos. A la par del surgimiento de la UAM nacen las ENEP's Aragón, Acatlán y Zaragoza de la UNAM.

Posteriormente surge la Universidad Pedagógica Nacional en respuesta a las demandas de los docentes adoptando el esquema inglés de la universidad abierta adaptada a las necesidades de la Nación Mexicana, pero es a partir de 1983 cuando la influencia del neoliberalismo estadounidense cuando se comienza a apoyar en mayor grado a la educación básica que a la superior por considerarla más rentable en cuanto a sus costos y el beneficio que la educación básica aporta, reestructurando el concepto de educación superior, analizándolo desde una perspectiva empresarial, promoviendo el desarrollo de los profesores investigadores y estimulando la propia competencia tal y como si fueran parte de la industria y no de una institución educativa.

Actualmente esta es la visión de nuestro sistema educativo superior, que generosamente propicia el desarrollo de la investigación y que por su parte la Ley para la Coordinación de la Educación Superior orienta el desarrollo de Docencia tanto en su actualización como en su crecimiento y mejora continua, como en la investigación en su sentido de desarrollo y contribuciones sociales, tecnológicas, científicas etc., y el de la Difusión de la Cultura, las cuales se complementan en su desarrollo dentro de cada IES.

A continuación se describen ampliamente las tres funciones sustantivas que toda Institución de Educación Superior, desarrolla a fin de atender a las necesidades institucionales y nacionales.

2.2 FUNCIONES SUSTANTIVAS DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR.

Como ya se ha mencionado, toda Institución de Educación Superior tiene como principal objetivo el desarrollo de tres funciones de tipo sustantivo las cuales son: Docencia, Investigación y Difusión Cultural y que deben estar emprendidas a vincularse de acuerdo a las necesidades de la sociedad, y a su vez a generar y renovar nuevos conocimientos tanto científicos como tecnológicos.

Estas tres funciones no han sido siempre una prioridad de las Universidades, debido a que en la Ley Orgánica de 1910 de la Universidad Nacional, se argumentaba que la única función de las Universidades era la de impartir educación profesional. Para 1928 con Alfonso Pruneda en el cargo de rector de esta Institución, se logró un acercamiento y un compromiso más fuerte del pueblo a la educación, además de la unidad de las escuelas nacionales pertenecientes a la Universidad, lo cual provocó conflictos que resultaron en una huelga en el año de 1929, pero que logró que surgiera una nueva Ley Orgánica en la que se otorgaba la autonomía en la fecha del 10 de junio de 1929.

Los puntos que hacían referencia a la autonomía eran aún poco claros pero fue a partir de esta Ley Orgánica en la que se hicieron patentes las tres funciones más importantes de la Universidad: la Docencia, la Investigación y la Difusión de la Cultura.

Sin embargo, una nueva ley vigente a la fecha y la cual se promulgó en el año de 1945, y en la que se señala más ampliamente cuales son los objetivos de la Universidad que es “impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores, profesores y técnicos universitarios útiles a la sociedad; organizar y realizar investigaciones principalmente acerca de las condiciones y problemas nacionales y extender con mayor aptitud posible los beneficios de la cultura”⁹.

⁹ Esta definición se expresa en la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de México, en su Artículo primero, y que hace alusión a los fines de la misma, poniendo así la Universidad al servicio de pueblo.

Con ello se pretende que estas tres funciones que tanto la Ley Orgánica como la Ley para la Coordinación de la Educación Superior señalan, guarden una relación armónica y complementaria debido a que tanto la Docencia como la Investigación son aspectos que de manera necesaria e indispensable deben retroalimentarse, esto con la finalidad “de que los resultados que se obtengan de las investigaciones coadyuven a elevar la calidad de la docencia y por otro lado, la comunidad obtenga el beneficio de las aportaciones que la propia investigación en sus propios campos y especialidades genere”¹⁰

Las funciones sustantivas de la Universidad no pueden realizarse aisladamente, puesto que, como se ha mencionado, mantienen una estrecha relación que complementa a la una con la otra, la investigación y la difusión de la cultura son parte sustancial del quehacer universitario y son en consecuencia un complemento de la función docente.

En el Artículo Tercero Constitucional se establece en su fracción VI que toda aquella Institución de Educación Superior deberá realizar tanto sus fines de educar como los fines de investigar y difundir la cultura de acuerdo con los principios de que todo individuo tiene el derecho de recibir educación, y que ésta desarrollará armónicamente todas las facultades del ser humano, además de que toda Institución de Educación Superior deberá respetar la libertad de cátedra y de libre examen.

El discurso dogmático del que hace uso el Artículo Tercero de nuestra Constitución Política es claro y específico en las funciones y fines que la educación superior debe cumplir, sin embargo se hace preciso mencionar que dichas funciones de Docencia, Investigación y Difusión de la Cultura se realizan de distinta forma en cada institución, y que evidentemente se desempeñan de acuerdo al funcionamiento de cada una de ellas.

En el ya mencionado artículo se especifica que la educación se llevará a cabo de manera armónica desarrollando las facultades del ser humano, a su vez la Ley

¹⁰ ROMERO Hernández José Luis. op.cit. p. 72

para la Coordinación de la Educación Superior también refiere que todas las Instituciones de Educación Superior desempeñarán sus tres funciones sustantivas guardando entre sí una relación armónica y complementaria y que en la evolución de las mismas se deberán atender las prioridades Nacionales, Federales y Estatales así como a los programas que se realicen para sus funciones sustantivas, es decir que toda institución que imparta educación de tipo superior, debe desarrollar estas tres funciones con otras IES, sin importar que las instituciones, sean públicas o privadas, normales, tecnológicas o universitarias, la finalidad de ello es simplemente complementar y apoyar entre sí, los proyectos que para cada función se realicen y desempeñen.

Lo trascendente del discurso del Artículo Tercero y la Ley para la Coordinación de la Educación Superior, es revisar y comprobar que realmente dichas funciones se desempeñan conforme lo indican ambos documentos, desafortunadamente pareciera que cada Institución trabaja y desempeña estas tres funciones conforme los proyectos que surgen de cada una de ellas, y a los recursos que se tienen para desempeñarlos y promoverlos.

Por ello se hace necesario revisar más ampliamente a que refiere cada función sustantiva de la Educación Superior, así como los aspectos que la Docencia, la Investigación y la Difusión de la Cultura, deben abarcar y aplicar para una mejora continua de la educación y progreso de nuestro país.

Estas tres funciones son las que en este apartado nos ocupa y para ello a continuación se describirán las funciones específicas de cada una de ellas así como sus procesos y campos de aplicación.

2.2.1 LA DOCENCIA UNIVERSITARIA

La Docencia ha sido y es fin y función sustantiva de cualquier Universidad, de ahí que impartir educación de tipo superior sea un quehacer que represente la consigna de la formación del individuo para lograr en éste, un profesionista capaz de innovar en su ejercicio profesional, “la docencia nos remite a la dimensión intencional de la formación humana, a la consideración de sus fines por lo tanto constituye una forma privilegiada de acción humana desde la cual se aporta de forma sustancial a la formación de los individuos y la sociedades, Paulo Freire la propone como una praxis de la actividad humana liberadora”¹¹

La docencia que se imparte en la Universidad en los niveles de licenciatura, especialización, maestría, doctorado y cursos de actualización, tiene por objeto contribuir a la formación cultural, humanística, científica y técnica, a partir de la cual sus alumnos y egresados coadyuven, desde su campo académico y profesional, al desarrollo del conocimiento y a la atención de las necesidades y demandas de diversos sectores de la sociedad.

Uno de los aspectos más importantes para poder dar cumplimiento a la función de Docencia es conocer las necesidades primordiales de la Nación, debido a que el adecuado funcionamiento de ésta, puede repercutir en el desarrollo del país y que a su vez puede vincular las inquietudes y necesidades de la sociedad.

Desde la educación tradicional, uno de los objetivos fundamentales de la Docencia, es el de transmitir al alumno los contenidos de tal forma, que logre generarle un aprendizaje que lo impulse a ser creador de nuevos conocimientos que orienten su desarrollo profesional a una mejora continua, pero que a su vez pueda ser un individuo capaz de aplicar sus conocimientos a la vida cotidiana y laboral, así como de transmitirlo de la mejor manera a otros individuos, de esta manera se lleva a cabo el desarrollo del

¹¹ GARCÍA Rivera Maria Isabel, Hacia una noción integral de la docencia universitaria, ponencia abril de 2003 ENEP Acatlán

proceso de enseñanza – aprendizaje¹².

Tanto los objetivos como las metas de una adecuada interacción entre docente – alumno, son lo suficientemente claros, sin embargo cabe mencionar cuales son los aspectos mas trascendentes que se encuentran dentro de la función docente como lo son la actualización y profesionalización de éstos, debido a que la evolución y crecimiento de nuestra sociedad implica que estos dos elementos se hagan presentes y se le dé la importancia que merecen.

Por ello, durante años la educación de tipo tradicional fue el eje principal del trabajo docente, ésta se caracterizaba por visualizar al docente como un monopolizador y transmisor del conocimiento, el cual, de frente a sus alumnos representaba una figura de autoridad que parecía poseer todo el conocimiento indispensable y necesario. La figura del docente dentro de esta modalidad educativa era totalmente incuestionable por lo que lo único real y verdadero era la interpretación que el propio docente otorgaba a sus conocimientos.

De tal forma que todo aquello que no formase parte de la realidad del docente tradicionalista, era una mera distorsión del conocimiento. Las consecuencias de esta educación son más que evidentes: crear un nuevo docente que imparta educación de la misma forma en la que fue educado institucionalmente, o formar individuos incapaces de generar opiniones críticas y sobre todo nuevos conocimientos, mismos que podrían impulsar aun más su desarrollo intelectual y profesional, sin olvidar que limitaría su capacidad de investigación.

“La conducción del proceso educativo bajo esta concepción y ejercicio es unilateral y profundamente disciplinado, el manejo del contenido es eminentemente mecanicista, el docente acostumbra a dictar apuntes, sin su debida autorización no aplica técnicas grupales ni promueve responsabilidades compartidas entre él y su grupo o hacia el grupo, en pocas ocasiones emplea o elabora material o recurso

¹² De acuerdo con Carlos Zarzar Charur, el ejercicio de la docencia implica el desarrollo de las habilidades personales adquiridas durante el proceso formativo, lo cual implica una práctica educativa como objeto de estudio de la Pedagogía. Por lo que la docencia puede ser entendida desde su devenir histórico como un objeto dialéctico y cambiante, dinámico y transformador.

didáctico para enriquecer el proceso educativo y en lo que respecta a la evolución del aprendizaje carece de procedimientos técnicos predominando los dogmas e intereses para quienes reproducen este esquema”¹³

Otra forma de enseñanza que ha sido adoptada es la fundamentada en la tecnología educativa en la que se manejan las competencias como la micro enseñanza y basado en el método científico y en donde se aplica una sistematización de la enseñanza, pero en la que “se determinan acciones mínimas para realizar proliferación de objetivos de todo tipo y nivel, control de tiempo y movimientos, llegando a tener pasión por los resultados medibles y observables entre otros”¹⁴

La formación crítica es otra alternativa de enseñanza que no todo docente aplica a su labor profesional, en ella se permite la autonomía y la libertad racional, se invita a la reflexión, pero para que esta formación se concrete es indispensable que el docente lleve a cabo su trabajo de tal forma que se permita en el aula la enseñanza cooperativa y auto - reflexiva, en la que se realicen intercambios de opiniones, pero sobre todo que se haga conciencia de lo que se ha logrado y falta por hacer en el proceso de aprendizaje.

Sin duda una de las mejores propuestas en métodos de enseñanza fue la de la “escuela activa” en la cual Celestin Freinet influyo de manera considerable, en esta doctrina se considera que la educación debe ser impartida en un ambiente de libertad y democracia, basándose en una disciplina de organización más no de autoritarismos, lo interesante de esta propuesta, es que al alumno no se le proporciona la información y se le obliga a memorizarla sino que al individuo se le enseña e impulsa a razonar, para que en un futuro sepa y pueda informarse por sí solo, a investigar y crear su propia forma de adquirir conocimiento.

Esta propuesta es digna de considerarse principalmente en la formación del docente, ya que al conocerla y aplicarla en sus actividades laborales logrará formar

¹³ ROMERO Hernández José Luis. Op.Cit p. 76

¹⁴ IBIDEM p. 76

el tipo de individuos capaces de transformar el conocimiento y llevarlo a cabo en su práctica profesional, “en relación a las propuestas de formación docente encontramos gran variedad de repuestas que tienden a propiciar el desarrollo de una formación académica de los profesores, en una doble perspectiva: la disciplinaria y la educativa, en la cual se destacan en forma prioritaria los eventos referidos a algún aspecto didáctico”¹⁵

La función de la Docencia inició en el periodo escolástico, un ejercicio de enseñanza a partir del modelo tradicional. Con el devenir histórico aparecieron: la escuela nueva y la corriente didáctica crítica, lo cual implica una visión y actualización, a favor del proceso dialéctico y con ello se han generado espacios de reflexión y análisis en la enseñanza y el aprendizaje.

Es por ello que con el tiempo la Docencia se ha transformado y ha pasado de ser una educación de corte tradicionalista que solo se ocupaba de ser una transmisora de saberes, a ser una educación en la que el docente orienta al alumno a investigar y a descubrir nuevos conocimientos.

Por lo que, la Docencia no es únicamente un proceso en el cual el docente posee la figura expositora, y de conocimiento frente al grupo, más bien habría que reconocerla como un proceso que lleva dentro de sí todas las actividades formadoras que generan el aprendizaje tanto en el aula como en las actividades del entorno, y aún más allá de los contenidos teóricos, una formación integral y permanente.

La Docencia no solo debe y puede definirse como la transmisión del conocimiento del docente hacia el alumno, sino también debe ser concebida como un aspecto trascendental de la formación humana y, por lo tanto, se hace necesario conocer los fines de ésta, la cual no se limita únicamente al trabajo del aula, sobre todo si se considera que el objetivo central de la docencia universitaria es la formación integral y sólida de profesionistas como individuos sociales que ejerzan y promuevan el desarrollo científico, tecnológico, económico y social.

¹⁵ MORÁN Oviedo Porfirio. La docencia como actividad Profesional. p. 17

Asimismo, la labor del docente se extiende también a la orientación educativa, la cual se dirige a los estudiantes y a la comunidad misma, así como la educación continua, los programas de superación académica y la actualización y especialización del docente a través de los textos que los mismos docentes universitarios, se han encargado de plasmar en ejemplares de tipo editorial.

“De esta manera el concepto de docencia puede llegar a concebirse y ejercerse como un acto de enseñar, pero a la vez también de aprender, por ello el proceso educativo se denomina como proceso enseñanza – aprendizaje, ya que ambos protagonistas; docente y alumno interactúan para llegar al descubrimiento del conocimiento, por medio de la reflexión – acción, cuya finalidad es la de transformar a la realidad, considerando a ésta como una totalidad, la cual está en constante proceso de construcción, articulada a la misma reflexión – acción del hombre en todos los ámbitos y sectores de la sociedad”¹⁶

Hoy en día, es muy común que se hable de un deterioro en la calidad de la educación del Sistema Educativo Nacional, en el que a pesar de los avances tecnológicos, científicos y sociales, el sistema de enseñanza parece permanecer detenido en el pasado con una enseñanza en la que el quehacer del docente se limita al discurso oral y exposiciones aisladas de los alumnos y la poca utilidad de material didáctico.

Es por ello que el personal docente debe mantenerse en una constante actualización tanto teórica como metodológica, debido a que estos aspectos le brindarán un mejor y óptimo rendimiento a su práctica docente dentro y fuera del aula.

Asimismo se hace necesario que en las Instituciones de Educación Superior se considere más a fondo que la formación y actualización docente es un elemento clave y fundamental del crecimiento y desarrollo de las Universidades, al contribuir a elevar la calidad de la enseñanza y por consiguiente el resultado es la formación de

¹⁶ Romero Hernández José Luis. Op. Cit.

individuos con sentido crítico y analítico, capaces de investigar y de generar nuevos conocimientos que contribuyan a dar solución a las problemáticas a las que cada día se enfrenta nuestra sociedad.

Con ello, la propia formación de profesores o profesionales de la educación, es aun una problemática que difícilmente podría ser resuelta debido a que “plantea una serie de retos a las instituciones de educación superior que implica buscar soluciones a niveles muy diversos, que van desde la delimitación de políticas de promoción laboral tendientes a fortalecer la carrera académica en la perspectiva de la profesionalización, docente, hasta la propuesta de programas de formación”¹⁷

La formación docente tiene diversas concepciones, ésta comienza a ser considerada como la actividad de enseñar considerándose de forma sencilla debido a que cualquier profesional con los conocimientos en la disciplina podía realizarla, actualmente se puede definir más sustancialmente, basándose en las actividades que se realizan en la formación de formadores.

De acuerdo con Morán Oviedo, el concepto de profesionalización docente puede entenderse como un proceso a través del cual el docente adquiere una formación teórica metodológica e instrumental para ejercer, estudiar, explicar y transformar su práctica en el campo educativo, sin embargo el tema de la profesionalización docente, ha sido un tema muy debatido ya que los profesionistas que intervienen en el acto educativo pertenecen a diversas áreas y más aun cuando las Instituciones de Educación Superior no reconocen que la formación de profesores es un tema que lejos de ser controversial debe ser resuelto¹⁸, una opción sería a través de programas que inviten a la actualización y modernización en aquellos docentes que sin haber participado en cursos pedagógicos, llevan a cabo la función y figura del formador académico por lo que “pensar en la docencia como una profesión implica reconocer sus dimensiones de trabajo, esto es, reconocer que su ejercicio no sólo implica preparar e impartir clase y calificar trabajos, sino que

¹⁷ MORÁN Oviedo Porfirio. Op.cit. p. 17

¹⁸ FOLLARI Roberto. Problemática social en torno a la docencia.

también es un debate que el profesor realiza con un objeto de conocimiento”¹⁹

Por estas razones, se hace necesario que las Universidades se plateen y visualicen que la formación docente es una demanda institucional que tiene como objetivo construir un docente que tenga las herramientas más indispensables para llevar a cabo su práctica, de tal forma que pueda lograr en el alumno despertar el más amplio interés por asimilar y desarrollar sus propios conocimientos.

Cabe aclarar que, la profesionalización docente no es una problemática que las Instituciones de Educación Superior hayan dejado olvidada, ya que en el año de 1969 se crea el Centro de Didáctica de la UNAM en función de la problemática ya planteada, con el propósito de promover y sensibilizar el interés de los docentes “sobre cuestiones pedagógicas y didácticas proporcionándoles una formación introductoria a la didáctica general y a didácticas especiales, promover el intercambio de experiencias sobre su práctica docente”²⁰ Estas actividades fueron el fundamento que impulso el Centro de Didáctica y a su vez comenzó a colaborar con el Programa Nacional de Formación de Profesores de la Asociación Nacional de Universidades e Institutos de Enseñanza Superior en 1972.

La apertura de estos centros creados en las Universidades da una mayor posibilidad al surgimiento de nuevos programas, dirigidos a la formación docente extendiéndose incluso a todo el país, y es durante el periodo en que se crearon el Centro de Didáctica y la Comisión de Nuevos Métodos de Enseñanza, en el que comienzan a surgir nuevos centros y unidades académicas que también se enfocan en la tarea de la formación docente.

A partir de 1969 los programas de formación docente comienzan a evolucionar de tal forma que en sus comienzos los programas se dirigían principalmente a la capacitación y actualización del profesorado proporcionándole a través de cursos eventuales, mesas redondas, simposios y coloquios los elementos

¹⁹ DÍAZ Barriga Ángel. La formación de profesores: un problema estructural, Foro Universitario no. 48 noviembre 1984, p. 26

²⁰ MORÁN Oviedo Porfirio. op.cit. p. 19

teóricos que le orientarán a conducir de mejor forma el proceso enseñanza – aprendizaje.

Posteriormente para el año de 1972 que es cuando comienza a funcionar el Programa Nacional de Formación de Profesores de la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de América Latina, se comienza a dar un mayor acercamiento del profesorado a las cuestiones educativas en específico las de tipo didáctico, ya que se prestaba atención tanto a las Universidades de los Estados como a la UNAM. Se comenzaron a elaborar manuales de didáctica general y de didácticas especiales desarrollados a partir de la tecnología educativa, intentando así, “una vinculación más orgánica con escuelas y facultades de la UNAM y se promovió la creación de secciones de didáctica de las mismas”²¹

Ya para los años de 1976 a 1982 los programas de formación de profesores se trataron de adecuar al trabajo de la formación de personal académico y a las nuevas circunstancias universitarias y realidad socioeconómica y cultural del país este gran esfuerzo que hizo el CISE se encamino en la búsqueda de propiciar la profesionalización de la docencia universitaria y sobre todo reforzar el vínculo de la docencia con la investigación.

A pesar de todos los programas de profesionalización docente, la docencia se enfrenta y seguirá enfrentándose a los cambios sociales que cada día se renuevan en nuestro país por lo que se requiere una participación más comprometida tanto de los profesores universitarios como de las Instituciones de Educación Superior, y replantear los programas de profesionalización docente en función de las nuevas demandas sobre el contexto en que estas dos partes desarrollan sus actividades laborales, transformando tanto los contenidos de la docencia como la forma de desempeñarla ampliando la capacidad del docente de elaborar e innovar con nuevas opciones didácticas en su campo de trabajo: la enseñanza, por ello “debe estar en constante investigación de nuevos sistemas de formación, de perfeccionamiento, de

²¹ Vid. Morán Oviedo Porfirio. La docencia como actividad profesional

reciclaje, coherentes, sucesivos y graduados”²²

Formación y Capacitación docente son dos términos en los que Porfirio Morán Oviedo acentúa diferencias partiendo del grado de profundización y alcance que se ha obtenido:

- ❖ Formación Docente: hace referencia a todos los eventos académicos, dispersos o independientes con un carácter flexible (cursos, talleres, seminarios etc.) donde no existe una estructura curricular secuenciada y obligatoria en donde se analicen y discutan temas y problemas educativos con fines de actualización.

- ❖ Profesionalización docente: aquí, se amplían los marcos conceptuales y teóricos de la formación de profesores, de la misma forma, los programas adquieren una mayor estructura curricular y los eventos logran tener una duración y exigencias de más amplitud, centrándose en el problema de la teorización de la docencia y de la educación ampliándola a un enfoque multi e interdisciplinario que explique el fenómeno educativo desde distintas perspectivas teóricas.

De igual forma, se habla de Capacitación y actualización docente, ésta, Francisco Rafael Millán Vega²³ la concibe como aquellos espacios de trabajo académico que permiten a los docentes recuperar sus conocimientos y prácticas, así como ponerse en contacto con los saberes y experiencias de otros docentes y conocer o reconocer nuevos aspectos de la práctica docente, con ello, los profesores estarán en posibilidades de desarrollar más eficazmente su labor.

Si bien las tres definiciones son distintas, todas mantienen el mismo objetivo: cambiar las perspectivas del personal docente en cuanto a adoptar nuevos métodos de enseñanza con la finalidad de mejorar la calidad de la educación y de la misma

²² ALANÍS Huerta Antonio. Formación de formadores, p. 13

²³ Profesor de las maestrías del Sistema de Superación Magisterial y del Instituto Superior de Investigación y Docencia para el Magisterio; secretario de Cultura y Recreación de la Sección 47 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SNTE).

Institución, así como hacer de la labor docente una profesión.

La figura del docente hoy en día exige una mayor preparación y actualización²⁴ pero sobre todo su profesionalización, debido a que las exigencias de la sociedad del siglo XXI cada vez demandan individuos mayormente formados, que sean capaces de desarrollar y crear nuevos conocimientos e incluso innovar con nuevas propuestas que impulsen y promuevan nuestra sociedad, y la mejor e ideal manera formar a estos individuos es capacitando y proporcionando las herramientas tanto intelectuales como didácticas al docente que finalmente es la figura guía del alumno por formar.

Ejemplo de actualización docente es el que se explica en el informe 2003 – 2004 de la Arquitecta Lilia Turcott González²⁵ y en el que se argumenta tener como objetivo impulsar una planta docente en constante formación y actualización, contribuyendo así a elevar el nivel de formación académica del alumno. La mejor manera de llegar a tal actualización es a través de cursos, los cuales en este caso son apoyados por la Dirección General de Asuntos de Personal Académico (DGAPA).

Los cursos de actualización docente que se llevan a cabo en la FES Aragón se dividen conforme a las tres distintas Divisiones: Humanidades y Artes, Ciencias Sociales y Ciencias Físico Matemáticas e Ingenierías, quienes propician la actualización y mejora continúa de la planta docente.

Asimismo se hace necesario destacar que en el informe número cuatro del cuatrienio de la Arquitecta Lilia Turcott se resalta que la institución que ella dirige cuenta con la experiencia necesaria en la impartición de los contenidos programáticos, es decir, “contamos con profesores capacitados y especializados, no

²⁴ La preparación y actualización de los procesos inmersos dentro del marco de la formación docente, que aluden a determinadas maneras de llevarla a la práctica, de esta forma Porfirio Morán Oviedo, señala que ambos procesos pueden orientarse a dicha formación.

²⁵ La Arquitecta es actualmente la Directora de la Facultad de Estudios Superiores Aragón, y presenta este informe en el que se detallan todas las actividades realizadas dentro de la facultad durante el periodo 2003 – 2004.

obstante, su actualización constante es necesaria a fin de generar procesos de enseñanza aprendizaje de mayor calidad”²⁶

Esta es la figura del docente que se contempla en el ya mencionado informe y a la cual se llega a través del Programa de Superación y Actualización de la Planta Académica con la que cuenta esta Facultad.

Freire considera que “la educación es una práctica de naturaleza política, que difícilmente puede ser negada por quien se preocupe por la educación o la política”²⁷ Por lo que los programas de formación docente de la FES Aragón, se encuentran inmersos en una política institucional que aunque busca legitimar su práctica a través de saber docente, no logra desprenderse de su posición hegemónica, donde lo saberes que se pretenden formar, olvidan la participación de la construcción de sus actores: los docentes.

²⁶ Turcott González Lilia Informe 4. 2001 – 2005 p. 19

²⁷ Di Matteo Umiña Javier. Hacia una Pedagogía de la Pregunta, Revista de Educación y Sociedad.

2.2.2 LA INVESTIGACIÓN UNIVERSITARIA

De igual manera que la docencia, la investigación juega un papel crucial en todas las Instituciones de Educación Superior, la cual tiene un papel trascendental en el desarrollo de éstas, independientemente de la dirección que cada Institución otorgue a la función de investigación, de acuerdo a las políticas de cada tipo de educación superior, ya sea Tecnológica, Normal o Universitaria, y de los intereses y alcances que cada una de ellas desee lograr para mejorar tanto su nivel académico, como las aportaciones que se puedan dar para el desarrollo del país, aunque “la diferencia en su caso radica en la concepción y desarrollo que en dichas instancias educativas reducen y llevan a la práctica”²⁸

Una de las finalidades constitutivas de toda Institución de Educación Superior es la Investigación, por ello su relación pertenece al deber ser de cada una de ellas, por ser éste, un aspecto que enmarca la Ley para la Coordinación de la Educación Superior, de tal forma, que no es posible concebir una Universidad o Escuela Superior sin el plano de la Indagación científica, la Docencia y la Difusión Cultural.

En la Universidad, la Investigación tiene como propósito la generación de conocimientos científicos, tecnológicos, humanísticos y culturales para atender de manera propia el desarrollo del conocimiento y las necesidades y demandas de la sociedad. La Investigación es fundamental por su valor intrínseco y por su importancia estratégica en razón de su incidencia innovadora en las otras funciones universitarias.

Es preciso mencionar que el quehacer científico no es igual al que se desarrolla en las Instituciones de Educación Superior, así como de igual manera no tienen el mismo alcance y trascendencia, de acuerdo con Ricardo Sánchez Puentes, investigador del Centro de Estudios sobre la Universidad de la UNAM, la producción de conocimientos nuevos en la IES es:

²⁸ ROMERO Hernández José Luis. op. cit.

- a) Un proceso diversificado, con ritmos e intensidades variadas de acuerdo con un conjunto de indicadores relacionados con la tradición, la masa crítica, el capital, los recursos físicos etc.
- b) Un proceso diferenciado que responde a los fines y funciones de cada institución
- c) Un proceso histórico con caracteres singulares en los que intervienen obstáculos y resistencias, avances y logros, por lo que cada universidad, en el transcurso del tiempo va haciendo su propia definición.
- d) Un proceso social que es estructurado y estructura a su vez los condicionamientos reales de la comunidad en la que se inscribe.
- e) Un proceso académico – político en el que se comprometen valores los “por que” y los “para que” de la construcción científica del conocimiento.

Si bien es cierto que la Investigación es una actividad sustancial del que hacer universitario, también lo es que cada Institución va creando su propia definición con relación a las condiciones y posibilidades que se les confieren, sin embargo las clasificaciones que se han otorgado al concepto de investigación se han derivado principalmente de su forma de abordar el objeto de estudio, que parte del discurso del método “análogamente la investigación es concebida como el conjunto de estrategias, tácticas y técnicas que permite descubrir, consolidar y refinar un conocimiento, lo cual se lleva a cabo porque deseamos descubrir la verdad, la causa de un fenómeno físico o social, así, paradójicamente nos lleva al desarrollo de la teoría del conocimiento”²⁹

Respecto a esta teoría Wilfred Carr y Stephen Kemmis refieren tres planteamientos de la teoría educativa y que aluden a los momentos metodológicos

²⁹ SÁNCHEZ Puentes Ricardo. La crisis de la Investigación en la Educación Superior, colaboración realizada en febrero de 1988

de la investigación educativa, cuya finalidad consiste en identificar que tipo de disposiciones prácticas pueden servir para asegurar un funcionamiento eficaz de las leyes científicas que conducen a objetivos, guiando así, la práctica al formular predicciones sobre lo que pasaría si alguno de los aspectos de determinada situación educativa se llegará a modificar.

Los estudios de Carr y Kemmis, al igual que los realizados por Jurgo Torres, representan bases de orientación hacia el análisis del papel que juega la investigación como proceso de creación y acrecentamiento de los conocimientos científicos y culturales de toda sociedad. Particularmente en la aparición metodológica para el desarrollo y formación del saber³⁰.

Los tres planteamientos a los que se hace referencia son el naturalista, el interpretativo y el crítico, mismos de los que a continuación se describe:

- ✓ **Naturalista:** esta postura se fundamenta en la convicción de que la ciencia suministra todos los métodos indagatorios, misma que surge a finales del siglo XIX y principios del XX en donde surge la educación como disciplina académica dándole a su carácter teórico una postura filosófica para sustentar y apoyar los objetivos de la educación. “No es que fuera nueva la idea de establecer la teoría educativa sobre fundamentos científicos, muchos pedagogos adujeron que la educación mejoraría cuando la mentalidad y condiciones de los enseñantes se empapasen de las actitudes críticas, características de la investigación científica”³¹ En un principio se creía que los métodos y técnicas de las ciencias naturales serían aplicados a las problemáticas educativas, posteriormente se modificó por la idea de aplicar a la educación los conceptos teorías y metodología que se aplican en la ciencias sociales.

- ✓ **Interpretativo:** en este planteamiento se articuló frecuentemente con las metodologías interpretativas de los estudios sociales que sustituyen las

³⁰ Vid. CARR y Kemmis. La investigación acción en la formación del profesorado.

³¹ ROMERO Hernández José Luis. op. cit. p. 89

nociones científicas de exploración, predicción y control por las interpretativas de orden sociológico como la comprensión, el significado y la acción.

- ✓ **Crítico:** uno de los objetivos centrales de la teoría crítica fue el de considerar la relación entre la teoría y la práctica, y que consiste en desarrollar una concepción de la ciencia social que logre combinar las intenciones de la noción clásica de la praxis con el rigor de la ciencia moderna. Por lo tanto “una ciencia crítica por tanto debe ser participativa. Siendo sus participantes o sujetos los profesores, los estudiantes los que crean, mantienen disfrutan o soportan las tareas educativas. Tales disposiciones tienen consecuencias individuales y sociales que incluyen tanto la ilustración como la alineación de las personas y el autoritarismo de la sociedad contemporánea”³²

Otra perspectiva de investigación que es posible desarrollar para el ámbito educativo es la llamada Investigación -Acción, la cual Kemmis y Mc Taggart definen como una forma de indagación introspectiva colectiva emprendida por participantes en situaciones sociales con objeto de mejorar la racionalidad y justicia de sus prácticas sociales o educativas, así como la comprensión de esas prácticas y de las situaciones en que éstas tienen lugar.

Es sobre cuatro elementos en los que se construye la investigación -acción, estos son la planificación, la actuación, la observación y la reflexión. La planificación exige la búsqueda de nuevas estrategias didácticas. En la actuación se compromete a introducir cambios en la práctica, rompiendo con lo tradicional. La observación obliga a tomar conciencia de lo que ocurre durante la acción, con la finalidad de recoger datos para su análisis, mientras que la reflexión es el elemento decisivo que caracteriza todo el proceso desde su inicio hasta el final.

Aplicada a la práctica docente esta investigación invita al docente a reflexionar sobre su propia práctica, que lo lleve a introducir cambios en su práctica con la finalidad de mejorarla.

³² IBIDEM p. 96

Estos son a manera general algunos referentes teóricos de la investigación educativa la cual es posible desarrollar y aplicar a la investigación que se lleva a cabo en las instituciones de tipo superior con la finalidad de cumplir con esta importante función. Sin embargo, el estudio de los hechos y todas aquellas situaciones de índole educativa se enfrentan en un sin número de variables que hacen imposible el abordar dichas situaciones desde una sola perspectiva tanto teórica como metodológica, por ello se hace necesario abordarlas partiendo de su observación global para posteriormente delimitar las dimensiones en que deben ser estudiadas.

Como ya se ha mencionado, hay algunas Instituciones de Educación Superior que tienen por finalidad impartir educación con el propósito de formar individuos que ejerzan su profesión, formar para la investigación así como capacitar para el desempeño en el desarrollo productivo, sin embargo en estas instituciones la Docencia constituye su función principal, y aunque la Investigación también es uno de los fines y objetivos, se subordina al proceso de enseñanza – aprendizaje, es decir se investiga para enseñar, asimismo otras universidades e instituciones en las que la Investigación difiere al de la Docencia, ya dispone por un lado de una estructura formada por institutos y centros de investigación y por el otro, de una organización de procedimientos específicos y reglas de funcionamiento. Las investigaciones en este caso las realiza personal especializado cuyo objetivo es generar conocimientos y estudiar las condiciones y problemas Nacionales, pero que de ninguna manera vincula ambas funciones; la Docencia y la Investigación, es decir la Investigación adquiere una función autónoma e independiente del que hacer educativo³³.

Este hecho, impide que la vinculación de las funciones sustantivas de todo sistema universitario sea posible, y que por lo tanto no se cumpla con el verdadero propósito de por lo menos dos de estas funciones que son la Docencia y la Investigación.

³³ En el Plan de Desarrollo 2005 – 2009 de la FES Aragón, en su apartado 3.3.8 Investigación p.75 se reconoce dentro de áreas vulnerables, la necesidad de que se apruebe vía H. Consejo Técnico, el programa Integral de Investigación que permita definir una política clara. Por lo que se requiere crear líneas de investigación que satisfagan las necesidades y carencias sociales.

Si bien pareciera que la Investigación únicamente refiere al área científica, se cae en un error ya que la Investigación también puede ser sociológica, humanística etc., y respecto a ello, Abelardo Villegas³⁴ indica que prácticamente en nuestras universidades el estudio de los conocimientos científicos y el de los conocimientos humanísticos se encuentra separado, independientemente del distinto énfasis que se ponga en cada uno de ellos, “sin embargo esta separación no es admisible. Hay algunos autores que sostienen que las ciencias humanas son fundamentales y deben estar en el centro de la actividad universitaria. Refiriéndose a la posibilidad de fundación de un sistema universitario”³⁵

De acuerdo con este criterio el estudio de las ciencias humanas debería estar contempladas en el centro de un sistema universitario que implique el estudio de las sociedades, sus problemáticas y las soluciones reales que de ello pueden resultar, y no solamente dedicar la mayor parte de la Investigación a la investigación científica, que si bien ésta es importante en el desarrollo de nuestra sociedad también lo es la investigación humanista e incluso tecnológica, de ahí la importancia de la vinculación de las funciones que la Educación de tipo Superior debe cumplir, pero sobre todo vincular estrechamente para que todo aquello que sea investigado, también sea difundido a través de la docencia y los diversos medios que estén al alcance de toda Institución de Educación Superior.

“La UNAM es una de las universidades más grandes y complejas del mundo, y se caracteriza por su nacionalismo y su vocación latinoamericana. Es la institución de educación superior más importante del país, ofrece el número más amplio de programas de licenciatura y posgrado, lleva a cabo la mayor parte de la investigación científica del país y sus actividades de difusión cultural y de preservación del patrimonio nacional a su cargo tienen trascendencia internacional”³⁶

La Universidad Nacional Autónoma de México, desde sus orígenes ha sido la base de la estructura de la Educación Superior en México y, por tanto, ha sido

³⁴ VILLEGAS Abelardo. La Universidad en la encrucijada.

³⁵ IBIDEM p. 69

³⁶ MALO Salvador, Rosa María Valle, El proceso de revisión de la calidad de la internacionalización de la UNAM.

importante participante en el desarrollo histórico de nuestro país, asimismo, la UNAM, una institución pública, descentralizada y autónoma realiza como toda Institución de Educación Superior las funciones de docencia, investigación y extensión de la cultura, mismas que contribuyen a generar avances tanto tecnológicos, económicos, sociales etc., en nuestra sociedad, y “a la generación de conocimientos que corresponde a una estructura particular, así como la adecuada organización y funcionamiento. Esta mutua referencia entre Institución de Educación Superior e Investigación pertenece, sin embargo, al ámbito del deber ser”³⁷

En cuanto a la Investigación, que se lleva a cabo en la Universidad, ésta se realiza en cinco diferentes áreas que son:

- Ciencias Exactas y Naturales
- Ciencias Agropecuarias
- Ciencias Médicas
- Ciencias de la Ingeniería
- Ciencias Sociales y Humanidades

Sin embargo, la mayor parte de la investigación que se lleva a cabo en la UNAM es dedicada a las ciencias y la tecnología, dando menor prioridad al área social y humanista, siendo que esto podría significar importantes avances en dichas áreas, como por ejemplo la educación, de hecho el personal académico dedicado a la investigación científica es por mucho, mayor al personal que investiga en humanidades.

“En cuanto al personal de investigación, en el subsistema de investigación científica, para 1999 - 2000 había un total de 1298 personas. En el subsistema de la investigación en humanidades, de un total del personal de investigación de 707 personas”³⁸

³⁷ SÁNCHEZ Puentes Ricardo. op.cit.

³⁸ BLÁQUEZ Graf Norma. El personal Académico de área de investigación en la Universidad Nacional Autónoma de México. Ponencia, abril de 2003

Este dato, aunque no especifica el número de investigaciones que se realizan en cada subsistema de investigación, hace notar que la investigación científica es mayor a la de humanidades, por el solo hecho de requerir más personal académico para su desarrollo. Además de que las políticas de las Instituciones de Educación Superior han apostado a la atención a la Investigación Científica y Tecnológica en virtud de su vínculo con el sector industrial, lo cual le permite obtener mayores oportunidades financieras.

De acuerdo con Antonio Alanís la educación *puede y debe* ser objeto de conocimiento teórico. *Puede* serlo ya que tiene un campo de aplicación empírico donde se puede dar la experimentación pedagógica y la observación en sus diversos niveles de implicación con el objeto de estudio, además está regida por principios y fines filosóficos, en donde la referencia permanente es el hombre. Así mismo *debe* ser objeto de conocimiento teórico por que la dimensión práctica de la educación exige aportaciones teóricas para sustentar la función educadora en las relaciones educativas básicas: docente - contenido - alumno - institución.

Es preciso destacar y hacer énfasis en que la educación también es un fenómeno humanístico y social que merece la pena ser abordado y considerado dentro de la investigación que realizan las Instituciones de Educación Superior, con lo que se podrían lograr importantes avances que contribuyan a mejorar los procesos de enseñanza - aprendizaje, incluso a innovar con nuevos procesos didácticos que apoyen la labor docente, fortaleciendo la labor de los docentes e impulsándolos a llevar a cabo, también el acto investigativo, y que a su vez logre promover entre el alumnado, para así lograr formar individuos capaces de asimilar y desarrollar sus propios conocimientos así como individuos capaces de investigar y que puedan promover a través de la investigación el desarrollo científico, tecnológico, económico y social de una institución y de la sociedad misma.

Como ya se ha mencionado, la investigación científica es mayor que la investigación humanista, esto podría deberse a que las ramas del conocimiento

científico y tecnológico realizan una mayor, producción de la investigación experimental, mientras que la investigación del área social se vincula a la investigación básica, el apoyo a la primera es mayor ya que arroja resultados que se vinculan ampliamente con los sectores productivos, que a diferencia de la investigación humano - social únicamente logra producir resultados que apoyan en menor grado la producción y la generación de nuevos avances que impulsen el desarrollo de una Nación³⁹.

Por ello, es necesario superar el hecho de que la mayor parte de la investigación sea dirigida a la ciencia y la tecnología, proponiendo nuevos proyectos de investigación, relacionados con las áreas humano - sociales y que naturalmente contribuyan a mejorar y resolver los conflictos que es éstas áreas puedan surgir.

Difícilmente la relación y vinculación de la Docencia con la Investigación ha dejado de ser un tema poco controvertido, el debate ante esta situación es basto, tanto en el papel que debe cumplir la investigación educativa, como en la vinculación y actualización docente, ante este tema no se la ha dado la importancia que tiene la investigación educativa que permita hacer una transformación por lo menos en la vida académica institucional, al respecto, “las razones mas palpables señaladas por Hidalgo Guzmán se encuentran las siguientes:

1. El papel de la Investigación es una cuestión que ha empezado a discutirse con la mayor propiedad a partir de la década de los ochenta en ciertos núcleos de maestros de educación básica y media superior como el sustento de un movimiento por la reconstrucción de la identidad magisterial, mientras que los docentes universitarios pretenden condicionarlo a la cultura de calidad en servicio, lo que en consecuencia acarrea una serie de discursos propios de la llamada profesionalización de la docencia.

³⁹ Basta revisar las estadísticas de los informes del C. Rector de la UNAM, tan solo de la presente administración, en donde más del 65% del presupuesto global, está destinado para la investigación dura. Gaceta UNAM 2005 Rectoría.

2. En ambos casos se ha suscitado una lucha contestatoria y en cierto modo alterna ante las inquietudes como proyectos institucionales ante los vicios y demagogias que impiden la emergencia como un impulso social del cumplimiento de su deber, transcrito en el marco jurídico, político y social de la educación.
3. La reciente reivindicación del estado teórico de la didáctica juega un papel preponderante como medio obligatorio para que los maestros se incorporen al que hacer investigativo, suficiente motivo para replantear la relación entre la Docencia y la Investigación⁴⁰

Este último, es el mas trascendente y en el que se hace necesario hacer énfasis, ya que a pesar de las exigencias que la educación superior presenta ante la necesidad de llevar a cabo las funciones de Docencia e Investigación, dicha vinculación, no ha sido aun un logro de la universidad, para ello habría que replantear tanto su concepción como la finalidad que ambas llevan al realizarse, para que una se sirva de la otra, con la intención de complementar sus funciones, garantizando la calidad de la educación y haciendo permanente que los procesos de enseñanza sean producto de nuevas investigaciones y que esto permita corregir las fallas que en la labor del docente se susciten, pero principalmente hacer del docente un investigador constante de su propio que hacer como formador de otros individuos capaces de generar su propia investigación.

Para ejemplificar esta función se tomará nuevamente el caso de la FES Aragón en el que se lleva a cabo un Programa de Investigación y el cual tiene por objetivo el desarrollo permanente y el fortalecimiento de los proyectos de investigación, y para ello se organizan diversas actividades como foros y el coloquio de profesores, mismo que surge del Programa de Difusión de la Investigación y que fue coordinado por sus tres divisiones.

⁴⁰ Vid. Romero Hernández José Luis. El ejercicio docente en el discurso de la práctica institucional.

Una forma de difusión de la investigación que se tuvo en esta Facultad fue la elaboración del documento **Líneas de investigación inter y multidisciplinarias**, en el que se muestra un informe de las actividades de investigación⁴¹.

La Investigación que se realiza es llevada a cabo principalmente por los profesores de carrera de las 12 licenciaturas que se imparten en FES Aragón y apoyadas en primera instancia por la Divisiones y de acuerdo con este informe “los conocimientos generados con las investigaciones realizadas por los académicos son difundidos y se hacen extensivos a través de diversas obras y materiales cuyos contenidos son susceptibles de ser empleados en actividad académica y productiva debido a que han sido plenamente documentadas”⁴²

Así mismo en el Centro Tecnológico Aragón como parte de la investigación que se lleva a cabo, este centro también contribuye a dicha función, y en el que se impulsa el desarrollo de la ciencia y la tecnología y que a su vez vincula al sector productivo con la investigación que aquí se desarrolla y promoviendo la investigación entre el alumnado de licenciatura como en los de maestría y doctorado. La investigación que se lleva a cabo en el Centro Tecnológico esencialmente es aplicada a resolver problemáticas reales tanto industriales como sociales, que contribuyen a vincular al Centro Tecnológico con la Industria, dicha investigación se realiza en las áreas de cómputo, seguridad informática, mecánica, y proyectos ambientales.

Una de las principales actividades del Centro Tecnológico es el apoyo a los trabajos de tesis de los alumnos, apoyándolos en la investigación científica de los trabajos de estos alumnos.

⁴¹ Este informe esta integrado con tres principales líneas de información, la primera de ellas es el historial de investigaciones comprendidas desde 1987 a 2002 y en constante actualización,, la segunda es el informe 2003 y plan 2004 de los profesores de carrera y que presenta nuevas investigaciones para el año 2004 y por último la tercer fuente de información es la encuesta realizada por los profesores de asignatura de las 12 carreras, participando aproximadamente el 30% del total de la planta docente.

⁴² TURCOTT González Lilia. op. cit. p. 82

2.2.3 LA DIFUSIÓN CULTURAL

La preservación y Difusión de la Cultura es una de las tres funciones sustantivas de las Instituciones de Educación Superior, lo que le brinda la misma trascendencia que a las funciones de Docencia e Investigación.

La Universidad también tiene la función de preservar y difundir la cultura la cual se conforma por el conjunto de rasgos distintivos espirituales y materiales que caracterizan una sociedad o grupo social,

La cultura en su amplia concepción es un conjunto de objetos, instituciones, costumbres, ideas, conceptos, imágenes o creencias que distinguen a cada sociedad, sin embargo puede entenderse en un sentido estricto como el cultivo del espíritu, fluctuando en saberes más especializados, las creaciones de la imaginación, los conocimientos de la ciencia, de la técnica así como las obras artísticas y literarias.

Otra concepción de la Difusión Cultural en una concepción más tradicional se reduce a la transmisión de información de la universidad hacia su entorno y la organización interna de una serie de actividades genéricamente calificadas de culturales (exposiciones, teatro danza, etc.) pero que no relacionan de ninguna forma el que hacer de la investigación universitaria con las actividades referentes a la difusión de las mismas.

La Difusión de la Cultura abarca diversos aspectos como la ciencia, las artes, las humanidades el diseño y las tecnologías e incluye valores y comportamientos individuales y colectivos en el marco de una sociedad.

Planteamientos más amplios, enriquecedores y recientes postulan que la preservación y difusión de la cultura implica establecer un diálogo auténtico entre la sociedad y la universidad, para entablar lazos de comunicación que permitan el intercambio de la creación y recreación de la cultura que emana de la propia

institución, con las manifestaciones culturales que caracterizan a los diferentes grupos y sectores de la sociedad.

Lo anterior significa una acción recíproca en la que la sociedad encuentra en la universidad un espacio para preservar y manifestar sus culturas, al mismo tiempo, que la universidad entiende que su relación con la sociedad es la que da sentido a su producción científica, tecnológica, humanística y artística, concepto que desde el deber ser, fundamenta el quehacer de la difusión universitaria⁴³.

Entre las Instituciones encargadas de preservar, enriquecer y fomentar la cultura esta la Universidad, función sustantiva de toda Institución de Educación Superior, que junto con las dos funciones anteriormente descritas encomendadas a la Universidad llevan por misión la función educativa.

Sin embargo diversos conceptos se han manejado para dicha actividad, la Difusión que en su caso refiere a la transmisión de conocimientos, pero que indica la transmisión de conocimientos entre individuos del mismo nivel educativo incluso de la misma profesión. “Si se habla de transmisión de conocimientos al público en general o a científicos de una especialidad diferente a la del tema que se desea transmitir se emplea la palabra divulgación”⁴⁴

Aquí encontramos una diferencia lo suficiente evidente, se puede hablar de difusión cuando la transmisión del conocimiento se lleva a cabo entre personas de un grupo con intereses afines, mientras que la divulgación de la cultura se realiza dentro de la sociedad en general, es decir si se requiere hacer del conocimiento un hallazgo científico, se habla de divulgación, de tal forma que todo aquel conocimiento que se tenga que transmitir sea entendible a la sociedad que sin conocer ampliamente del tema pueda comprender de lo que se está hablando.

⁴³ GREDIAGA Kuri Rocio. La profesión académica en México, mecanismos, renovación y proceso de conformación.

⁴⁴ ROMERO Hernández José Luis. op.cit

Un concepto más es el de comunicación aunque “no haya sido explotado entre las comunidades educativas del nivel superior con la sociedad en su entorno, por lo que la retroalimentación de la vida académica sólo se oriente por una disminuida proporción de opiniones, y esto elocuentemente no alcance a totalizarse en un beneficio recíproco que permita cuantificar y cualificar los avances gradualmente, debe ser el producto de esa interacción entre los científicos su producción y la sociedad”⁴⁵

Si bien es cierto que las tres definiciones planteadas tienen una finalidad positiva, la difusión de la cultura dentro de la Universidad no ha sido lo suficientemente explotada en el sentido de que hace falta una mayor atención a ésta, ya que requiere de una acción interdisciplinaria que optimice los recursos disponibles y aliente la participación activa no solo del personal universitario sino también de los alumnos, y no solo ser receptores pasivos de la Difusión Cultural, el no hacer de ésta una actividad complementaria con el propósito de lograr universitarios capaces y culturalmente formados, “otra dificultad que se deriva, es que no ha existido claridad en el concepto mismo de difusión cultural, que funcionó y aun funciona como el saco del sastre donde se mete lo que no tiene suficientemente clara su identidad”⁴⁶

Las actividades de preservación y Difusión de la Cultura pueden ser realizadas en dos ámbitos: al interior de la Institución, a través de la creación y fortalecimiento de espacios que contribuyan al intercambio libre de ideas, creaciones y experiencias culturales que enriquezcan la vida universitaria y la formación integral de los alumnos; al exterior, fortaleciendo la relación de la Universidad con los diversos sectores de la sociedad mediante foros académicos, eventos culturales, servicio social y difusión de los productos de las investigaciones y de otras manifestaciones de la actividad de los universitarios.

La Universidad, en su función de preservación y difusión de la cultura y con la participación fundamental de su personal académico, ofrece a la sociedad servicios

⁴⁵ IBIDEM p. 108

⁴⁶ SILVA José de Santiago. Las artes en la UNAM, documento

y bienes culturales diversos, así como una educación que transmite una visión de la cultura como un factor de fortaleza, creatividad, vitalidad, diálogo y desarrollo social.

Las funciones de Docencia e Investigación, así como la de preservación y Difusión de la Cultura, coadyuvarán a la formación de ciudadanos que, a partir de su diversidad y enriquecimiento culturales, puedan tener una plena participación en la sociedad contemporánea.

De tal forma que en la Difusión de la Cultura se establece una relación dinámica entre la Universidad y el contexto en el que se desenvuelve y la cual juega un papel trascendente como promotora y difusora del saber, así como la cultura desarrollada por los grupos culturales, los individuos y las instituciones académicas y culturales de nuestro país.

“Por ello el nuevo concepto de Difusión Cultural universitaria debe sostenerse en la necesidad de plantearse a través de una política de comunicación educativa que norme, que otorgue lineamientos, organice recursos y promueva participación - acción iniciando por sustituir los términos extensión y difusión por el de promoción cultural en donde se precisen los propósitos de ésta, así como el papel de los comunicadores”⁴⁷

Por ello, la participación del personal académico en los procesos de preservación, apropiación y enriquecimiento de la cultura se materializa a través de las actividades que tienen por objeto difundir, recuperar, acrecentar, fomentar o promover, según sea el caso, la cultura y los avances de las investigaciones que se llevan a cabo dentro de cada Institución de Educación Superior, como lo son los elementos de contenido científico, tecnológico y humanístico incluso en las artes, así mismo la difusión de las acciones de intercambio y colaboración con otras instituciones que lleven a cabo las mismas actividades.

Si bien es cierto que la Difusión de la Cultura mantiene diversos conceptos, también lo es que no es una función que ha quedado en el olvido de las

⁴⁷ ROMERO Hernández José Luis. op.cit p. 111

universidades, ya que cada una de ellas la promueve de forma distinta, por ejemplo en la UNAM, todos los proyectos y resultados de las investigaciones que en ésta se realizan se dan a conocer en la llamada “gaceta”, medio por el cual la comunidad universitaria se mantiene al tanto del quehacer de la Universidad en cuanto a sus funciones sustantivas.

Parte de las actividades de Difusión Cultural de la FES Aragón son la referentes al arte y la cultura y las cuales se realizan mediante exposiciones, presentaciones de teatro, danza etc., y los cuales conservan un estrecho vinculo con otras instituciones ya sean de educación superior o media superior, las cuales presentan sus trabajos en esta Facultad, igualmente los alumnos que forman parte de los grupos de teatro, danza y demás actividades de arte y cultura también tienen la oportunidad de presentar su trabajo en otras instituciones.

El cine también es una representación de arte y cultura por lo que FES Aragón en su Programa de Extensión y Difusión de la Cultura exhibe diferentes películas “con la finalidad de encontrar en el séptimo arte una alternativa para que nuestra comunidad se acerque al conocimiento de todo lo que representa el género humano”⁴⁸

Otra forma de difusión cultural que se realizan en dicha facultad son las que implican las publicaciones, mismas que son una tarea prioritaria y tiene por finalidad divulgar las obras que los profesores documentan. Así mismo otro propósito de la difusión es el de multiplicar y hacer extensiva la información de los eventos tanto al alumnado como a la planta docente y administrativa, y para ello se edita quincenalmente en Boletín Aragón, además de difundir cada uno de estos eventos a través de carteles, trípticos, dipticos y folletos.

No es posible negar que cada Institución de Educación Superior lleve a cabo sus funciones, lo que si es innegable es que la relación armónica de la cual se habla tanto en el Artículo Tercero como en la Ley para la Coordinación de la Educación

⁴⁸ TURCOTT González Lilia op. cit p. 88

Superior, pocas veces se trabaja, si no es que definitivamente ninguna Institución guarda entre sí, ya sea por diferencias ideológicas, de administración etc., y si efectivamente estas situaciones fuesen ciertas, podremos decir que ninguna de las instituciones encargadas de impartir educación de tipo superior guarda la relación armónica y complementaria conforme lo dicta la ya mencionada ley y el artículo de la Constitución Política.

Como resultado de los referentes contenidos en los capítulos 1 y 2 en donde se aborda primeramente los pasos históricos que llevaron a encuadrar a la educación en un marco legislativo que guía el rumbo de la educación en México, posteriormente se abordan los tres distintos tipos de educación superior así como la descripción de las funciones sustantivas de Docencia, Investigación y Difusión de la Cultura, al respecto se pueden presentar interrogantes tales como:

¿En qué medida las funciones de Docencia, Investigación y Difusión de la Cultura se cumplen de manera armónica y complementaria en las Instituciones de Educación Superior?

¿Cuáles son los lineamientos que se siguen para llevar a cabo las funciones sustantivas de la Educación Superior?

Para encontrar las respuestas que satisfagan a estas interrogantes, se hace necesario llevar a cabo el desarrollo de una investigación como es el caso de la presente tesis, en donde se tomo como muestra a la Facultad de Estudios Superiores Aragón con la finalidad conocer parte de los procesos que se realizan para llevar a cabo las funciones sustantivas, y encontrar respuestas a dichas interrogantes.

Se parte de una problemática misma que encuentra su origen en la Ley para la Coordinación de la Educación Superior la cual se decreta en el año de 1978 y la cual se encarga de legislar el funcionamiento de las Instituciones de Educación, uno de los puntos que dicha ley aborda, y el cual nos ocupa es el que refiere a las

funciones sustantivas; Docencia, Investigación y Difusión de la Cultura, y que indica que las tres funciones mencionadas deben guardar entre sí una relación armónica y complementaria, esta ley a partir de su decreto no ha tenido modificación alguna, a pesar de los cambios y progreso tanto de las Instituciones de Educación Superior como de la sociedad misma. Por ello, esta ley podría ya no responder a las necesidades de la Educación Superior y por tanto que sus funciones sustantivas no funcionen de manera armónica y complementaria.

Por ello se hace necesaria una investigación de campo y para tales efectos se tomó una selección de estudio, y la cual fue llevada a cabo con funcionarios y administrativos de la FES Aragón, en las áreas de:

- Secretaría General: Mtra. Carmen de Lourdes Laraque y Espinosa
- División de Humanidades y Artes: Dr. Jesús Escamilla Salazar
- División de Ciencias Sociales: Lic. Martha Patricia Chávez Sosa
- División de Ciencias Físico Matemáticas y las Ingenierías: Lic. Gilberto García Santamaría González
- Jefe de la Unidad de Extensión Universitaria: Lic. Alicia Berthier Villaseñor
- Departamento de Planeación Académica: Mtra. Hilda del Carmen Patraca Hernández
- Centro Tecnológico: Sergio Martínez González (encargado del área ambiental)

Se eligió a esta población, ya que se considera que tienen un contacto más estrecho en cuanto a la coordinación y desarrollo de las funciones sustantivas, y de esta manera obtener datos más confiables y precisos de estas actividades.

Para efectos de estudio se tomó como método de investigación, al deductivo, ya que se parte de lo general a lo particular, debido a que se conoce la problemática que es la desactualización de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior, pero se hace necesario profundizar en la manera en la que afecta el desarrollo de

sus tres funciones. Así mismo se tomo un estudio de tipo explicativo con la finalidad de explicar por que ocurre esta problemática y cuales son las condiciones en que se encuentra y cuales son las variables que puedan estar ligadas al problema planteado.

En el siguiente capítulo se presentan los resultados de la aplicación de los instrumentos de investigación que se utilizaron para realizar el presente estudio, y que de alguna manera contribuyen a dar respuesta a las interrogantes planteadas, en la manera en que se desarrollan las tres funciones sustantivas en la Facultad de Estudios Superiores Aragón, contrastando su aplicación con las definiciones descritas en los capítulos anteriores, para así poder presentar una propuesta pedagógica que pueda contribuir al desempeño de la Docencia, la Investigación y la Difusión de la Cultura, y que pueda responder a las necesidades de las mismas.

CAPÍTULO TRES

DESARROLLO DEL PROCESO DE INVESTIGACIÓN

En los muros del tiempo trabajamos todos
como arquitectos de nuestro propio destino.

Orison Swelt Marden

CAPÍTULO 3. DESARROLLO DEL PROCESO DE INVESTIGACIÓN.

Como resultado de la descripción del Marco Jurídico Nacional, el cual norma y regula la prestación de los servicios educativos y que a través de la historia ha transformado la perspectiva y dirección de la educación en México, con la única finalidad de mejorar y orientar el progreso Nacional, se puede deducir que la educación dejó de ser un privilegio de las clases ricas de la sociedad para convertirse en un derecho de todo ciudadano y que el propio Estado tiene como obligación prestar los servicios educativos a todas las clases y sectores de la sociedad. Esta transformación no ha sido sencilla ya que la lucha por la educación ha formado distintas etapas de nuestra historia, en donde lo más trascendente comienza a partir de la lucha de Independencia en donde la educación verdaderamente se considera como el principal medio por el cual el desarrollo del país tendrá su mejor proyección.

A partir de esta etapa se comienza a plasmar concretamente en documentos legislativos cual es el ideal precepto de la educación, con la intención de guiar de la mejor manera el rumbo que habría de tomar. Se comenzó por retirar del clero toda acción que implicase la formación del individuo, posteriormente la educación comienza a ser una obligación del Estado y que debe impartirse de manera gratuita en su tipo básico, por lo que en el Artículo Tercero de la Constitución Política se especifica ampliamente cuáles son los compromisos y responsabilidades que el Estado e incluso toda institución educativa debe tomar en la impartición de los derechos educativos de los mexicanos.

Diversos han sido los documentos que han expresado y se han encargado de legislar tan trascendente derecho, como lo han sido la Constitución de 1857, que posteriormente se modificó la mayoría de los artículos que la integraban para convertirse en la actual Constitución de 1917 y aun vigente, y que dedica su Artículo Tercero a la educación y el cual se ha modificado en cuatro ocasiones. Otros documentos que se han encargado de dirigir el rumbo de la educación y que actualmente son vigentes, estos son la Ley General de Educación y la Ley para la

Coordinación de la Educación Superior.

En esta última se plantea que toda Institución de Educación Superior ya sea Normal, Tecnológica y Universitaria debe cumplir entre otras cosas, con tres funciones sustantivas, para obtener un ideal desarrollo, estas funciones son la Investigación, la Docencia y la Difusión de la Cultura, mismas que pueden llevarse a cabo como cada Institución de Educación Superior mejor lo considere, siempre y cuando realmente se cumpla con el desarrollo de estas tres funciones.

Esta ley, vigente desde el año de 1978 garantiza y regula la educación de tipo superior en su funcionamiento, así mismo responde a sus necesidades apoyando la Docencia, Investigación y Difusión de la Cultura, como el fundamento del crecimiento académico y permitiendo a su vez el desarrollo de cada uno de ellos en un ideal marco de legalidad, estableciendo de la misma manera que dichas funciones deben realizarse en coordinación con otras IES.

Asimismo, es preciso revisar que esta ley se decretó en el año de 1978, en función de las necesidades de las instituciones educativas de tipo superior que en ese contexto eran requeridas, pero el crecimiento académico de éstas ha sido inevitable, por lo que la Ley para la Coordinación de la Educación Superior podría ya no responder a las necesidades y alcances de la educación superior, ya que es preciso tomar en cuenta que las exigencias de los sectores productivos, tecnológicos y científicos y dicha ley parece encontrarse en un estado de desactualización.

Por ello, se hace necesario replantear los lineamientos legislativos que permitan a las Instituciones de Educación Superior articular y coordinar sus funciones de Docencia, Investigación y Difusión de la Cultura con otras instituciones, evitando duplicar gastos, compromisos y esfuerzos en el desempeño de sus funciones sustantivas.

De esta manera, el presente capítulo está dedicado al proceso de investigación realizado en la Facultad de Estudios Superiores Aragón con la finalidad

de obtener resultados confiables y precisos de la labor que dentro de ésta se lleva a cabo para el desarrollo de estas tres funciones que guían el progreso de la FES Aragón.

En el desarrollo de esta investigación fue posible obtener testimonios del personal administrativo, las cuales serán explicadas ampliamente en los apartados siguientes para tener una visión más precisa de la manera en la que esta facultad lleva a cabo sus funciones de Docencia, Investigación y Difusión Cultural.

3.1 DISEÑO Y APLICACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN

El desarrollo de esta investigación estuvo encaminado a obtener la información necesaria que fuese una guía para determinar todos los elementos que pueden relacionarse frente al problema de: vinculación de las funciones con base en la reglamentación jurídica del Marco Normativo en materia de Educación Superior, para el caso de la Facultad de Estudios Superiores Aragón, a fin de tener las bases que sustentaran esta investigación.

Para desarrollar la presente investigación se recurrió al método de investigación deductivo, ya que este “consiste esencialmente en encontrar principios desconocidos a partir de otros ya conocidos, contribuyendo a descubrir consecuencias desconocidas de principios conocidos”¹, este método fue de utilidad para constatar el desempeño de las funciones sustantivas de la Educación Superior, específicamente en el caso de la FES Aragón. Este método de investigación se aplica en el caso práctico, por medio de la elaboración de dos cuestionarios, mismos que se aplicaron a la población que más adelante se describe.

A manera de especificación, este método fue utilizado por que conocemos cuales son las funciones sustantivas de las Instituciones de Educación Superior y que necesariamente ha de desempeñar, ya que durante el proceso de investigación documental se observó que de acuerdo con la Ley para la Coordinación de la Educación Superior, toda Institución de Educación Superior tiene la tarea de desarrollar acorde a sus necesidades y posibilidades las funciones de Docencia, Investigación y Difusión de la Cultura, para impulsar su propio desarrollo, así mismo que deberán tener un vínculo con otras instituciones, independientemente que sean de tipo normal, tecnológico o universitario.

Sin embargo, no se conocía con precisión la manera en la que la FES Aragón lo lleva a cabo, por ello la elección de este método de investigación, ya que es necesario conocer ampliamente cuales con las actividades que impulsan el

¹ ZORRILA Arena Santiago, Introducción a la Metodología de la Investigación p. 66

desarrollo de la Docencia, la Investigación y la Difusión Cultural.

Asimismo se utilizó un estudio de tipo explicativo que como su nombre lo indica, se centra en explicar por qué ocurre un fenómeno y en qué condiciones se da éste, así como las variables que estén relacionadas², dicho estudio se eligió debido a que se requería dar explicación a la situación por la que atraviesan las funciones sustantivas y de qué manera podría afectar el funcionamiento de la Institución mencionada, esto con la finalidad de conocer más a fondo la manera en la que opera actualmente la Facultad de Estudios Superiores Aragón con respecto a la utilidad que ofrece la Ley para la Coordinación de la Educación Superior y que tan apegados al marco jurídico se encuentran en el desarrollo e impulso de Docencia, Investigación y Difusión Cultural, es decir, poder responder con este tipo de estudio a las causas de los eventos sociales relacionados con el problema que en esta investigación se planteo.

Se aplicaron para esta investigación dos cuestionarios, los cuales se basaron en el quehacer y desempeño de las funciones sustantivas que toda Institución de Educación Superior tiene que desarrollar y explotar para beneficio tanto de la institución como de la sociedad. Los cuestionarios elaborados contienen preguntas de tipo abierto, esto con la finalidad de encontrar respuestas que ayudarán a analizar el estado y grado de aplicación de las funciones de Docencia, Investigación y Difusión de la Cultura en la Facultad de Estudios Superiores Aragón, y que favoreció la recopilación de datos, facilitando en análisis de ellos una vez obtenidos en su totalidad, logrando recabar los datos más confiables para esta investigación³.

Es oportuno señalar que para la elaboración del cuestionario número uno (anexo nº 1), se tomó como base, lo establecido en la Ley para la Coordinación de la Educación Superior, ya que es preciso recordar que ésta, estipula cual debe ser el funcionamiento de las IES y la coordinación entre ellas.

² IBIDEM

³ Los indicadores que permitieron obtener la información para su análisis fueron: frecuencia, tiempo y recursos

Mientras que el cuestionario número dos (anexo nº 2) encuentra su base en las tres funciones sustantivas, en la manera en que se desempeñan, y cuáles son los apoyos que se utilizan para llevarlas a cabo.

Para ello, la población a la que se aplicaron ambos cuestionarios fueron los Jefes de División, Secretaría General, Planeación Académica y Jefatura de la Unidad de Extensión Universitaria y Centro Tecnológico, se eligió esta población, ya que son las personas que tienen un contacto más estrecho en cuanto al desarrollo de las tres funciones de tipo sustancial y que suponen el conocimiento de dichas funciones. La aplicación de estos cuestionarios se llevó a cabo de persona a persona,

La elección del lugar en el que se aplicaron los instrumentos de investigación, fue básicamente por que es intención de este trabajo presentar un propuesta que en su caso pueda contribuir a mejorar o enriquecer el desarrollo de las funciones sustantivas que se llevan a cabo en la Facultad de Estudios Superiores Aragón.

Para el análisis de las respuestas obtenidas de la aplicación de los instrumentos al personal administrativo de la Facultad de Estudios Superiores Aragón, se vaciaron las respuestas textualmente de los cuestionarios contestados por la población elegida a fin de concretar y presentar las consideraciones que se obtuvieron de dicha población, es preciso mencionar que las respuestas obtenidas de los funcionarios que respondieron ambos cuestionarios, se vaciaron en el orden siguiente: Secretaría General, División de Humanidades y Artes, División de Ciencias Sociales, División de Ciencias Físico Matemáticas y las Ingenierías, Planeación Académica y Centro Tecnológico.

Posteriormente se llevó a cabo el análisis de las respuestas contrastándolas con lo que nos señala la Ley para la Coordinación de la Educación Superior con respecto al desarrollo de las tres funciones sustantivas de las Instituciones de Educación Superior. En el primer cuestionario se realizó el análisis de cada respuesta, ya que este cuestionario encuentra su sustento en la Ley para la

Coordinación de la Educación Superior y aborda de manera general los lineamientos del funcionamiento de las IES, mientras que en el segundo cuestionario el análisis se realizó de manera seccionada dividiendo las tres funciones sustantivas de la Educación Superior, con la finalidad de contener el funcionamiento específico de la Docencia, la Investigación y la Difusión de la Cultura, esto debido a que este cuestionario tuvo su base en el desempeño de cada una de estas funciones.

Por último se realizó una conclusión tanto de las respuestas como del análisis realizado para poder así, emitir una propuesta pedagógica que pueda contribuir de alguna forma al desarrollo y funcionamiento de la Docencia, la Investigación y la Difusión Cultural

Una vez diseñados y aplicados los instrumentos de medición para la investigación, en el siguiente punto se presentan los resultados en la aplicación de los instrumentos, así como el análisis de los mismos, y un diagnóstico que es posible emitir a partir de las respuestas obtenidas.

3.2 ANÁLISIS Y RESULTADOS DE LOS INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN APLICADOS.

A continuación se muestran los resultados obtenidos de la aplicación del cuestionario número uno (ver anexo nº 1), y el cual fue aplicado a los funcionarios de las áreas de la Secretaría General, Unidad de Planeación Académica, División de Humanidades y Artes, División de Ciencias Físico Matemáticas y las Ingenierías, División de Ciencias Sociales, Centro Tecnológico y Jefatura de la Unidad de Extensión Universitaria, y cuyas respuestas se presentan en el respectivo orden ya mencionado, cabe señalar que algunas de las preguntas no fueron contestadas debido a que se desconoció la respuesta por parte de los funcionarios de la FES Aragón.

CUESTIONARIO 1

Las respuestas dadas por dicha población fue la siguiente:

1.- ¿Cómo se llevan a cabo dentro de esta institución las funciones de:

Docencia:

- ✓ En si la función de docencia se lleva a cabo en toda la Escuela obviamente en las aulas. En función de los planes y programas que corresponden a cada carrera.
- ✓ A través de las jefaturas de carrera, con los docentes, (maestros de carrera), el centro tecnológico y la coordinación de investigación.
- ✓ Las tres funciones se desarrollan con base a un plan de desarrollo académico que el o la directora prepare. Mismo que se cristaliza en programas prioritarios, los cuales cada uno tiene un responsable.
- ✓ Los programas se evalúan periódicamente en sus avances.
- ✓ Con la impartición de cursos curriculares por los profesores de la institución.
- ✓ Está a cargo de las licenciaturas y los postgrados.
- ✓ Solamente en prácticas de campo.

Dentro de las repuestas dadas por la población elegida se puede observar que la función de Docencia se lleva a cabo dentro de esta Institución a través de los planes de estudio de cada carrera, y los cuales se evalúan y se actualizan de manera permanente. No obstante, no se destaca en dichas repuestas si para la función de docencia se hace uso de la actualización docente, la cual contribuye a mejorar el proceso enseñanza – aprendizaje, así como la diaria labor del personal docente.

No se vislumbra la idea de identificar las necesidades de actualización, capacitación y formación, tanto del área de su especialidad, como de aquellos conocimientos pedagógicos y didácticos con el fin de planear., organizar y desarrollar la función de docencia, de acuerdo al cumplimiento de las necesidades que dicha función requiere. El problema no es exclusivo de la FES Aragón, sino del Sistema de Educación Superior, pero al ser este nuestro objeto de estudio, bien se puede iniciar la concepción de docencia a partir de la formación para la práctica y evitar su ejercicio desde una óptica empirista, carente del sentido científico de la educación⁴.

Investigación:

- ✓ La investigación no es una función que se cumpla propiamente en la FES Aragón, la mayor parte de la investigación que se realiza en la UNAM se realiza desde Ciudad Universitaria, pero aquí en la FES Aragón no se realiza una investigación lo suficientemente formal como para destacarla.
- ✓ Elaborando, desarrollando y evaluando proyectos de investigación.
- ✓ Con la participación y elaboración de proyectos y trabajos, aplicados al entorno y comunidad vecina o bien enfocados a la docencia.
- ✓ Se realiza en el Centro Tecnológico y en el centro de investigación.
- ✓ Es una investigación aplicada a resolver problemáticas industriales y sociales reales (lab. de computo, seguridad informática, mecánica, materiales y ambiental).

⁴ FOLLARI Roberto, Formación de formadores: contradicciones de la profesionalización docente.

Es posible observar que la Facultad de Estudios Superiores lleva su función de investigación en su mayor parte a través del Centro Tecnológico, el cual funciona a través de proyectos que el sector industrial ofrece y encarga el estudio de éstos al Centro, más no existe un investigación a nivel Institucional, que coadyuve a su crecimiento. Si bien es cierto que por parte de los docentes se realiza investigación, podría decirse que lo hacen de manera individual, es decir, de acuerdo al Plan de Desarrollo 2005 – 2009 de la FES Aragón, sólo 59 profesores de carrera desarrollan 109 proyectos que la Secretaría Académica del Programa de Investigación debe reforzar, y desafortunadamente no todos los resultados de estas investigaciones tienen la posibilidad de destacarse y difundirse a la comunidad universitaria, o en el peor de los casos estas investigaciones no se concluyen.

Mientras que dentro de las Instituciones de Educación Superior en su gran mayoría procedentes de América Latina, al estar estrechamente vinculadas a los intereses del sector productivo de bienes y servicios, publican los alcances de sus investigaciones a la comunidad en general⁵.

Difusión Cultural:

- ✓ Las actividades de difusión cultural se llevan a cabo en el departamento correspondiente a esta área, no tengo total conocimiento de cómo se llevan a cabo o si se utilizan de alguna forma específica etc.
- ✓ A través del Centro de Extensión y Difusión Universitaria con eventos culturales, deportivos y académicos, en la comunidad aragonesa y al exterior (zonas aledañas).
- ✓ Por la promoción y realización de eventos socio culturales.
- ✓ A través de la Unidad de Extensión y Difusión de la Cultura.
- ✓ Seminarios, publicaciones arbitradas y no arbitradas, diplomados, congresos, conferencias.
- ✓ Primero es necesario puntualizar, que entendemos por difusión cultural todo lo concerniente a las etapas que van desde la planeación, hasta la ejecución de cada actividad artística y cultural, por lo tanto, para responder a la

⁵ DAVINI C. La formación docente en cuestión. pp. 89

pregunta es conveniente mencionar que primero se planea el tipo o tipos de actividades que se desean desarrollar, lo cual se hace a partir del Comité de Extensión y Difusión Cultural de nuestra Facultad, después se hacen negociaciones, ante las instancias que pueden proporcionarlas, como la Coordinación de Difusión Cultural de la UNAM, (a través de todas sus Direcciones Generales), CONACULTA, artistas independientes de conocido prestigio, etc. Y se pactan las fechas, lugares y horarios; una vez concertado, se piden los apoyos internos indispensables, para difundir el evento, se solicita la elaboración de carteles, programas de mano, volantes, etc. Por último se lleva a cabo el evento artístico/cultural.

La mayoría de las respuestas que dieron los funcionarios con respecto a esta función hacen referencia a las actividades deportivas y artísticas, pero no se tomó en cuenta que parte de la Difusión Cultural también es la contribución a la difusión de las investigaciones, e incluso de la labor docente, que si bien ésta se hace, las población entrevistada no hizo referencia de ello.

De acuerdo con Paulo Freire, la concepción de Extensión Cultural tiene una connotación “extensionista” que se soporta en viejas prácticas latifundistas que orientan el sentido de la educación, como un privilegio elitista por lo que más bien debe ser comunicación educativa, el término que pueda y deba ser empleado, para que culturalmente se conciba al beneficio de la comunidad. Por ello un estado personalizado de la difusión – extensión cultural que con las respuestas dadas se puede corroborar.⁶

2.- ¿Los programas de extensión y en su caso de Difusión Cultural de esta facultad, responden a las necesidades de atención social de la región?

(SI) (NO) y Por qué

- ✓ No responde a ninguna necesidad en específico simplemente se imparten las carreras como se estableció desde la fundación de esta escuela, por ejemplo

⁶ DI Matto. op cit. p. 15

- la carrera de Planificación para el Desarrollo Agropecuario, es una carrera que no tiene la suficiente aplicación dentro de este sector por lo tanto no puede responder a ninguna necesidad que se suscite en un entorno cercano a la Escuela, pero a pesar de ello la carrera se imparte en Aragón por que así se requirió por disposición de las autoridades de Ciudad Universitaria.
- ✓ Si. Por la difusión y conocimiento que se tiene de actividades internas y externas.
 - ✓ No lo sé con exactitud, pero existe por pedagogía varios programas de apoyo a la comunidad externa de la Facultad.
 - ✓ Si. Son únicos en la zona Nor – Oriente del Valle de México.
 - ✓ Si. Por que se ha dado el estudio diagnóstico que se ha hecho de acuerdo a las necesidades del entorno. (revisar los cuatro informes anuales).
 - ✓ Si. Por que el objetivo del Centro Tecnológico es proporcionar un servicio a la comunidad de la región.
 - ✓ Si. En virtud de que una de las tareas sustantivas de la UNAM, implica entender con la mayor amplitud posible los beneficios de la cultura, nuestra Facultad se encarga de tomar en cuenta a su comunidad interna, tanto como a la externa y a partir de esto se analiza, estudia y planea las necesidades culturales de los universitarios y de la necesidad sociocultural de la región.

Como se puede observar, los programas de Difusión Cultural están enfocados a responder a las necesidades de la región, y en su caso también lo que respecta a la Investigación, sin embargo no es una necesidad y/o prioridad de la FES Aragón, ya que no es realizado por la mayoría de las carreras y en las tres funciones.

Al interior de las Instituciones de Educación Superior la Extensión y Difusión de la Cultura ha sido considerada como “la imagen de la institución ante la comunidad, y con esta idea, la población externa se hace a la idea de la razón de ser de dicha institución

Ante tales razones, éstas formulan sus programas, con la idea de apoyar a su entorno social, por lo que cada área que integra a las instituciones, debe estar

enterada del tipo de acciones a emprenderse, para coordinarse y participar en la medida de sus posibilidades. No es posible que dentro de las respuestas obtenidas, se desconozca el proceso metodológico, la logística, y grado de participación, ni que la comunidad académica y estudiantil, ignoren lo que, en este caso, la FES Aragón realiza.

Por ello, es necesario que en la gaceta o en el boletín informativo, se incorporen los alcances obtenidos, así como el propio entorno, pues es éste finalmente quien debe de conocer las bondades que la Facultad puede brindarles. De la misma manera se encuentran los programas de intercambio institucional y académicas y de investigación y culturales recreativas y deportivas⁷.

3.- ¿Esta facultad desarrolla sus actividades de docencia, investigación y difusión de la cultura con base a lo establecido en el Marco Jurídico en materia educativa?

(SI) (NO) Por qué

- ✓ No, las actividades se llevan a cabo de manera independiente en cada carrera todos esos procesos se realizan en Ciudad Universitaria pero no propiamente en FES Aragón.
- ✓ Si. Mantiene contacto a través del intercambio y vinculación académica.
- ✓ Si. Por lo general su trabajo con base al plan de desarrollo académico, aunque existe un programa de intercambio académico con Instituciones de Educación Superior, en el área de arquitectura.
- ✓ Si. Por que trabaja de acuerdo a la legislación universitaria de la UNAM.
- ✓ Si. Por que no se puede hacer sin seguir el Marco Jurídico Federal.
- ✓ Si. La estructura y organizacional de la UNAM, delega facultad a través de su legislación a cada Dependencia las funciones sustantivas, por lo cual, la forma en que trabaja siempre se sustenta en las bases legales que el Estatuto y la Ley Orgánica Establecen.

⁷ IBARRA Rosales Guadalupe. La situación de la ciencias sociales y sus tendencias generales en la formación profesional de perfiles educativos. P. 45

Si bien es cierto que la Ley Orgánica Universitaria a la que se hace referencia en las respuestas, es el máximo documento que legisla a la UNAM, también es fundamental la Ley para la Coordinación de la Educación Superior, en la que se especifica el vínculo que deben tener las Instituciones de Educación Superior, para el desarrollo de sus funciones sustantivas, y la cual no fue mencionada en ninguna de las respuestas obtenidas.

Resulta claro que la única legislación que se conoce es la relativa al orden universitario, dejando de lado lo establecido en el Artículo Tercero Constitucional, la Ley General de Educación y la Ley para la Coordinación de la Educación Superior, lo cual puede llegar a limitar la visión y alcances del marco jurídico y por ello, la concepción que se tiene, no puede permitirles un conocimiento más íntegro y apropiado del grado de cumplimiento de las funciones sustantivas con base en lo establecido en el Marco Jurídico Nacional en materia educativa⁸.

Se puede reconocer que los esfuerzos por extender esta cuestión, no aparecen en algún comentario dado a través de las respuestas obtenidas.

4.- ¿Para el funcionamiento de esta Facultad se requirió de la aprobación previa de la SEP? (SI) (NO) Por qué

- ✓ No, por que somos una Institución Autónoma y no requerimos de ningún permiso que expida la SEP.
- ✓ No.
- ✓ No. Somos autónomos.
- ✓ No. Existe un acuerdo por la legislatura Federal que le da carácter de autónoma a la UNAM.
- ✓ Si. Por obvia razones.
- ✓ Si. El Estatuto General de la UNAM, así como la Ley Orgánica, en donde se establece el carácter de Facultad dentro de la UNAM, se basa en la Constitución Política Mexicana, así como en las leyes federales

⁸ Vid. ORNELAS Carlos. El sistema educativo Nacional.

emanadas del Artículo Tercero de la Constitución, base legal en la que se establecen los vínculos y procedimientos a través de los cuales interactúa la UNAM con la SEP, por lo cual, la universidad se auto-legisla educativamente, informando a la Secretaría de Educación Pública todo lo concerniente a la su estructura orgánica y funcional.

Como se puede observar, las repuestas ante esta pregunta en cierta manera se contradicen, y aunque efectivamente la UNAM es una institución autónoma, se debe trabajar conforme a un Plan de Desarrollo Nacional, la UNAM posee personalidad jurídica propia por lo que no se necesita de ninguna autorización expresa de la Secretaría de Educación Pública para su funcionamiento, y evidentemente si la Universidad Nacional Autónoma de México no lo necesita, con menor razón la Facultad de Estudios Superiores Aragón ya que depende de un organismo central de la propia UNAM.

5.- Esta Facultad, ¿en qué medida desarrolla sus funciones de docencia, investigación y difusión de manera armónica y complementaria?

- ✓ Realiza actividades de intercambio y vinculación (de hecho existe un departamento con este nombre) y existen convenios con Instituciones de Educación Superior en Estados y Municipios, y se coordinan actividades del sistema educativo de tipo superior a través del departamento de vinculación académica
- ✓ En función de un Plan de Desarrollo Institucional.
- ✓ A través de un órgano rector que se llama Plan de Desarrollo que establece los programas prioritarios con base en los cuales se realizan las tres funciones sustantivas.
- ✓ Hay un vínculo de colaboración con el Instituto de Materiales, Dirección de Campo Académico (DGESCA), Facultad de Química, todo en apoyo a las actividades desarrolladas en el Centro Tecnológico.
- ✓ Si. De hecho las tres funciones se necesitan para la operatividad, y la estabilidad repercute en las otras dos, por ejemplo, a través de la docencia se

invita y se envía a los alumnos a presenciar actividades artísticas y deportivas como parte de los contenidos de los programas de asignatura, y la investigación culmina en libros que se editan como apoyos didácticos.

No existe una claridad en las respuestas de los funcionarios, aportan características como que dichas funciones se desempeñan a través de planes de desarrollo, pero no mencionan cual es el vínculo que existe entre ellas, ni como se llevan a cabo tales o cuales actividades que contribuyan a vincularlas y de tal manera complementar a la Docencia con la Investigación o a la Investigación con la Difusión Cultural, y si existen programas que tengan por finalidad desarrollar este vinculo. Así mismo tampoco se menciona si sus tres funciones sustantivas las desarrollan en conjunto con otras Instituciones, a excepción del Centro Tecnológico que busca al apoyo y la colaboración de otros órganos para complementar el trabajo de investigación que ahí se desarrolla.

6.- Dentro de esta facultad ¿qué tipo de estrategias administrativas y pedagógicas se llevan a cabo, a fin de fortalecer su desarrollo educativo?

- ✓ Ese aspecto lo trabajan en Planeación Educativa.
- ✓ A través del Departamento de Vinculación Universitaria.
- ✓ Se cuentan con varios programas estratégicos en concordancia al Plan de Desarrollo de la FES Aragón.
- ✓ Consultar Plan de Desarrollo.
- ✓ No es específica de la difusión cultural.

Las estrategias que se llevan a cabo no se especifican en las respuestas, sin embargo se menciona que existen algunas estrategias de este tipo en el Plan de Desarrollo para la FES Aragón, desafortunadamente en las respuestas no se hace mención de ninguna estrategia que impulse y fortalezca el desarrollo educativo de esta Facultad.

Si bien existen los Planes de Desarrollo Institucional, solo que éstos están encaminados a un orden ya establecido por lo que difícilmente puede llegar a atender algún tipo de circunstancias no previstas.

Con esta postura el diseño y desarrollo de estrategias queda a merced de la buena voluntad de los funcionarios para el caso de la educación, el camino más recurrente, es el trabajo que pueda realizar el área de Pedagogía, debido a que su ejercicio está encaminado a la atención del diseño y estudio de Programas Educativos, Estudio Curricular, Actualización, Capacitación y Formación Docente, que bien se puede apoyar en la orientación, asesoría e interacción del proceso enseñanza – aprendizaje⁹.

7.- ¿Esta Facultad lleva a cabo programas que ayuden al incremento de los recursos destinados a la docencia, investigación y difusión cultural?

(SI) (NO) Por qué

- ✓ Únicamente se trabaja con recursos que mandan de Ciudad Universitaria aunque desconozco si se lleva a cabo algún programa eso también lo podría contestar la persona encargada del Centro de Estudios Tecnológicos de Aragón.
- ✓ Si. Con el Departamento de Educación Continua, con el Departamento de Extensión Académica y con el Centro de Investigación, a demás del Centro Tecnológico.
- ✓ Si. Se efectúan por Educación Continua, diversos cursos, diplomados etc., para generar recursos económicos extraordinarios para toda la FES.
- ✓ Si. Hay convenios con fines específicos que tienden a orientar los recursos para apoyar las funciones sustantivas de la UNAM.
- ✓ Si. A través del Departamento de Educación Continua que es la que genera los recursos extraordinarios para las 3 funciones.
- ✓ Si. Los proyectos están enfocados para generar recursos de apoyo a prestadores de servicio social, tesis, para difusión de la cultura.

⁹ MESSINA G. cómo se forman los maestros en América Latina. En boletín proyecto principal de educación en América Latina y el Caribe.

- ✓ Si. Por cada taller cultural que se imparte se pide un donativo semestral que se destina para reforzar la contratación de los profesores que los imparten; en el caso de lo eventos, el costo de la entrada se destina a recuperar la erogación que por pago de jornadas extraordinarias o por pago a los artistas, o bien por traslado de artistas e instrumentos de escenografía se tiene que invertir, por mencionar algunos ejemplos; esto permite que los nuevos recursos se dirijan a nuevos eventos de esta índole.

La Ley para la Coordinación de la Educación Superior indica en su artículo 21 que las instituciones podrán llevar a cabo programas para incrementar sus recursos y ampliar sus fuentes de financiamiento, y en estas respuestas, es posible observar que efectivamente en esta Facultad se llevan a cabo programas que contribuyan a generar recursos que impulsen aun más las funciones sustantivas. Sin embargo estos recursos obligadamente se destinan a la Docencia, la Investigación y la Difusión de la Cultura, ya que esa es la finalidad de llevar a cabo los programas que incrementan los recursos económicos, así mismo un claro ejemplo de ello es que en el Centro Tecnológico los recursos que se generan sirven apoyar a los alumnos que realizan su servicio social, mismos que contribuyen a desarrollar la función de investigación.

8.- De igual forma, ¿se desarrollan programas para el impulso de la vinculación con el sector productivo? (SI) (NO) Por qué

- ✓ Si
- ✓ Si.
- ✓ Checar en el área de Ingenierías.
- ✓ Si. Un ejemplo lo constituyen las actividades que realiza el Centro Tecnológico Aragón.
- ✓ Si. A través del Centro Tecnológico.
- ✓ Si. El Centro Tecnológico tiene proyectos enfocados a la vinculación de la industria, es una prioridad.

8.1.- ¿Como se realizan dichos programas?

- ✓ A través de Educación Continua y el Departamento de Vinculación
- ✓ Mediante convenios de colaboración
- ✓ Lo desconozco con precisión puesto que no es mi área
- ✓ Identifica la problemática y propone un mecanismo para su solución (proyecto)

En cuanto al vínculo que las Instituciones de Educación Superior deben tener con la industria y/o sector productivo, en la FES Aragón únicamente existe este vínculo a través del Centro Tecnológico, ya que en éste la mayoría de los proyectos están enfocados al apoyo a la industria en cuanto investigación refiere, sin embargo es conveniente considerar que todas las carreras que se imparten en la Facultad cuenten con un vinculo al sector productivo, ya que esto podría mejorar la visión de los alumnos al egresar e integrarse al campo laboral, incluso poder tener experiencia en su área. Ya que la totalidad de la investigación que se realiza en el Centro Tecnológico es en el área de Ingenierías, éstas son las que tienen una relación más estrecha con el sector productivo, pero las áreas de Ciencias Sociales y las Humanidades y Artes no lo tienen, o al menos no se menciona un programa que haga efectivo el vínculo al sector laboral.

Al respecto, es notorio la falta de presupuesto o el reducido número de recursos destinados para el área de las Humanidades y Artes, lo cual limita el apoyo que se debe otorgar para la producción de conocimientos y con ello, el acrecentamiento cultural y educativo; en donde el área de Pedagogía suele ser mayormente afectada en sus programas de Psicopedagogía y Procesos de Atención a la Comunidad por citar algunos ejemplos.

9.- ¿Quién o quienes distribuyen los ingresos que la Federación otorga (en caso de recibirlos) para el impulso de docencia, investigación y difusión cultural?

- ✓ No se reciben ingresos por parte de la Federación por que somos una Institución Autónoma y los ingresos que se reciben de Ciudad Universitaria los manejan en finanzas, por lo tanto no tengo datos precisos.
- ✓ No lo se.
- ✓ Ya viene etiquetados por partidas presupuestales.
- ✓ Cámara de Diputados → La Secretaría de Hacienda → SEP → UNAM → Secretaría Administrativa → UNAM → Direcciones Generales → FES Aragón
- ✓ Rectoría es quien otorga el presupuesto.
- ✓ Ciudad Universitaria.
- ✓ La UNAM a través de las instancias administrativas, y de conformidad con lo establecido por las normas hacendarias, distribuye en partidas presupuestales el ingreso, que se ejerce entre las tres funciones sustantivas.

Se aprecia en las respuestas presentadas que todos los recursos que ingresan a FES Aragón ya vienen distribuidos por máximas autoridades de la UNAM, esencialmente para aplicarlos a sus funciones sustantivas, independientemente de los recursos extraordinarios que para ello genere la Facultad, a través de los programas que contribuyen a generar un incremento de los recursos y los cuales si pueden ser distribuidos por autoridades de la propia Facultad, ya que es dentro de ésta en donde se llevan a cabo dichos programas.

10.- ¿Se ha solicitado y recibido un ingreso adicional para aplicarlo a proyectos extraordinarios de docencia, investigación y difusión cultural?

(SI) (NO) Por qué

- ✓ No, solo se trabaja con los recursos que se entregan, además de que ese tipo de proyectos no se llevan a cabo en FES Aragón.
- ✓ No lo se.

- ✓ Se generan al interior de la FES Aragón.
- ✓ Si. Ejemplo los programas de acreditación de las licenciaturas y de certificación de los laboratorios.
- ✓ Lo desconozco.
- ✓ Si. Hay tres proyectos enfocados al apoyo de la docencia financiados por DGAPA (proyectos PAPIME) Programa de Apoyo a Proyectos de Innovación y Mejora de la Enseñanza. Los ingresos generados de otros proyectos con la industria, sirven de apoyo a los más recientes y a la adquisición de nuevos equipos.
- ✓ Si. Habitualmente es necesario reforzar algunas de las acciones internas que como Facultad demandan un particular impulso, un ejemplo es la acreditación de las licenciaturas, lo que implicó solicitar al sector central mayor apoyo de recursos en general para las tres funciones.

Si bien es cierto que se reciben ingresos que la UNAM otorga a la Facultad de Estudios Superiores Aragón, los recursos extraordinarios que posteriormente se requieren se gestan al interior de la FES a través de los programas que los generan para aplicarlos a las funciones sustantivas, aunque en ciertas ocasiones es necesario solicitar un ingreso adicional como se aprecia en el ejemplo como lo fue para la acreditación de las licenciaturas.

11.- ¿En esta Facultad se llevan a cabo programas y/o proyectos de vinculación con otras Instituciones de Educación Superior?

- ✓ No se llevan a cabo en todas la carreras mas bien son iniciativas que se realizan por parte de los Jefes de División, por ejemplo en la División de Humanidades y Artes el Arquitecto Pliego realiza intercambios con otras instituciones pero son como una especie de concursos, únicamente en la carrera de arquitectura, pero en el resto de las carreras no se llevan a cabo ningún tipo de proyectos que impliquen la vinculación con otras universidades.
- ✓ Si. Ya lo mencione en preguntas anteriores.

- ✓ Si. De tipo académico.
- ✓ Si como los convenios de movilidad horizontal con universidades nacionales y extranjeras.
- ✓ Si, los que la UNAM ha establecido recientemente con universidades nacionales y extranjeras.
- ✓ Si, hay un programa de vinculación con la FES Iztacala, que sirve para apoyar a tesis de licenciatura y maestría en temas ambientales.
- ✓ Si. En forma permanente se establecen vínculos para efectuar eventos artísticos como el caso del Festival de Teatro Universitario del cual Aragón es sede desde hace más de diez años y al que concurren grupos de actores participantes de este festival, de cualquier otra institución educativa (UNAM u otras del DF o bien de los Estados de la República) para el caso del deporte tenemos como ejemplo los juegos Inter FES, así como nuestra participación en la Universidad Nacional.

Si bien es cierto que académicamente existe un vínculo entre la FES Aragón y otras IES éstos son en su mayoría proyectos o programas de tipo académico, sin embargo, el apoyo en vinculación con otras Instituciones en el desarrollo de las funciones sustantivas, podría contribuir a mejorar la calidad de las mismas e incluso evitar que se dupliquen los recursos y esfuerzos principalmente de la Investigación.

A pesar de contar con este vínculo, aún se hace necesario obtener mayor provecho de éste, en el sentido de verse reflejado hacia la comunidad académica y estudiantil tanto en el intercambio cultural, como en la de carácter bibliográfico.

Del mismo modo, se requiere lograr el incremento con otro tipo de instituciones ya sea de investigación, o del ámbito empresarial con el sector público o privado, de la Administración Federal o con asociaciones civiles¹⁰.

¹⁰ PALLÁN Carlos. Análisis de los programas de formación docente en educación superior.

A continuación se muestran las repuestas obtenidas de la aplicación del cuestionario número dos (ver anexo n° 2) y el cual fue aplicado a los funcionarios de la FES Aragón a cargo de las áreas de Unidad de Planeación Académica, División de Humanidades y Artes, División de Ciencias Físico Matemáticas y las Ingenierías, División de Ciencias Sociales y Centro Tecnológico. Las repuestas proporcionadas por la población utilizada, nuevamente se presentan el en orden ya mencionado, cabe señalar que a diferencia del cuestionario número uno, en el presente cuestionario, por parte de la Unidad de Extensión Universitaria no se obtuvo una respuesta favorable para dar contestación al mismo, y por parte de la Secretaría General, no se logró concretar la aplicación de este instrumento debido a una apretada agenda laboral por parte de la funcionaria encargada de esta área.

CUESTIONARIO 2

Las respuestas dadas por dicha población fueron las siguientes:

Docencia

1.- ¿En esta Institución se llevan a cabo cursos de actualización docente?

- ✓ Si
- ✓ Si, por parte de cada jefatura de carrera, se tramitan ante la unidad de planeación; el presupuesto es de DGAPA
- ✓ Si, de acuerdo a los programas de la Dirección General de Personal Académico de la UNAM, así como otros internos de las áreas.
- ✓ Si.
- ✓ No, en el Centro Tecnológico cada profesor busca los cursos más adecuados a su área de trabajo.

2.- Si es así, ¿en qué consisten los cursos de superación y actualización docente?

- ✓ En apoyar a los profesores es su labor diaria en las aulas; son de diferentes áreas y temáticas. Deben de ser relacionados con los planes y programas de estudio
- ✓ Cada jefatura de carrera, con base a su plan de estudios los justifica
- ✓ Fortalecimiento de habilidades docentes, actualización de habilidades docentes, inducción a la docencia, actualización en el campo de conocimiento disciplinario
- ✓ Preguntar en las áreas que los organizan (jefaturas de carrera)

3.- ¿Con base a qué se preparan y/o programan dichos cursos?

- ✓ Con base a los planes y programas de estudio
- ✓ A los contenidos curriculares
- ✓ En base a diagnósticos, en base a necesidades de implantación de nuevos planes de estudio, en base a programas y planes de desarrollo institucional
- ✓ De acuerdo a las necesidades de cada licenciatura

4.- ¿A qué necesidades responden?

- ✓ De acuerdo a las jefaturas: quienes realizan un diagnóstico de necesidades
- ✓ De actualizar a los docentes con relación al plan de estudios
- ✓ A las detectadas por las áreas académicas, a las recomendadas por organismos acreditadores, a las sugeridas por programas de desarrollo institucional
- ✓ Actualización y formación docente

5.- ¿Cuál es la periodicidad de estos cursos, es decir cada cuando se realizan?

- ✓ Cada intersemestre

- ✓ Intersemestrales
- ✓ Intersemestrales, interanuales, o bien esporádicamente permanentes de acuerdo a su naturaleza (principalmente diplomados)
- ✓ Intersemestral

6.- ¿Los cursos de actualización docente se realizan en todas las carreras?

- ✓ La mayoría de las veces
- ✓ Si
- ✓ Si, existe una programación que realiza la unidad de planeación en conjunto con las jefaturas de carrera
- ✓ Si

7.- ¿Qué porcentaje del personal docente acude a estos cursos?

- ✓ Podría decirse que un 25%
- ✓ No lo se
- ✓ Es variable de acuerdo a la temática, horario, duración y carrera a la que se dirige, en ingeniería participan del 10% al 20% de la planta docente al semestre
- ✓ De la División de Ciencias Sociales el 80%

8.- ¿Cuáles son los beneficios que se han obtenido de estos cursos?

- ✓ Actualización, formación, superación
- ✓ Creo que la actualización disciplinar
- ✓ Mejoramiento del procesos enseñanza – aprendizaje, actualización de los conocimientos y/o habilidades de los docentes
- ✓ Nivel de actualización y formación docente con el mejoramiento de las estrategias de enseñanza - aprendizaje y el nivel de conocimientos especializados

Ya se ha mencionado en el capítulo anterior que la Docencia es fin y función sustantiva de cualquier Institución de tipo superior, y que su objetivo fundamental es el de transmitir al alumno un aprendizaje que lo impulse a ser creador de nuevos conocimientos, es por ello que la formación y actualización docente es un aspecto trascendente en el desempeño laboral de los mismos, ya que de ello dependerá la ideal formación del alumno. Las respuestas que se obtuvieron en relación de la función de Docencia y la formación docente en la FES Aragón, nos indican que dichos cursos de actualización a los docentes se llevan a cabo en todas la jefaturas de carrera y los cuales consisten en apoyar la labor de la planta docente, y con ello mejorar las estrategias del proceso enseñanza – aprendizaje, así como las habilidades que para ello se requieren. Habilidades y conocimientos como la didáctica.

De acuerdo al Informe 2001 – 2005 que presento la Arquitecta Lilia Turcot González, directora de esta Facultad, se cuenta con un Programa de Superación y Actualización de la Planta Académica, y el cual se ha impartido con el apoyo de la Dirección General de Asuntos de Personal Académico, y los cuales llevan por misión mantener en constante actualización a los profesores con la finalidad de generar procesos de enseñanza – aprendizaje de mayor calidad. Por ello la actualización docente, es precisamente una de las mejores vías a la profesionalización de la docencia.

Como se observa, los cursos de actualización docente se imparten de manera intersemestral en función de los planes y programas de estudio e incluso a una detección de necesidades que se realiza a fin de preparar las temáticas correspondientes a cada licenciatura, si embargo y de acuerdo a dicho informe existe una baja participación de los profesores en los programas de actualización, por diversas razones, una de ellas es por falta de tiempo, ya que la mayoría de los docentes se desempeñan en otras actividades laborales, lo cual impide que los mismos, asistan a los cursos de actualización, y por consiguiente la calidad de la enseñanza continúe desactualizada.

Investigación

9.- ¿En esta Institución se lleva a cabo la función de investigación?

- ✓ Si
- ✓ Solo por profesores de carrera, aunque no existe la figura de un investigador
- ✓ No preponderantemente, puesto que no tenemos personal con nombramiento de investigador
- ✓ Si
- ✓ Es un investigación aplicada a resolver problemas reales

10.- ¿En qué áreas se realizan estas investigaciones?

- ✓ Centro tecnológico, Posgrado, Coordinación de Investigación
- ✓ En todas las carreras
- ✓ Ciencias Sociales, Humanidades y Artes, Ingenierías y Posgrado
- ✓ Centro Tecnológico y Centro de Investigación
- ✓ En computo, seguridad informática, mecánica, materiales y ambiental

11.- De acuerdo al informe 2003 – 2004 y las estadísticas de la investigaciones, ¿por qué la mayor parte de la investigación se realiza en las áreas de Ciencias Exactas y/o Ingenierías y no en Humanidades y Ciencias Sociales?

- ✓ Tal vez por que en estas áreas los resultados son de tipo cuantitativo y en humanidades y sociales se realizan investigaciones de corte cualitativo (que son más subjetivas y requieren de un análisis mas generalizado)
- ✓ Responde a las políticas educativas del país
- ✓ Se desconoce la razón
- ✓ No es un dato preciso y desconozco el motivo

12.- ¿La investigación que se realiza en esta Institución se hace en vinculación con otras instituciones?

- ✓ En algunos casos
- ✓ No
- ✓ En algunas ocasiones instituciones como Gobierno del DF, Instituto Mexicano del Transporte, Instituto Mexicano del Petróleo etc.
- ✓ Si
- ✓ Si, cada área busca un apoyo con otras Instituciones principalmente de la UNAM; y se está buscando vincularse con otras Instituciones como la UAM, la Universidad del Estado de México y el Tecnológico de Ecatepec

13.- ¿Cómo surgen y con base a qué se llevan a cabo los proyectos de investigación?

- ✓ De acuerdo a las necesidades de la Institución
- ✓ Son temas que cada profesor de carrera prepara y se supone tienen un impacto en sus carreras
- ✓ En función de comunicación con las entidades interesadas, para su posterior acuerdo y firma de convenio
- ✓ Lo desconozco por que no es área de mi competencia
- ✓ Surgen debido a la existencia de una problemática y hay que resolverla, enfocados al sector industrial, para generar recursos extraordinarios

14.- ¿Cómo se decide la factibilidad de los proyectos de investigación?

- ✓ No lo sé
- ✓ No lo sé, hay un coordinador del Centro de Investigación
- ✓ Las que aprueba el Consejo Técnico, las que coordina el Centro Tecnológico, las que se dan seguimiento por la Secretaría Técnica de Investigación
- ✓ Preguntar en el área correspondiente

- ✓ Primero por el tipo de producto académico generado (tesis, becas, artículos, servicios sociales); segundo, por recursos extraordinarios (\$) para equipar laboratorios

15.- Si el resultado de estas investigaciones se difunde, indique a quién y a través de que medios

- ✓ No siempre se difunde
- ✓ Se publica, creo que principalmente a lo estudiantes, a través de publicaciones, presentación de libros.
- ✓ De publicaciones internas de la FES Aragón para la comunidad de la propia facultad. A través de literatura especializada para la comunidad estudiosa del campo
- ✓ Población interna y externa, diversos medios de difusión
- ✓ Artículos, seminarios, congresos, diplomados. El área de ambiental difunde en el Boletín Aragón, las restantes en revistas de divulgación científica.

La Investigación tiene un papel trascendental dentro del desarrollo de las Instituciones de Educación Superior, por ello, es conveniente analizar el estado actual en el que se encuentra esta función dentro de la FES Aragón. De acuerdo a las respuestas obtenidas en los cuestionarios aplicados a los funcionarios de ésta podemos observar que las opiniones parten de diferentes puntos de apreciación, ya que algunos mencionan que la investigación se realiza en todas las carreras y otros que la investigación solo se lleva a cabo en el Centro Tecnológico y a pesar de que esta función efectivamente se lleva a cabo, no se realiza en todas las áreas de manera formal, ya que los profesores son quienes trabajan sobre sus propias investigaciones. Sin embargo en el Centro Tecnológico se realiza una investigación que se relaciona totalmente con el sector productivo, y que a su vez busca trabajar en conjunto con otras Instituciones para apoyar el desarrollo de las mismas.

Tal y como lo menciona la Ley para la Coordinación de la Educación Superior las tres funciones deben guardar entre si una relación armónica y complementaria,

es por ello que una de las formas de mantenerlas dentro de esta relación es difundiendo el resultado y avances de los investigaciones, y para ello, de acuerdo con las respuestas obtenidas, es posible destacar que los resultados de las investigaciones se publica a través de diferentes medios como el Boletín Aragón o de literatura que posteriormente se hace accesible a la comunidad universitaria.

Desafortunadamente no toda la investigación que aquí se realiza, es publicada o cuenta con otro tipo de apoyos como con los que cuenta el Centro Tecnológico, o en el peor de los casos no se concluye la investigación, es por ello que convendría buscar una posibilidad de impulsar aun más la investigación que en esta Facultad se realiza.

Difusión Cultural

16.- ¿Cuáles son las actividades que se realizan en esta institución que son consideradas dentro del área de difusión cultural?

- ✓ Teatro, canto, deportes, torneos, diversos eventos
- ✓ Teatro, danza, pintura, música
- ✓ Teatro, danza, cine, exposiciones de artes plásticas, conciertos de diversos géneros musicales, etc.
- ✓ Eventos musicales, muestras de cine, teatro, talleres etc.

17.- Cómo se desarrollan las actividades de:

a) Arte y Cultura:

- ✓ Con trípticos, carteles, boletines.
- ✓ Trabajos de los profesores y alumnos, de los talleres
- ✓ Con talleres y funciones en el modulo de Extensión Universitaria (Sala Vasconcelos)
- ✓ Lo desconozco

b) Deporte y recreación:

- ✓ Las que organiza el departamento de actividades deportivas de la FES Aragón
- ✓ Los desconozco

18.- ¿Qué metodología se usa en su facultad para difundir estas actividades?

- ✓ Con trípticos carteles y boletines
- ✓ Carteles, invitaciones, trípticos etc.
- ✓ Las que decida el Departamento de Difusión y la Unidad de Extensión Universitaria
- ✓ Boletín, cartel, díptico, tríptico etc.

19.- ¿Las actividades de Difusión Cultural se realizan en conjunto con otras Instituciones de Educación Superior? (SI) (NO) Por qué

- ✓ En algunas ocasiones
- ✓ Algunos como la Escuela Nacional de Música
- ✓ Si. En los casos en los que existe convenio de colaboración
- ✓ Si. Lo desconozco

20.- ¿Cómo participa la población estudiantil en las actividades de investigación, evaluación docente y procesos de vinculación?

- ✓ A través de la jefaturas, Extensión y Difusión Cultural y Coordinación de Investigación
- ✓ No lo sé
- ✓ Auxiliando como prestadores de servicio social ayudantes de profesor, trabajos dentro de actividades curriculares extracurriculares
- ✓ Participando a través de los distintos programas establecidos ex profeso

21.- ¿Cómo se vincula la Facultad de Estudios Superiores Aragón con:

a) Otras Instituciones de Educación Superior

- ✓ A través de lo mencionado anteriormente
- ✓ Con Convenios
- ✓ A través de convenios

b) El sector productivo

- ✓ No lo se
- ✓ Con convenios
- ✓ A través de convenios

c) Servicios a la comunidad

- ✓ A través de programas de servicio social, entre otros
- ✓ Con convenios y con programas de servicio social
- ✓ A través de convenios

Una de las concepciones más tradicionales acerca de la Difusión Cultural refiere a la transmisión de actividades de calificadas como culturales como lo son las exposiciones de arte, la danza, la música etc. Las actividades de Difusión Cultural que se realizan en la Facultad de Estudios Superiores Aragón conciernen a estas expresiones de arte y cultura, por ello, las actividades que se desempeñan y que son propias de esta función son las de teatro, canto, cine, exposiciones de artes plásticas, así mismo también de desempeñan actividades deportivas. Todas estas actividades tienen un medio de difusión a la comunidad universitaria que es a través de carteles, invitaciones, trípticos etc. En algunas ocasiones se trabaja en conjunto con otras Instituciones a través de convenios que se elaboran en el Departamento de Extensión y Difusión Cultural, estos convenios consisten en llevar a cabo presentaciones de otras Instituciones en la FES Aragón.

Evidentemente la población estudiantil es participe de dichos eventos, a través de los diversos talleres, también se vinculan con el que hacer universitario como prestadores de servicio social, apoyo a profesores etc., sin embargo la Difusión Cultural no es propia únicamente del arte, también le concierne dar a conocer como ya se mencionó, investigaciones y otros aspectos que no se mencionan en las respuestas proporcionadas por la población utilizada. Ya que ende sus respuestas únicamente se hace mención de las actividades de arte y cultura que se desempeñan en FES Aragón.

3.3 DIAGNÓSTICO DE RESULTADOS

Docencia, Investigación y Difusión de la Cultura representan las tres tareas fundamentales de la Educación de Tipo Superior que deben mantener un vínculo el cual podría considerarse como un proceso integral que articula las tres funciones sustantivas para su eficaz interacción y eficiente desempeño en el entorno académico, social, económico, cultural, científico, tecnológico y todos aquellos aspectos en los que el ser humano trasmite, desarrolla y acrecenta su cultura.

El desarrollo y la vinculación de las tres funciones sustantivas de la Educación Superior, es un objetivo que toda Institución de Educación Superior debe trazarse para mejorar los procesos que impulsen un mejor funcionamiento de las propias instituciones y que puedan ser capaces de responder a las necesidades de los sectores de la sociedad que así lo requieran, e incluso a los sectores productivos.

El vínculo que estas tres funciones deben mantener es fundamental dentro de toda IES, pero sobre todo que dichas funciones realmente se desempeñen, y de esta manera impulsar la creación de nuevos espacios de aprendizaje donde se ponga en contacto a profesores y alumnos con la realidad productiva, así como acciones vinculadas que tengan un impacto en la formación de los estudiantes.

Justamente es la formación docente, en donde el trabajo de éste podría encontrar su mayor impacto, ya que cuando el docente se encuentra actualizado en cuanto a la formación teórica y metodológica de su labor, impulsa al alumno a ser creador de su propio conocimiento, orientando su desarrollo profesional impulsándolo a mejorar aplicando sus conocimientos en su vida laboral, pero sobre todo de hacerlo capaz de transmitir lo aprendido de tal forma que pueda enseñar a otros individuos de la manera en la que se formó profesionalmente.

Sin embargo, las acciones de formación docente que se llevan a cabo en la FES Aragón, a través de los cursos de formación y actualización docente, los cuales se realizan cada periodo intersemestral, y se basan en los contenidos de los planes

y programas de estudio, si bien se llevan a cabo en todas las carreras, desafortunadamente no todos los docentes acuden a dichos cursos, debido a diversas circunstancias, ya que algunos se desempeñan a otras actividades laborales, lo que impide que por lo menos el 50% del personal docente no se actualice¹¹ y por tanto la formación del alumno será tan deficiente como la profesionalización del profesor, “es obvio que las condiciones en que se encuentra este personal académico impide en mucho las expectativas, deseos y aspiraciones por consagrar el ideal de superación docente”^{12*}

Por lo que respecta a la función de Investigación, son muy escasos ya que como se indica en el Diagnóstico del Plan de Desarrollo 2005 – 2009 de la FES Aragón, hay poca participación de los profesores en la investigación, la mayor parte de la investigación que se realiza dentro de ésta, se lleva a cabo en el Centro Tecnológico Aragón, el cual atiende únicamente proyectos e investigaciones del área de ingenierías, además de que dicha investigación la realizan en su mayoría alumnos de servicio social, o alumnos que se encuentran desarrollando prácticas profesionales o en proceso de titulación, pero realmente la figura del docente investigador por lo menos en la ya mencionada área es prácticamente inexistente¹³. El resto de las carreras o áreas de esta Facultad no llevan a cabo investigación de manera formal, ya que por las respuestas que se lograron obtener en la investigación de campo, se puede observar que la investigación que se realiza es por parte de los docentes como iniciativas propias, que en ocasiones ni siquiera se da a conocer o en el peor de los casos y por la falta de apoyo no se concluye.

Mientras que la Difusión Cultural, dentro de la Facultad de Estudios Superiores Aragón se ocupa de la organización de eventos de carácter cultural, artístico y deportivo, así como los talleres para alumnos en los que se desempeñan actividades artísticas y culturales, así mismo también difunde a través de carteles, invitaciones, trípticos etc., otro tipo de eventos como conferencias, presentaciones

¹¹ De acuerdo al Plan de Desarrollo 2005 – 2009 de la FES Aragón en su página 67, la docencia es un área vulnerable al contar con una baja participación de los profesores en el programa de actualización

¹² Romero Hernández José Luis, Op. Cit.

¹³Esta afirmación encuentra un sustento en el Plan de Desarrollo 2005 – 2009 de la FES Aragón.

de libros y otros eventos que impliquen la asistencia de la comunidad universitaria.

Como ya se ha mencionado anteriormente, la Ley para la Coordinación de la Educación Superior en su Artículo 4º que a la letra dice “las funciones de Docencia, Investigación y Difusión de la Cultura guardarán entre sí una relación armónica y complementaria”¹⁴, sin embargo, el vínculo que tienen las tres funciones sustantivas de la Educación de Tipo Superior, dentro de la FES Aragón, es escaso, aunque si bien es cierto que dichas funciones se desempeñan, parecen no complementarse, a fin de extender los alcances y prioridades de la propia Institución.

Uno de los planteamientos de los que se partió para llevar a cabo este trabajo de investigación fue que la Ley para la Coordinación de la Educación Superior puede ya no responder a necesidades del desarrollo de toda Institución de Educación Superior, al no establecer los lineamientos que orienten el desarrollo armónico y complementario de sus funciones sustantivas.

Por consiguiente se asevera la hipótesis de que las funciones de Docencia, Investigación y Difusión de la Cultura, no guardan entre sí un vínculo que las complemente, llevando estas funciones de manera dispersa, y que por consecuencia la planta docente no cuente con la formación adecuada, y los técnicas didácticas para desempeñar su labor frente al grupo y por consiguiente alumnos con una deficiente formación, así mismo la escasa producción de Investigación y por obvias razones de Difusión Cultural¹⁵.

En función de los resultados obtenidos en la investigación de campo y en la hipótesis mencionada se puede aseverar que:

¹⁴ Estas tres funciones, deberán atender así mismo las prioridades de la Nación y a los programas institucionales de las mismas.

¹⁵ Esta aseveración, surge a partir de que a lo largo de la investigación y de los datos que aportó el personal que se utilizó como muestra para la misma, no muestra datos que indiquen que realmente las funciones sustantivas mantienen un vínculo estrecho, que las complemente.

- ✓ Aunque el personal docente lleva a cabo investigaciones por cuenta propia, no existe la figura del docente investigador que propicie, el impulso de la función de Investigación entre los alumnos e incluso el propio personal docente.
- ✓ La investigación es prácticamente inexistente en las áreas de Ciencias Sociales y Humanidades y Artes, al no desarrollarse de manera formal y abierta, mientras que las Ciencias Físico Matemáticas e Ingenierías únicamente desarrollan investigación a través del Centro Tecnológico, y con alumnos de las carreras de Ingenierías.
- ✓ La Difusión Cultural debe promover constantemente las actividades que desempeñan en la investigación que se realiza dentro de la FES Aragón y que contribuye a mejorar, proponer, y resolver problemáticas del entorno social y académico.
- ✓ Los cursos de actualización y formación docente deben de responder a las necesidades dentro del proceso enseñanza – aprendizaje a fin de mejorarlo, y no solo basar sus contenidos en los planes y programas de estudio.
- ✓ Se debe promover más ampliamente entre la planta docente, los cursos de actualización y formación docente a fin de incrementar la asistencia de los mismos.

Esto se asevera en función de que se considera que el esquema de trabajo de las IES es tradicional ya que:

- a) **Docencia:** El desarrollo del proceso Enseñanza – Aprendizaje en aulas, talleres y laboratorios con el único objetivo de aplicar y desarrollar planes y programas de estudio, sin considerar que los productos de aprendizaje, se articulen a programas de investigación educativa y/o básica donde los docentes no integran propuestas para su estudio y en su caso aprobación para generar nuevos conocimientos en beneficio de la comunidad educativa ni con relación a la población externa de la institución. Se aprecian esfuerzos por difundir, fomentar y desarrollar programas de formación y actualización docente, pero sin tomar en cuenta la debida

planeación de un programa pedagógico, que articule teoría y práctica del ejercicio docente, en donde además, se aprecia el dominio instrumental ignorando la esencia reflexiva, analítica y constructiva de ésta. Donde no se difunden los productos de aprendizaje para su conocimiento y enriquecimiento, a través de espacios académicos para docentes y alumnos en mesas de trabajo, simposiums y otros medios, ya sean de forma intersemestral o al interior de semanas culturales.

b) **Investigación** : Los proyectos que se desarrollan dentro o fuera de la Facultad, no son del conocimiento ni de la opinión de la comunidad educativa y solamente vía gaceta se llega a conocer acerca de sus alcances, de sus premiaciones pero, de su manejo, origen y desarrollo, se desconoce su proceso. Además, su política institucional, no permita la participación, por parte de la comunidad en general, ni mucho menos la opinión de docentes ni de alumnos.

c) **Difusión**: A fin de cubrir los tiempos y espacios que los recursos les permite, el Área de Difusión, aunque desarrolla programas para talleres de danza, teatro, canto, etc. no ha pensado, la necesidad de realizar un trabajo de comunicación y difusión de trabajos académicos como resultado del proceso Enseñanza – Aprendizaje, y crear espacios de publicaciones para docentes y alumnos de manera menos procedimentarias que en ocasiones llegan al cansancio y burocratismo de manera excesiva y más productiva para quienes se interesan e inician en hacer currículum.

No se ha establecido una coordinación para la realización de semanas culturales con la participación de docentes y alumnos interesados en desarrollar la creatividad, a través de la pintura, el teatro estudiantil, ni la escultura como parte esencial del desarrollo, creación y acrecentamiento cultural como parte esencial de la formación humanística universitaria.

Esta manera de trabajo tradicional de la Facultad Aragonesa, difícilmente habrá de permitir un mayor trabajo académico que tenga por finalidad, enriquecer la labor del docente y proyectar su imagen al nivel al que debe permanecer, esto es, un trabajador intelectual que gracias a su capacidad innovadora pueda recurrir a los medios de la institución para optimizar sus tareas, así como en los estudiantes, quienes solo asimilarán un proceso formativo conformista y rutinario que le impedirá competir profesionalmente, por no desarrollar sus capacidades y facultades creativas, pues la educación, no solo se brinda en cuatro paredes y de manera enciclopédica.

Por ello y ante las necesidades y carencias que poseen el desempeño de las funciones de Docencia, Investigación y Difusión Cultural, el esquema propositivo para la FES Aragón, puede considerarse de la siguiente manera:

**ESTRATEGIAS PARA OPTIMIZAR EL DESARROLLO DE LA
DOCENCIA, INVESTIGACIÓN Y DIFUSIÓN CULTURAL DE LA FES
ARAGÓN.**

Hay grandes hombres que hacen a todos los demás
sentirse pequeños. Pero la verdadera grandeza
consiste en hacer que todos se sientan grandes.
Charles Dickens.

ESTRATEGIAS PARA OPTIMIZAR EL DESARROLLO DE LA DOCENCIA, INVESTIGACIÓN Y DIFUSIÓN CULTURAL DE LA FES ARAGÓN.

Objetivo

Brindar elementos metodológicos a través de los cuales se optimicen las funciones de Docencia, Investigación y Difusión de la Cultura de la FES Aragón, con la finalidad de coadyuvar a optimizar su desarrollo.

Justificación.

La propuesta que a continuación se presenta, está orientada desde la perspectiva de la Pedagogía Activa, en donde se busca operar el discurso teórico, ante las inconsistencias encontradas durante el desarrollo de la presente investigación, relativa al grado de cumplimiento de las funciones sustantivas desarrolladas en esta FES Aragón.

De esta manera, el desarrollo del contenido de esta propuesta está señalado en tres momentos: en materia de Docencia, en materia de Investigación y en materia de Difusión Cultural.

A través de esta idea, se considera que es posible encontrar alternativas que hagan frente, a los problemas que obstaculizan su desarrollo, de tal manera, que el proceso de vinculación entre estas funciones, aún continúe presentando desfases que en todo momento, han llegado a neutralizar la armonía y el equilibrio de su quehacer, a favor de la comunidad escolar.

Es así como a continuación se desarrollan las estrategias en el orden ya mencionado.

Desarrollo de Contenido.

En materia de Docencia:

La docencia al ser la función fundamental de toda Institución de Educación Superior, debe mantenerse en una constante actualización, ello con la finalidad de que el docente desempeñe su labor con los suficientes conocimientos tanto teóricos, metodológicos y didácticos y que le sean de utilidad para formar individuos que sean capaces de aprehender los conocimientos, pero sobre todo de que sean capaces de enfrentarse a las problemáticas del campo laboral y facilitar su solución, y para ello, el docente tiene la posibilidad de formarse a través de los cursos de actualización docente que en cada Institución de Educación Superior se llevan a cabo con la finalidad de enriquecer su labor en el aula.

Deben ser pensados en la adquisición de:

1.- Conocimientos Pedagógicos: Habrán de permitir la adquisición de saberes teóricos para el análisis, reflexión y comprensión de la práctica docente para replantear su desarrollo, en función del conocimiento de sus actores: docente, alumno y currículum, como una actividad profesional, ética, social y por ende histórica.

2.- Conocimientos Didácticos: Ésta, permitirá al docente, identificar: las normas, el método las técnicas y los recursos y/o medios para lograr desarrollar su metodología para la planeación el desarrollo, operación y evaluación del proceso enseñanza – aprendizaje. “En este sentido, la formación se centrará en la figura y las funciones del profesor, capacitarlo para exponer, para transmitir la información, para elaborar material de apoyo, para definir objetivos, para diseñar programas de estudio y para utilizar recursos y aparatos (de tipo didáctico y audiovisual)”¹

¹ ZARZAR Charur Carlos, Habilidades básicas para la docencia.

ACTUALIZACIÓN Y CAPACITACIÓN DOCENTE

Adicionalmente a lo referente a la actualización y capacitación del docente, se deben seleccionar los temas que por su vigencia, novedad y empleo complementen la cultura de la FORMACIÓN DOCENTE, de manera integral, ya que de acuerdo con Carlos Zarzar, lo que los profesores necesitan es ser expertos en su materia y estar actualizados en los últimos avances del conocimiento en el área.

Dichos cursos deben tener una planeación a partir de una jerarquía de conocimientos de manera secuencial y articulada, preferentemente, por especialistas en la materia, según sea formación y/o actualización docente en cuyo caso, el campo de trabajo, se posibilita al pedagogo por su formación académica.

“Sin dejar de reconocer la necesidad del conocer la materia y saber enseñarla, existe una condición que es la de saber propiciar que los alumnos aprendan. Saber propiciar en los alumnos aprendizajes significativos, de acuerdo con esta concepción, la función principal del profesor, no es enseñar, sino propiciar que sus alumnos aprendan”²

Por ello, se deben elaborar programas de formación docente, diseñados en función de dicha condición, sin olvidar los aspectos del saber enseñar y dominar la materia, pero principalmente enfatizando la formación orientada a propiciar un aprendizaje significativo en el alumno, y e la habilidades básicas.

De acuerdo con Carlos Zarzar podemos identificar 5 habilidades básicas, estas son:

1. Definir claramente los objetivos del aprendizaje.
2. Diseñar el plan de trabajo de un curso escolar y redactar el programa para los alumnos.
3. Desarrollar el encuadre en las primeras sesiones

² Zarzar Charur Carlos, Habilidades básicas para la Docencia.

4. Diseñar e Instrumentar actividades de aprendizaje y de evaluación de los aprendizajes
5. Integrar y coordinar equipos de trabajo y grupos de aprendizaje.

Además, los productos de aprendizaje que el ejercicio de la docencia desarrolle, puede y debe generar elementos de análisis para abordar procesos de investigación de carácter educativo, en bienestar del aprendizaje de los alumnos.

En cuanto a los cursos de formación docente, es posible considerar que en el área de Planeación se elabore un mismo programa de formación para los docentes de todas las carreras y el cual encuentre su base en los aspectos ya mencionados: el Pedagógico y el Didáctico, ello con la finalidad de que cada docente cuente no solo con los conocimientos necesarios para impartir su materia, sino que de igual forma posea los conocimientos pedagógicos y las habilidades didácticos para desempeñarse, tomando en cuenta el diseño de estrategias que permitan que la falta de tiempo y el desinterés de los docentes impida la asistencia a dichos cursos.

Al respecto, sus líneas de trabajo, bien pueden articularse en los términos de la Investigación.

En materia de Investigación:

Al igual que la función anterior, la Investigación es una función inseparable del desempeño de las Instituciones de Educación Superior, y por consiguiente debe mantener un vínculo estrecho a la función de Docencia para complementarse mutuamente, así mismo de responder a las necesidades y problemáticas de la sociedad y contribuir a enriquecer los avances del sector productivo

Resulta un serio compromiso el esfuerzo de las autoridades directivas de esta institución universitaria en su reciente cambio de denominación de Escuela Nacional de Estudios Profesionales a Facultad de Estudios Superiores, en el sentido de que ahora más que nunca, deberán abrirse mayores espacios para brindar las

posibilidades de creación de plazas de profesor – investigador, debido a que una Facultad, se sostiene en función del trabajo de investigación, que los docentes desarrollen, en beneficio de la comunidad, en donde el diseño y desarrollo de las investigaciones, deberán de responder a las necesidades de la población docente y estudiantil, en todas y cada una de las carreras que en esta Facultad coexisten.

Así mismo la investigación que incluso los propios alumnos de la Facultad desarrollan, en el cumplimiento de sus actividades de formación, podrían publicarse los que mayor calidad en investigación posean, en nuevos espacios a fin de motivar a los alumnos e incluso a la planta académica a producir investigación enfocada a la resolución de problemas e incluso al enriquecimiento cultural. De tal forma no solo se apoyaría a la función de la Investigación, sino también serán puntos a favor del currículum del alumno³.

No es posible mantener una vieja estructura de Escuela Nacional, en una renovada Facultad de Estudios. Ahora se deberá de razonar con mayores argumentos en lograr producir nuevos conocimientos que a su vez permitan consolidar productos aragoneses para la propia Universidad Nacional Autónoma de México, y quizás hasta pensar en su difusión en vías de conquistar otros espacios de universidades e Instituciones de Educación Superior. Al final, los nuevos maestros y doctores, son una realidad que deberán ser aprovechados para tales propósitos.

En materia de Difusión Cultural:

La Difusión Cultural, debe ser replanteada de acuerdo con Paulo Freire, en el sentido de considerarla como una figura de comunicación social y educativa, no puede quedarse en el rezago de la antigua vanguardia conceptual de únicamente enviar, publicitar, difundir, sin recibir respuesta.

³ Aunque de hecho se realizan publicaciones referentes a los productos de investigación, en el Plan de Desarrollo 2005 – 2009 de esta Facultad, se reconoce como área vulnerable, que el presupuesto para publicar dichos productos es escaso, por lo que ante tal situación, resulta accesible buscar opciones que permitan incrementar los recursos que se destinen a este propósito.

En este sentido, la función Cultural, deberá practicarse como el propio proceso de comunicación entre los parlantes Ejecutivos de la FES y la población laboral, docente y estudiantil, de acuerdo a las necesidades educativas, formativas y sociales que el ser humano ha distinguido, en función de su cultura.

CONCLUSIONES

El presente estudio cumplió sus objetivos en función de que se logró conocer el grado de vinculación y el desarrollo de las funciones de Docencia, Investigación y Difusión de la Cultura en la Facultad de Estudios Superiores Aragón, para así poder presentar una propuesta que permita orientar e impulsar de manera sobresaliente dichas funciones.

Este trabajo aporta y muestra de manera específica las funciones de Docencia, Investigación y Difusión de la Cultura en un ideal marco de desarrollo, que genera un mayor desempeño de las mismas, a fin de acrecentar el conocimiento tanto de la comunidad universitaria como de la sociedad misma.

Ya se ha mencionado que la vida de las Instituciones de Educación Superior encuentran su base en el desarrollo de sus funciones sustantivas, por ello se precisa desarrollar mecanismos que enriquezcan su desempeño.

Así mismo el alcance que se logró con este trabajo, fue el de contribuir con la FES Aragón, a reflexionar a replantear los objetivos y el desarrollo de las funciones sustantivas y las metas que se pueden alcanzar mientras que para la Pedagogía se favorece e invita a que se continúen realizando estudios e investigaciones que al igual que este trabajo puedan ayudar a dar continuidad al vínculo de la Docencia, la Investigación y la Difusión y acrecentar los alcances a los que se puede llegar, si se da continuidad a esta problemática

En lo personal, este trabajo reforzó mi formación pedagógica ya que he logrado darme cuenta de que el desarrollo de estas funciones son el elemento fundamental de toda IES, lo cual no hubiese imaginado si no le hubiera puesto la atención al realizar este trabajo, durante mi formación a lo largo de ocho semestres en esta honorable Facultad, no hice conciencia de que el no llevar a cabo las funciones de Docencia, Investigación y Difusión en mi Facultad, representa no impulsar el desarrollo social, el de la Institución y ni siquiera de mi propia formación

como Pedagoga. Es por eso que este trabajo, ha alimentado en parte, el aprendizaje de un camino de formación aún largo por recorrer.

La propuesta que ha se presentado posterior a los resultados obtenidos del proceso de investigación, intenta vincular las ya mencionadas funciones, pero sobre todo presenta algunas alternativas para desarrollarlas, no solo con la participación de la planta académica, sino que también pretende que el alumnado de esta Facultad participe más ampliamente y contribuya a impulsar las funciones sustantivas de las que nuestra Facultad no puede desistir.

El principal objeto de estudio de la Pedagogía es la formación, por lo que el pedagogo cuenta con las bases fundamentales que se requieren para analizar el aspecto de la educación dentro de la sociedad, y su objeto es el estudio de las cuestiones teóricas e instrumentales de la educación, pero paralelamente requiere conocer y participar en lo referente al orden jurídico que regula la prestación de los servicios educativos, es por ello que concierne a este trabajo de investigación y en la necesidad de constatar la vigencia de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior en cuanto a las funciones de carácter sustantivo a las que ésta refiere, se elaboró la propuesta, con la finalidad de dar atención a la problemática estudiada, para optimizar y armonizar el desempeño educativo, en este caso de la Educación de tipo Superior, ya que el pedagogo, tiene la formación necesaria para dar atención a problemáticas como la presentada en esta trabajo y a otras que se relacionen, y en general a cualquier situación que implique el acto educativo.

Es preciso mencionar que independientemente de las aportaciones que presenta este trabajo y su propuesta, no son la solución entera a las problemáticas que en relación de las funciones sustantivas presenta no solo la FES Aragón sino tal vez la mayoría de las Instituciones de Educación Superior, desafortunadamente no se conoce el estado actual en cuanto a la Docencia, la Investigación y Difusión de otras instituciones, por ello es casi indispensable que se modifique el marco legislativo para el caso de la Educación Superior, ya que el vigente y probablemente nulo marco normativo, responde en casi nada a las necesidades actuales de la

educación.

Este vigente y desactualizado marco legislativo, mantiene a las IES en una lamentable desorganización, ya que cada institución realiza sus procesos de manera independiente, duplicando tiempo, recursos y esfuerzos y aunque la ANUIES conoce sus procedimientos, no tiene la facultad de apoyar la vinculación de las instituciones en cuanto a sus funciones.

Pero en el caso específico de la FES Aragón a pesar de que se realizan sus funciones y se hace el mejor esfuerzo por vincularlas y mejorar su funcionamiento, se hace necesario replantear los métodos y procedimientos con los que se desarrollan la Docencia, la Investigación y la Difusión a fin de mantenerlas en una estrecha relación y mejora continua, sin embargo una limitante para lograr esto, en ocasiones es la falta de apoyo institucional y en otras, la falta de recursos económicos, y en el peor de los casos la falta de atención e interés que se le da al desarrollo de tan vitales funciones, y que totalmente es uno de los obstáculos a vencer.

En espera de que este trabajo y el esfuerzo del mismo, pueda contribuir, no solo a un proceso de titulación, sino a la reflexión de un replanteamiento de los lineamientos de desarrollo de las funciones de Docencia, Investigación y Difusión de la Cultura, de nuestra Facultad de Estudios Superiores Aragón.

ANEXOS

4.- ¿Para el funcionamiento de esta facultad, se requirió de la aprobación previa de la SEP?

(SI)

(NO)

Porqué:

5.- Esta facultad, ¿en qué medida desarrolla sus funciones de Docencia, Investigación y Difusión de manera armónica y complementaria?

6.- Dentro de esta facultad ¿Qué tipo de estrategias administrativas y pedagógicas se llevan a cabo, a fin de fortalecer su desarrollo educativo?

7.- ¿Esta facultad lleva a cabo programas que ayuden al incremento de los recursos destinados a la Docencia, Investigación y Difusión Cultural?

(SI)

(NO)

Porqué:

8.- De igual forma, ¿se desarrollan programas para el impulso de la vinculación con el sector productivo?

(SI)

(NO)

Porqué:

¿Cómo se realizan dichos programas?

9.- ¿Quién o quienes distribuyen los ingresos que la Federación otorga (en caso de recibirlos) para el impulso de la Docencia, la Investigación y Difusión Cultural?

10.- ¿Se ha solicitado y recibido un ingreso adicional para aplicarlo a proyectos extraordinarios de Docencia, Investigación y Difusión Cultural?

(SI)

(NO)

Porqué:

11.- ¿En esta facultad se llevan a cabo programas o proyectos de vinculación con otras Instituciones de Educación Superior?

ANEXO 2 CUESTIONARIO

Dirigido a funcionarios que laboran en Instituciones de Educación Superior.

INSTRUCCIONES: el siguiente cuestionario contiene preguntas de tipo abierto, por lo que éstas deberán ser contestadas lo más ampliamente posible con el fin de obtener datos específicos y confiables.

Dependencia_____

Área_____ Nombre_____

Docencia

1.- ¿En esta Institución se llevan a cabo cursos de actualización docente?

2.- Si es así, ¿en qué consisten los cursos de superación y actualización docente?

3.- ¿Con base a qué se preparan y/o programan dichos cursos?

4.- ¿A qué necesidades responden?

5.- ¿Cuál es la periodicidad de estos cursos, es decir cada cuando se realizan?

6.- ¿Los cursos de actualización docente se realizan en todas las carreras?

7.- ¿Qué porcentaje del personal docente acude a estos cursos?

8.- ¿Cuáles son los beneficios que se han obtenido de estos cursos?

Investigación

9.- ¿En esta Institución se lleva a cabo la función de Investigación?

10.- ¿En qué áreas se realizan estas investigaciones?

11.- De acuerdo al informe 2003 – 2004 y las estadísticas de las investigaciones, ¿Por qué la mayor parte de la investigación se realiza en las áreas de Ciencias Exactas y/o Ingenierías y no en Humanidades y Ciencias Sociales?

12.- ¿La investigación que se realiza en esta Institución se hace en vinculación con otras instituciones?

13.- ¿Cómo surgen y con base en qué se llevan a cabo los proyectos de investigación?

14.- ¿Cómo se decide la factibilidad de los proyectos de investigación?

15.- Si el resultado de estas investigaciones se difunde, indique a quienes y a través de que medios

Difusión Cultural

16.- ¿Cuáles son las actividades que se realizan en esta Institución que son consideradas dentro del área de Difusión Cultural?

17.- ¿Cómo se desarrollan las actividades de:
a) Arte y Cultura

b) Deporte y Recreación

18.- ¿Qué metodología se usa en esta Facultad para difundir estas actividades?

19.- ¿Las actividades de Difusión Cultural se realizan en conjunto con otras Instituciones de Educación Superior?

20.- ¿Cómo participa la población estudiantil en las actividades Investigación, evaluación docente y procesos de vinculación?

21.- ¿Cómo se vincula la Facultad de Estudios Superiores Aragón con:

a) Otras Instituciones de Educación Superior

b) El sector productivo

c) Servicios a la comunidad

BIBLIOGRAFÍA

- Alanís Huerta Antonio
Formación de formadores
Editorial Trillas
México 2000, pp. 11 - 33
- Alvear Acevedo Carlos
La educación y la ley
Editorial JUS México Tercera Edición
1978 pp 117 - 209
- Cárabes Pedroza Jesús, Reid Rodríguez Martha
Fundamentos político jurídicos de la educación en México
Editorial Progreso S.A.
México 1979, pp 57 – 62
- Carr y Kemmis
La investigación acción en la formación del profesorado
Editorial Martinez de la Roca
Barcelona España 1988
- Colom Antoni, Domínguez Emilia
Introducción a la política de la educación.
Editorial Ariel, Barcelona 1997
pp. 19 – 29
- Davini C.
La formación docente en cuestión
Editorial Paidós
Buenos Aires 1995, pp 87, 101
- Del Rio García Eduardo
El fracaso de la educación en México
Editorial Grijalbo 4º reimpresión
México 2004, pp. 53 - 167
- Fix-Zamudio Héctor, Valencia Carmona Salvador
Derecho constitucional mexicano comparado
Editorial Porrúa, segunda edición
México 2001, pp 76 – 92
- Follari Roberto
Formación de formadores: contradicciones de la profesionalización docente
Editorial Mendoza
Argentina 1998

- Fuentes Molinar Olac
Educación y política en México
Editorial Nueva Imagen
México 1983 pp 34 - 47
- González Alvear Miguel, Lara Saenz Miguel
Legislación mexicana de la enseñanza superior
Instituto de investigaciones jurídicas UNAM
1969 pp 18 - 42
- Guevara Niebla Gilberto (compilador)
La crisis de la Educación superior en México
Editorial Nueva Imagen
México 1998 pp 67 – 76
- Guidi Kawas Gerardo
Educación para hoy educación para mañana.
Editorial Ediciones Castillo
Monterrey, México 1994 pp 3 - 85
- Hernández Sampieri Roberto, Fernández Collado Carlos
Metodología de la Investigación
Editorial Mc Graw Hill segunda edición
México 200 pp. 57 - 71, 276 – 285
- Larroyo Francisco
Pedagogía de la Enseñanza Superior
Editorial UNAM
México 1959
- Morán Oviedo Porfirio
La docencia como actividad profesional
Editorial Gernika
México 1994, pp. 17 – 66
- Ornelas Carlos
El Sistema Educativo Nacional
Editorial Fondo de Cultura Económica
- Ornelas Carlos
La descentralización de la educación en México. Un estudio preliminar
Centro de Investigación y Docencia Económicas
México 1995 pp 6 – 15
- Pallán Carlos
Análisis de los programas de formación docente en educación superior.
Editorial Logos
México 1997

- Prawda Witenberg Juan
Logros, Inequidades y retos del Sistema Educativo Mexicano
Editorial Trillas
México 1994
- Romero Hernández José Luis
Legislación educativa mexicana
Universidad Nacional Autónoma de México
México 2003 pp 43 - 46, 69 - 80, 95 – 97
- Sánchez Vázquez Rafael
Derecho y educación
Editorial Porrúa
México 1998 pp. 60 - 74, 83 - 91, 135 - 269, 325,326
- Solana Fernando, Cardiel Reyes Raúl
Historia de la educación pública en México
Editorial Fondo de Cultura Económica SEP
México 1981, pp 16 – 42
- Taborga Torrico, Huascar y Hanel del Valle Jorge
Elementos analíticos de la evaluación del sistema de la Educación Superior en México
- Ulloa Ortiz Manuel
El estado educador
Editorial JUS, México 1976
pp 23 - 41
- Villegas Abelardo
La Universidad en la encrucijada
Editorial UDUAL
México 1992 pp. 9 – 21
- Zarzar Charur Carlos
Habilidades básicas para la docencia
Editorial Patria
México 1994
- Zorrilla Arena Santiago
Introducción a la metodología de la investigación
Editorial Aguilar, León y Cal Editores, Vigésimo cuarta edición
México 2000 pp 57 - 73, 164 - 181

FUENTES DE CONSULTA SECUNDARIAS

Reglamentación Jurídica

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Ley Federal de Educación
- Ley General de Educación
- Ley para la Coordinación de la Educación Superior
- Di Matteo Umiña Javier
Hacia una pedagogía de la pregunta
Revista de Educación y Sociedad
Sao Paulo 1989
- Díaz Barriga Ángel
La formación de profesores: un problema estructural
Foro universitario N° 48
Noviembre 1984
- Follari Roberto
Problemática social en torno a la docencia.
FES Cuatitlán, 1993
Conferencia: Ciclo de docencia e investigación
- Grediaga Kuri Rocío
La profesión académica en México, mecanismos, renovación y proceso de conformación.
Documento de trabajo. (2002)
- Ibarra Rosales Guadalupe
La situación de las ciencias sociales y sus tendencias generales en la formación profesional.
Perfiles educativos N° 59
México UNAM / CISE
- Messina G. Cómo se forman los maestros en América Latina
Boletín de proyecto principal de educación en América y el Caribe
UNESCO
Santiago de Chile 1997
- Romero Hernández José Luis
Referencias Contextuales en la Educación Superior en México
Revista de Planeación Educativa
ENEP Aragón, N° 28, año 10, Agosto de 2003 pp. 24 – 35

- Sánchez Puentes Ricardo
La crisis de la investigación en la Educación Superior
Documento. UNAM Febrero de 1988
- Silva José de Santiago
Las artes en la UNAM
Documento

ANTOLOGÍA:

- Romero Hernández José Luis
Apuntes para la asignatura de Legislación Educativa Mexicana
Universidad Nacional Autónoma de México
1° reimpresión 1991 pp 25 - 30, 62 - 72

INFORMES DE LA DIRECTORA DE LA FES ARAGÓN:

- Turcott González Lilia
3er Informe 2003 – 2004
México 2004
- Turcott González Lilia
4to Informe 2001 – 2005
México 2005

TESIS DE CONSULTA:

- Romero Hernández José Luis
El ejercicio docente en el discurso de la práctica institucional: el caso de los seminarios en la maestría en enseñanza superior
Tesis para obtener el grado de maestro en enseñanza superior
pp. 55 - 129, 204 - 229
ENEP Aragón 1997